TOMO 194 Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1954 Núm. 14136

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza una retención de rentas del Gobierno Departamental de Artigas para el pago de un préstamo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1953. (Carp. 1501 de 1948|A-14).

Visto el oficio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en el que se transcribe el contrato de préstamo suscrito entre la citada Institución y el Gobierno Departamental de Artigas;

Resultando: que en la escritura autorizada por el Escribano de Gobierno y Hacienda, con fecha doce de noviembre, otorgada por el Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Intendencia Municipal de Artigas, se especifican la forma y condiciones en que el préstamo fué concedido;

Resultando: que el préstamo referido alcanza a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), por cuyo valor nominal la Intendencia de Artigas se obliga a emitir títulos que se denominarán "Deuda Pública Gobierno Departamental de Artigas", devengando un interés del 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual sobre el valor nominal, con una amortización acumulativa del 1 o|o (uno por ciento), a la par, como tipo de rescate, pagaderos uno y otra, por semestres que vencerán el primero de enero y primero de julio de cada año;

Considerando: que en la misma escritura se establece que las cantidades necesarias para el pago de las cuotas correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones del préstamo serán depositadas en la Dirección de Crédito Público para que esta Oficina realice el pago de los servicios expresados, debiendo a esos efectos comunicar a la Dirección de Impuestos Directos las sumas que ésta debe retener para hacer frente a esos servicios;

Considerando: que el referido contrato se concertó de acuerdo con las resoluciones de la Junta Departamental de Artigas de 16 de mayo de 1952 y con el decreto legislativo de 30 de junio de 1953;

Considerando: que de acuerdo con la cláusula séptima del mencionado contrato, éste comenzará a regir cuando la Caja Nacional de Ahorro Postal reciba la comunicación oficial de que el Poder Ejecutivo ha autorizado por decreto a la Dirección de Impuestos Directos y a la Dirección de Crédito Público para que efectúen, respectivamente, hasta la total cancelación del empréstito, la retención, el depósito y los pagos de los servicios de intereses y amortización pertinentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Crédito Público, hasta la total cancelación del préstamo referido y en un todo de acuerdo con lo que establece el contrato a que hace mención en el primer resultando, para efectuar el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los servicios de intereses y amortización del préstamo prealudido.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, a la Dirección General de Impuestos Directos a retener y depositar en la Dirección de Crédito Público, de las rentas del Gobierno Departamental de Artigas, las cantidades necesarias para cubrir los servicios de los títulos emitidos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se prorrogan las franquicias para la anulación de saldos de declaraciones juradas o permisos de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de enero de 1954. (Carp. 865|953|A-50).

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, solicitando la prórroga del período de franquicias establecidas en el decreto de 25 de noviembre de 1953.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

Atento a lo dispuesto por el decreto de 2 de octubre de 1947.
Con lo aconsejado por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero de 1954, la vigencia del régimen de franquicias para la anulación de los saldos totales o parciales de declaraciones juradas o permisos de importación, aprobados por decreto de 25 de noviembre de 1953.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se crea el Servicio Nacional de Sangre, con normas y recursos para su organización y funcionamiento

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Servicio Naciónal de Sangre (S.N.S.), como Organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública, el que tendrá como cometido la organización del empleo terapéutico de la sangre y sus derivados.
Art. 2.o Dicho Servicio será regido por un Comité Ejecutivo de carácter técnico administrativo, integrado por cinco miembros honorarios designados de la siguiente manera:

1 Delegado del Ministerio de Salud Pública, médico especializado que lo presidirá, nombrado por el Poder Ejecutivo.
1 Delegado médico de la Facultad de Medicina.
1 Delegado de la Sanidad Militar.
2 Ciudadanos designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, con versación administrativa o contable notorias.
Art. 3.o Este Comité Ejecutivo funcionará conjuntamente con una Comisión Honoraria Nacional, que tendrá funciones de Asesora y de Control, integrada por:

1 Presidente, representante del Ministerio de Salud Pública designado por el Poder Ejecutivo.
3 Jefes de Servicio de Hemoterapia de Hospitales de Salud Pública.
1 Delegado de la Sociedad Médica Quirúrgica del Interior de la República.
1 Delegado de la Academia de Cirugía.
1 Delegado de la Sociedad Uruguaya de Pediatría.
1 Delegado del Minitserio de Instrucción Pública y Previsión Social.
1 Delegado del Ministerio del Interior.
1 Delegado del Ministerio de Defensa Nacional.
1 Delegado del Consejo del Niño.
1 Delegado de la Facultad de Medicina.
1 Delegado de la Facultad de Química y Farmacia.
1 Delegado de la Federación de las Sociedades Mutualistas.
1 Delegado de los Sanatorios Particulares.
1 Delegado del Banco de Seguros del Estado.
1 Delegado de la Cruz Roja Uruguaya.
1 Delegado de la Defensa Pasiva, y
1 Delegado del Gobierno Departamental de Montevideo.

Los integrantes del Comité Ejecutivo podrán asistir a las reuniones de la Comisión Honoraria Nacional, pero no tendrán voto. Los miembros de ambas Comisiones durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.
Art. 4.o El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo:

A) La administración de los Organismos técnicos y administrativos de su dependencia.
B) Asegurar la normal provisión de sangre, plasma, sus derivados y subproductos de utilización médica, sueros tipos, sueros RH., substancias especiales y demás elementos vinculados a la terapia por sangre.
C) La organización de los equipos técnicos necesarios y la adquisición y cuidado del instrumental necesario, para proveer las necesidades normales de la población del país en tiempos de paz y en los estados de emergencia.
D) Proponer a la Comisión Honoraria Nacional todos los problemas que plantea su funcionamiento, así como la supervisión y fiscalización de los institutos particulares que se dediquen a la hemoterapia, proponiendo su reglamentación, la que será aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 5.o La Comisión Honoraria Nacional tendrá como cometido especial controlar las funciones del Comité Ejecutivo en lo técnico y administrativo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
Le corresponderá además:

A) Formular su anteproyecto de presupuesto de gastos y sueldos.
B) Adoptar las providencias necesarias para la correcta asistencia hemoterápica, asegurando la donación voluntaria de la sangre, su uso y la formación de reservas, propender por todos los medios a su alcance a desarrollar el sentido de cooperación de asistencia de los ciudadanos en la formación de los bancos de sangre y plasmas.

Promoverá a tal fin la protección y el perfeccionamiento de los Organismos públicos y privados, estimulando la investigación. Procurará que la obtención y entrega de la sangre se realice en forma gratuita, impidiendo toda actividad comercializada para el logro de ese fin.
Organizará y dirigirá la propaganda y la educación de los ciudadanos a los fines de esta ley.
Art. 6.o Para el cumplimiento de los fines que señala esta ley, propondrá al Ministerio de Salud Pública los reglamentos técnicos administrativos necesarios. En los estados de paz y en los casos de emergencia, regirán los principios determinados por el Ministerio de Salud Pública; en caso de guerra, se aplicarán las normas que, a tal efecto, señale el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con sus oficinas técnicas.
Art. 7.o El personal técnico que sea necesario para el desempeño de los cometidos asignados al Servicio Nacional de Sangre (S.N.S.) se reclutará por el régimen de contratación de servicios, previo concurso.
Este personal no podrá acumular los emolumentos honorarios, sueldos y|o salarios que perciba por sus funciones en el S.N.S., con otras asignaciones por funciones públicas, haciendo excepción de las personas que tengan un cargo afín al S.N.S| o de los que estén en pasividad (artículo 33 y 34 de la ley de Presupuesto N.o 11.923, del 27 de marzo de 1953).
El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hemoterapia propondrá al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, las designaciones correspondientes; por la misma vía propondrá las exoneraciones, cuando éstas correspondan, de acuerdo con el contrato suscrito.

Los cargos a que se refiere este artículo, podrán tener carácter de dedicación total.
Art. 8.o También se designará por el régimen de contratación de servicios, previo concurso, el personal especializado y administrativo.
Art. 9.o En las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior, podrá el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hemoterapia, designar uno o más Administradores ejecutivos que tendrán a su cargo la administración de los servicios. Estas designaciones tienen que ser por concurso y teniendo en cuenta antecedentes honorables.
Art. 10. La Comisión Honoraria de Hemoterapia, será secundada en sus funciones por las Comisiones Asesoras Departamentales y locales.
Las Comisiones Departamentales estarán constituídas por:

1 Delegado del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá.
El Director del Centro Departamental de Salud Pública.
1 Delegado de la Cruz Roja Uruguaya.
1 Delegado de la Defensa Pasiva.
1 Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
1 Delegado de la Sociedades Residentes.

Las Comisiones locales se constituirán en las ciudades, o pueblos, que, no siendo Capital de Departamento, tengan servicios hospitalarios.
Estarán integradas con el Director del Servicio de Salud Pública, que las presidirá, y por:

2 Médicos designados por el Ministerio de Salud Pública,
El Delegado de la Cruz Roja Uruguaya, y
1 Delegado de la Defensa Pasiva.

Su integración se hará de acuerdo con las posibilidades existentes en cada zona.

Las Sociedades Médicas (o de los médicos) tendrán sus relaciones con el Comité Ejecutivo, por intermedio de su Presidente.

Art. 11. Créase un impuesto del 1 o|o sobre las primas de Seguros o de Capitalización que emita el Banco de Seguros del Estado o las Compañía de Seguros Particulares en las transacciones que se realicen en el territorio nacional.

Dicho impuesto se cargará a liquidarse la prima en el Banco de Seguros del Estado y mediante declaración jurada de las sumas que perciban por parte de la compañías privadas.

Art. 12. Para los gastos de instalación de la Comisión Honoraria Nacional de Hemoterapia, la habilitación de sus servicios y dependencias y adquisiciones del material rodante necesario, contratará una operación con el Banco de la República, cuyo servicio de amortización e intereses, será servido con los recursos ordinarios que esta ley fija a este Organismo a cuyo pago quedan afectados.

Dentro del término que fija la Constitución, la Comisión Nacional Honoraria de Hemoterapia elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, su anteproyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de diciembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Champagne Pommery y Greno"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1953.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Champagne Pommery y Greno", acta N.o 48.150, formulada por S. A. Campagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, para distinguir vinos de champagne y espumante de la clase 2;

Resultando que si bien la presente solicitud fué presentada fuera de plazo, los interesados insisten por escrito de fs. 10 en el otorgamiento de la renovación, invocando como antecedente en su favor, numerosas resoluciones del Poder Ejecutivo, en las cuales admitió renovaciones de marcas extranjeras presentadas fuera de plazo, cuando comprobó que la gestión respectiva no pudo realizarse oportunamente, en razón de los impedimentos de fuerza mayor derivados de la última guerra mundial;

Considerando: que, en efecto, nuestro país adoptó el criterio indicado en carácter general, y mediante el mismo fué revalidada prácticamente la totalidad de las marcas pertenecientes a países ocupados por el enemigo durante la última guerra mundial, cuyas comunicaciones normales con el exterior permanecieron interrumpidas hasta un tiempo después de la terminación del conflicto.

Las razones en que el Poder Ejecutivo fundamentó tal criterio, en cada caso, fueron:

1º La comprobación de la imposibilidad en que se encontraban los interesados para presentarse dentro de los plazos legales, a solicitar la renovación.

2º La seguridad de que los solicitantes de la renovación eran los verdaderos propietarios de los registros respectivos, y,

3º La salvedad de que con la renovación del registro no se causarían perjuicios de terceros.

Se consideró evidentemente presumible, además que en el tratado de paz a firmarse, se incluiría una cláusula, reabriendo un plazo universal entre los países signatarios paar revalidar los derechos abandonados por la razón de fuerza mayor constituída por la guerra. Así sucedió en la guerra anterior 1914-1918. En el Tratado de Paz firmado en Varsailles el 28 de junio de 1919, entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania, se incluyó una cláusula la del artículo 307, cuyo párrafo primero decía: "Se concede a los súbditos de cada una de las Altas Partes Contratantes, un plazo mínimo de un año, a contar de la fecha en que entre en vigencia el presente tratado, sin impuesto adicional ni multa, para la ejecución de cualquier acto, el cumplimiento de cualquier formalidad, para el pago de cualquier impuesto y en general para el cumplimiento de cualquier obligación prescripta por las leyes y reglamentos de cada Estado, para la conservación y adquisición de los derechos de propiedad industrial, ya adquiridos el 1.o de agosto de 1914, o que si la guerra no hubiese tenido lugar, hubiesen podido ser adquiridos desde esa fecha, en virtud de una solicitud hecha antes de la guerra, o mientras ella duraba, así como para la presentación de reclamaciones contra tales derechos".

Considerando: que en el caso ocurrente el registro original de la marca "Pommery y Greno" fué realizado en el Uruguay el 11 de marzo de 1919, o sea treinta y cuatro años atrás y el champagne que distingue, continuamente comercializado en plaza.

La renovación anterior venció el 26 de agosto de 1940, durante el vigor de la legislación anterior que otorgaba dos años de plazo para solicitar la renovación, y en la época de mayor intensidad de la guerra, es decir, cuando Francia estaba ocupada por el enemigo. Que la guerra constituyó un caso de fuerza mayor lo demuestra el criterio que surge de la disposición transcripta, del Tratado de Varsailles, y que así fué entendida por nuestro Gobierno en oportunidad queda probado por la resolución de carácter general adoptada en sentido coincidente.

Si esta solicitud hubiera sido cursada normalmente y sometida en tiempo normal a resolución, hubiera quedado al amparo de dicha resolución de carácter general. Pero habiéndose iniciado con fecha 15 de agosto de 1946, recién fué elevado a resolución del Poder Ejecutivo en marzo de 1953, es decir, cuando el tiempo transcurrido hace aparentemente extemporáneos, los fundamentos de equidad que, por consecuencia de temperamento, corresponde, ahora, ponderar;

Considerando, por otra parte, que la concesión de la renovación del registro es, en estos casos, un requisito puramente formal, desde que nuestra ley ampara por igual la propiedad de un signo marcario por su uso anterior continuado.

Descontando que ningún competidor podría apropiarse de la marca "Pommery y Greno" para champagnes, el uso de la misma y la indiscutible propiedad acreditada sobre ella por su propietaria, consolidan, para nuestra ley, un derecho inatacable;

Así lo determina el párrafo 2º del artículo 10 de la ley de la materia N.o 9.956, que dice: "Además, los propietarios de marcas nacionales o extranjeras en uso en el país, pero no registradas, o que habiéndolo sido, no se hubiera renovado el registro de ella, así como los propietarios de marcas registradas, podrán oponerse al registro que se intentara de marcas idénticas o semejantes a las suyas o gestionar la anulación de las inscripciones si se hubieran efectuado.

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, procede, por equidad, conceder la renovación solicitada, en cuya gestión, con la excepción expuesta, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos: el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Champagne Pommery y Greno" acta N.o 48.150, solicitado por S. A. Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, para distinguir vinos de champagne y espumante de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre equiparación de trabajos de Playa y derivados, celebrados por los frigoríficos Swift, Artigas y Anglo y la Federación Autónoma de la Carne y afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de enero de 1954.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de diez días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los 22 días del mes de diciembre de 1953, en el Instituto Nacional del Trabajo, en presencia del señor Director del mismo, escribano Julio Sanguinetti y del Subjefe, del Departamento Inspectivo, inspector Raúl Iriarte y los señores Saturno P. González, José P. Canil y Leandro Onetto, en representación respectivamente de las Compañías Swift, Artigas y Anglo, y los señores Américo Allo, Raúl Moreira, Antonio González y Alberto Arballo, representantes de la Federación Autónoma de la Carne y Afines, declaran que el Consejo de Salarios establecido por decreto del 9 de agosto de 1951, en noviembre 6 de 1952 (Acta 26) designó una subcomisión con representantes de las delegaciones patronal y obrera y del Poder Ejecutivo para estudiar los reclamos de equiparación de Playa y Derivados, formulados por la delegación obrera. Que la citada subcomisión luego de numerosas reuniones aprobó el informe redactado por el señor Lefshykoff, el que se acompaña al presente convenio, estableciéndose la unanimidad respecto a alguna de las conclusiones formuladas por el citado informe y dejando constancia de su discordia respecto a otras la delegación de los trabajadores. Como el informe del señor Lefshykoff hecho suyo por la subcomisión en las condiciones recién establecidas, se produjo luego de vencido el plazo de actividad que legalmente corresponde al Consejo de Salarios, las partes consideran que el mismo debería ser pasado a consideración de un futuro Consejo de Salarios que pueda establecerse para la Industria, pero, no obstante ello, en virtud de haberse aprobado por unanimidad algunas de las conclusiones, éstas podrían ser puestas en vigencia de inmediato mediante el presente convenio colectivo ya a ese efecto resuelven acordar lo siguiente:

1.° Que corresponde, equiparar las tasas correspondientes a la tarea de "rajar al medio" de acuerdo a la tasa mayor de Fco. Swift, de $ 0.995 por cien cabezas para toda la industria, con retroactividad a la fecha oportunamente fijada por el Consejo de Salarios, de fecha 3 de enero de 1952.

2.° Que corresponde asimismo equiparar la tasa de la tarea de "serruchar pechos" usando sierra eléctrica, de acuerdo a la tasa mayor de Frigorífico Artigas, de $ 1.066 por cien cabezas válido para las Compañías Swift y Artigas, con idéntica retroactividad que la establecida en el numeral anterior y no así al Frigorífico Anglo por realizar la tarea en distinta forma, o sea con serrucho a mano.

3.° Aceptar la recomendación de completar la conversión de los adicionales por hora en tasas a destajo por cien cabezas en todas las tareas de las secciones Playa y Derivados de Frigorífico Anglo sobre la base de su ritmo nominal de 160 cabezas por hora y también se recomienda adoptar el sistema de pago por ciento, tal como rige para los Frigoríficos Swift y Artigas en las tareas de la sección Cueros, que actualmente se pagan el Frigorífico Anglo según los tipos de cuero y que las nuevas tasas resultantes para Frigorífico Anglo entren en vigencia a partir de la fecha del presente convenio.

Y para constancia, se firman cuatro ejemplares del presente convenio, cuya homologación se solicita al Instituto Nacional del Trabajo.

Junio Sanguinetti, Director General. — Inspector Raúl Iriarte, Subjefe Departamento Inspección. — Saturno P. Gonzlez. José P. Canil. Leandro Onetto. Delegados patronales. — Américo Allo. Raúl Moreira. Antonio González. Alberto Arballo, Delegados obreros.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios celebrado entre el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo y el Sindicato Unido de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1954.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, el día 5 de enero de 1954, comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo los señores José Raffo y Pedro Piccone, Presidente y Secretario, del Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo con domicilio en la calle Arroyo Grande N.° 2827 y por otra parte los señores Mario Acosta y Indalecio Valin en representación del Sindicato Unico de la Construcción con sede en la calle Paraguay N.° 1218 y expresan que han convenido, de acuerdo con resoluciones de sus respectivas asambleas, celebrar un convenio colectivo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: Se establece un aumento de $ 0.60 (sesenta centésimos) diarios en las categorías de peones en general y de $ 0.30 (treinta centésimos) por millar para los cortadores.

Segunda: Dicho aumento se hará efectivo desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres y regirá provisoriamente hasta la emisión del laudo respectivo.

Tercera: Los mensuales recibirán desde la misma fecha un aumento de pesos 15.00 (quince pesos) los capataces de $ 10.00 (diez pesos) los demás mensuales.

Los choferes llevarán el mismo aumento de $ 0.60 si son jornaleros o de pesos 15.00 si son mensuales.

Cuarta: Las partes han convenido que los salarios y aumentos que establezca el Consejo de Salarios ya instituído, se apliquen, igualmente, con retroactividad al primero de setiembre de 1953.

Quinta: Sobre las precedentes bases los obreros se han reintegrado al trabajo el día 17 de diciembre de 1953 habiendo estado en huelga desde el día 17 de noviembre último.

Y para constancia firman:

Indalecio Valin. — José Raffo. — Mario Acosta. — Pedro Piccone. — Julio Sanguinetti.

7

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Industrias Textiles de la Capital, grupos 6 A, B, D; 6 C y 6 F.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el término de treinta (30) días, el plazo para dictar el laudo para las Industrias Textiles del Departamento de Montevideo (Grupos 6 A, B, D; 6 C y 6 F.

2.° Publíquese y a sus efectos vuelva.

GRAUERT.

8

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de diciembre de 1953:

Choferes al servicio de particulares

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Contador Enrique Lafón, Escribano Juan Pablo Varesse y don José María Gallo. Nómbranse delegados patronales, de oficio, a los señores Ramón Bustos y Alfredo Devercelli.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

104ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 15 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, octubre 14 de 1953.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta señores presentantes, mañana jueves 15 a las 17 horas, para enterarse de los asuntos entrados y continuar considerando el informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos. (Carp. 1600|953 — Rep. 567 y Anexos).

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Isolina Brioso de Villanueva, Edgardo Buscanrons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo M. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz, Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rafael Frías Pérez, Carlos B. Moreno, Enrique Pastorino, Miguel Serra, Horacio Terra Arocena e Ismael L. Triay.

Con aviso, los señores Representantes Juan A. Goñi y César A. Piffaretti.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar Bonilla García, A. Rodolfo Delgado, Mauro García da Rosa, Euclides Conçalvez, Héctor Lorenzo y Losada, Arturo Reyes Cabrera, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a las Tesorerías del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de sus dependencias y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos, a retener del sueldo de los funcionarios asociados a la "Cooperativa de Consumos del Ministerio de Ganadería y Agricultura", las cuotas de consumos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La Citada Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del referido Poder:

Por el que solicita pronto despacho del proyecto que declara Monumentos Nacionales las fincas que fueron propiedad de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera, ocupadas actualmente por el Museo Histórico Nacional.

Por el que solicita la sanción del proyecto relacionado con la ampliación de la Deuda de Obras Públicas 1944, en la cantidad de $ 200.000, con el fin de abonar el importe que insume la adquisición, por parte del Estado, de dos fracciones de campo situadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

La misma Presidencia remite nota del Ministerio de Salud Pública, acerca del proyecto que crea el Servicio Oficial de Sangre".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 7 de octubre sancionó los siguientes proyectos:

Por el que se declara feriados para el Departamento de Lavalleja los días 22, 23 y 24 de octubre de 1953, con motivo de cumplirse el primer centenario del fallecimiento de General Juan Antonio Lavalleja.

Por el que se autoriza al Banco de la República a donar lotes de terreno a la Intendencia Municipal de Salto con destino a la ampliación del Parque Solari de aquélla ciudad.

Por el que se declara que para los ascensos a otorgar-

se en el Ejército y la Armada, con fecha 1.o de febrero de 1953, para llenar vacantes producidas por aplicación de la ley de 13 de febrero de 1952, no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado.

Por el que se sustituye el número del decreto de la Junta Departamental de Maldonado, citado por la ley de 2 de julio de 1953, relacionada con la emisión de Deuda Pública Municipal por un monto de $ 3:000.000 con destino a pavimentación, por el N.o 1472 de fecha 20 de junio de 1953 que es el que corresponde.

La misma Cámara comunica que con fecha 13 del corriente sancionó los siguientes proyectos:

Ampliación de la Deuda Unificada 1932, a efectos de abonar la suma que se adeuda al señor Olegario Da Silveira.

Por el que se modifica la ley N.o 11.786, de 24 de noviembre de 1951, autorizando al Gobierno Departamental de Tacuarembó a aplicar el impuesto a los terrenos baldíos de dicho Departamento.

Afectación de las rentas del Gobierno Departamental de Canelones, en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que por la cantidad de $ 65.000 contratará con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Autorización al Gobierno Departamental de Tacuarembó para contratar un préstamo con destino a la repoblación de montes cítricos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La citada Cámara remite con sanción un proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Gioconda Rossi de Castaibert y a sus hijos, acumulable a la legal que perciben".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente asunto:

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se declaran feriados los días 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, en conmemoración del primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Astiazarán al Tribunal de Cuentas de la República, relacionado con el dictamen del Contador Bosch, sobre la comercialización del trigo y maíz, de la cosecha 1951-1952.

Del señor Representante Puig a la Intendencia Municipal de Montevideo, relativo a los presupuestos de AMDET, adquisiciones realizadas, vehículos recibidos en 1947 y adquiridos posteriormente, nombramientos realizados, copia de los informes del Tribunal de Cuentas acerca de las compras realizadas y relación circunstanciada de las deudas.

Del mismo señor Representante a los Ministerios, Suprema Corte, Entes Autónomos, Bancos Oficiales, Tribunales, Cajas de Jubilaciones y Frigorífico Nacional, respecto de la nómina de coches oficiales, dependencias que los utilizan, consumos, seguros, garages y recorridos promedios.

Del citado señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a las cifras de jubilaciones y pensiones rurales, expedientes en trámite, recursos recaudados y pensionistas a la vejez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 8 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social informa el proyecto por el que se fija sueldo básico a los Actuarios, Actuarios Adjuntos y Escribanos jubilados con anterioridad a la ley de 8 de julio de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Vasconcellos, relacionado con las actividades que cumplen los organismos de previsión social y de jubilaciones, pensiones o subsidios, de carácter privado, que tengan personería reconocida legalmente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Ruiz Prinzo y Puig, suspendiendo hasta el 30 de setiembre de 1954 los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a lechería, en los Departamentos de Artigas, Salto Paysandú, Tacuarembó y Río Negro.

De los mismos señores Representantes, sobre suspensión de desalojos en los casos de bienes rurales destinados a explotaciones ganaderas o agrícolas en los Departamentos de Artigas y Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante Pravia, por el que se modifica el artículo 44, inciso B) de la ley Nº 9.739, de 15 de diciembre de 1947, sobre Propiedad Literaria y Artística".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"De los señores Representantes Morales Arrillaga y Beltrán (don Enrique), por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado Colón, ubicado en la 8ª Sección de Lavalleja". Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales.

"Del señor Representante Vidal Zaglio, sobre restitución de derechos jubilatorios". Trámite: Comisión de Previsión Social).

LICENCIAS

"El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Terra Arocena solicita licencia por el presente mes, a partir del día 13".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de la demora en hacerse efectivas las jubilaciones rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Del señor Representante Bianchi Altuna a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, sobre problemas relacionados con la producción de manzanas". Se vota: Afirmativa).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 6 de octubre promulgó la ley por la que se autoriza a contribuir con la suma de $ 20.000.00 a la obra que lleva a cabo la Comisión de Fomento Edilicio y Social de la Unión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Industrias y Trabajo remite nota de la Asamblea General de Industriales de Paysandú, solicitando la protección del Estado a su política de descentralización industrial".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Puig, por la que solicitaba se revean las disposiciones que gravan con el impuesto a las ventas, a los productos porcinos.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre mejoras para la localidad balnearia de la Coronilla, del Departamento de Rocha.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Bianchi Altuna, relativa a las medidas tendientes a facilitar la obtención de tierras a los agricultores del país.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Rodríguez Camusso, por la que solicitaba se contemple la situación del señor Raúl Cibils Garay.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Bianchi Altuna, acerca de la clausura de la Escuela Rural Nº 136, de la zona de San Francisco.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Lepro, relacionada con la Muestra de Dibujo de Enseñanza Secundaria.

Del Ministerio de Salud Pública a la de la señora Representante Valverde de Graña, respecto de la labor que desarrolla en pueblo Allende y en Aldea (Artigas), la Institución Unión Internacional de Protección a la Infancia(Sección Uruguaya).

Del Ministerio de Relaciones Exteriores a la del señor Representante Cardoso, sobre posibles actividades de elementos nacionales frente a determinado régimen político extranjero.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Re-

presentante Ubillos, por la que solicitaba sea regularizada la situación del Agente de Correos de Estación Risso (Departamento de Soriano)".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Caputi, referente al pago de los subsidios que establece el decreto de 15 de febrero de 1950, por la siembra de praderas artificiales, a los productores de leche.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Gilmet, relacionada con el régimen de exportación del ganado lechero".
SEÑOR PRPESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, acerca de las reparaciones al buque ANCAP IV, realizadas en Baltimore.
Del mismo Ministerio al del señor Representante Beltrán (don Wáshington), requiriendo antecedentes de la adquisición de la Draga D. 6.
Del citado Ministerio al del señor Representante Ciompi, respecto de la cantidad de kilogramos y valor aduanero, de los hilados, fibras y tejidos sintéticos importados durante los años 1950, 1951 y 1952.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Trianón, acerca de la demora del SOYP en presentar los balances y estados de situación al 31 de diciembre de 1951 y 1952".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Beltrán (don Enrique), sobre pago de subsidios de los fletes por transporte de ganado.
Del mismo Ministerio al del señor Representante Segarra, relacionado con el número de personas que poseen campos de extensión que se especifica.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Pastorino, referente a la distribución de tierras a los colonos de San Javier y Ofir.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social al del señor Representante Verdier° acerca del número de estudiantes inscritos en los diversos cursos de enseñanza.
Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Astiazarán, referente a las actuaciones sumariales instruídas en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.
Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Lorenzo y Losada, relativo a la construcción del puente sobre el Paso de la Cruz, en el Arroyo Rocha.
Del mismo Ministerio al del señor Representante Ubillos, relacionado con la ejecución de la Carretera Cañada Nieto Palo Solo, en el Departamento de Soriano.
Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Cartolano, respecto de la invitación al Uruguay para asistir al Congreso de la Unión Interparlamentaria a realizarse en Washington en el presente mes.
Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Carrere Sapriza y García Da Rosa, sobre aspectos del mercado de lanas en los Estados Unidos de América".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La señora María A. de Olivera Ortuz, remite nota de agradecimiento por los homenajes tributados a la memoria de su esposo, el ex-Representante don Valentín Olivera Ortuz".
SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

SOLICITUDES GENERALES

"El señor Representante Caputi solicita autorización de la Cámara para ocupar un cargo Administrativo en el Instituto Nacional de Colonización".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Junta Departamental de Paysandú, remite nota solicitando preferente atención al proyecto, de ley sobre creación de la Facultad de Ciencias Rurales".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.
"Los ex-oficiales del Servicio de Intendencia del Ejército y la Armada remiten una exposición solicitando estado militar por estar comprendidos en la Ley Orgánica Militar N.o 10,050.
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Unión de Instaladores Sanitarios del Uruguay remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre pago de los aportes jubilatorios por el régimen de estampillas".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "ORGANISMOS PARTICULARES DE PREVISION SOCIAL

Deberán mantener los beneficios previstos y las aportaciones establecidas por sus estatutos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Lo organismos de provisión social y de jubilaciones, pensiones o subsidios, de carácter privado, que tengan personería reconocida legalmente y que se refieran a actividades no amparadas por las leyes jubilatorias vigentes, deberán mantener los beneficios previstos por sus estatutos siendo obligatorios a tales efectos los aportes establecidos para patronos y empleados.
Art. 2.o No podrán disminuirse los beneficios sin autorización previa de la ley.
Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará el cumplimiento de esta ley disponiendo que se efectúe un registro de las instituciones sujetas a la misma y teniendo en cuenta que la Caja de la Industria y Comercio debe ser el órgano oficial encargado del contralor del cumplimiento de lo dispuesto.
Art. 4.o La institución que no cumpla con lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley, será sancionada con multa de mil a diez mil pesos, sin perjuicio de obligársele al cumplimiento de lo que en dichos artículos se establece.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los empleados por reunión del Jockey Club de Montevideo, gozan de un régimen jubilatorio y de subsidios dispuesto por reglamentaciones internas de dicho organismo.
La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios mencionada fué creada por resolución de la Asamblea de Socios de 15 de julio de 1948 y posee personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo por decreto del 14 de octubre de 1948.
Es una institución privada, que se mueve dentro de la esfera privada y, en consecuencia, los beneficios que otorga pueden ser dejados sin efecto por decisión de los asociados de la institución en cualquier momento.
Un interés social fácilmente perceptible hace recomendable que iniciativas laudables en este sentido sea reforzadas mediante la intervención legislativa que, sin intervenir en el funcionamiento de la misma, venga a otorgarle la seguridad de su permanencia.
Tal el fin del proyecto de ley que se adjunta. Los beneficios no podrán ser disminuídos, sino mediante una previa autorización legal; podrán, en cambio, ser aumentados por simple decisión de la entidad privada que ha creado el organismo de previsión.
Es posible que otras instituciones similares existan en el país y las mismas razones que para ésta, llevan a darles amparo.

Montevideo, octubre 13 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "DESALOJOS RURALES

Suspensión a los predios destinados a lechería

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1954 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado

con respecto a predios rurales destinados a lechería en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Río Negro, aún en el caso de las excepciones del artículo 1º de la ley Nº 11.661 de 17 de mayo de 1951, prorrogada por ley 21 de abril de 1953, siempre que su explotación atienda el consumo de las poblaciones urbanas.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de octubre de 1953.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Carlos V. Puig, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las poblaciones de las cindades y pueblos de los Departamentos del norte del Río Negro, sufren en los meses de sequía no sólo el encarecimiento, sino la escasez de la leche.
El alto precio de los arrendamientos, y la valorización de la propiedad rural ha determinado que los propietarios atrasados por mejores perspectivas de arrendamiento o de venta soliciten el desalojo a quienes los tienen destinados a la explotación de la industria lechera.
Por eso entendemos que mientras no se puedan arbitrar soluciones de fondo, es conveniente prevenir y paliar esa situación prorrogando la efectividad de los desalojos por el término prudencial que se establece en la presente ley.

Montevideo, 7 de octubre de 1953.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Carlos V. Puig, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C) — "DESALOJOS RURALES

Suspensión a los predios agrícola-ganaderos de los Departamentos de Artigas y Salto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º SuSspéndese hasta el 31 de diciembre de 1953, la efectividad de los desalojos en los casos de bienes rurales destinados a las explotaciones ganaderas o agrícolas en los Departamentos de Artigas y Salto.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1953.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Carlos V. Puig, Representante por Florida".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La última sequía causó grandes perjuicios a los productores agrarios de los Departamentos de Artigas y Salto, donde adquirió caracteres más graves.
Esta prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año permitirá a quienes deben afrontar las consecuencias emergentes de esos perjuicios, realizar sin los sobresaltos de la inminencia del desalojo las labores de la esquila y del laboreo de tierras a cumplirse en esta época del año.

Montevideo, octubre 7 de 1953.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Carlos V. Puig, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

D) — "PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Modifícase el artículo 44, inciso B), de la ley Nº 9.739

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 44, inciso B), de la ley Nº 9.739 de 15 de diciembre de 1937, sustituyéndose el apartado 1º, por el siguiente texto:

Se exceptúan las que se lleven a cabo en instituciones docentes, públicas o privadas; en instituciones sociales, culturales o deportivas, con personería jurídica y en lugares destinados a la celebración de cultos religiosos.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Juan Carlos Pravia, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley que establece la propiedad literaria y artística considera reproducción ilícita, "la representación, ejecución o reproducción de obras en cualquier forma y por cualquier medio, en los teatros o lugares públicos, sin la autorización del autor o de sus causahabientes". Se define como lugar público, toda representación realizada fuera del círculo doméstico, se exceptúa de la caracterización de "reproducción ilícita" las que "se lleven a cabo en instituciones docentes, públicas o privadas y en lugares destinados a la celebración de cultos religiosos".
El proyecto de ley que se fundamenta tiene por objeto extender el concepto de reproducción lícita a las que organicen las instituciones sociales, culturales y deportivas, con personería jurídica.
Si el concepto de reproducción lícita se ha legislado para las instituciones docentes, sean estas del Estado o particulares o para los ambientes donde se celebren cultos religiosos, es de toda justicia que idéntico tratamiento se le dispense a las entidades sociales, culturales y deportivas las que realizan una función social, respecto de la cual el Estado y la sociedad tienen especial interés en propender a su desarrollo.

Montevideo, octubre 14 de 1953.

Juan Carlos Pravia, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

E) — "PUEBLO COLON

Elévase de categoría a la población ubicada en la 8.a Sección del Departamento de Lavalleja

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a la categoría de pueblo, el poblado denominado Colón, ubicado en la octava sección de Lavalleja.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1953.

José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Breves razones alcanzar para fundar esta iniciativa que tiene el propósito de jerarquizar un progresista poblado, Colón ubicado en la 8.a Sección de Lavalleja es un núcleo de más de 700 habitantes, que sustituye una localidad progresista y con inquietudes de superación.
Existe una excepcional escuela urbana, la segunda del Departamento, a la que concurren no menos de 120 niños. Hay servicios de teléfono, telégrafo, oficina de correos, destacamento policial, Iglesia parroquial y un importante club social, que ha traducido nobles inquietudes espirituales.
Existe una vida comercial, que no por ser incipiente deja de ser intensa; una carretera de acceso, muy importante, vincula a Colón con la carretera nacional.
Es anhelo de los pobladores de aquella zona que sea la declaración legal de pueblo, uno de los modestos homenajes, realizado al Departamento de Lavalleja, en circunstancias en que se evoca el centenario del héroe.

Montevideo, octubre 15 de 1953.

José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

F) — "JUBILACIONES Y PENSIONES REVOCADAS

Restitúyense sus derechos a los titulares

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Restitúyese a favor de sus titulares, el goce de las jubilaciones o pensiones que hayan sido otorgadas por las Cajas de Jubilaciones y revocadas posteriormente por las modificaciones de las disposiciones reglamentarias o jurisprudenciales, siempre que se hubieren cumplido los demás requisitos legales.

Art. 2.o. Declárase que tienen derecho a percibir las pasividades que les hubieren correspondido, aquellas personas que acrediten haber cesado durante el período de vigor de reglamentos o jurisprudencia favorables, o que se encontraban en condiciones de hacerlo para acogerse a la pasividad.

Art. 3.o. Las pasividades que otorguen o aconsejan otorgar las Cajas de Jubilaciones, no podrán ser revocadas posteriormente por modificaciones del criterio interpretativo de las diversas leyes que las rigen.

Art. 4.o. Los beneficios a que se refieren los artículos 1.o y 2.o se harán efectivos a partir del mes siguiente a la publicación de esta ley.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La legislación nacional se orienta, con sucesivas conquistas en el derecho social, hacia la universalidad de los beneficios del retiro para los trabajadores, imponiendo en el ordenamiento jurídico positivo el postulado del artículo 67 de la Constitución de la República.

De este modo, las incorporaciones de diversos sectores del trabajo al sistema jubilatorio nos permitirán, en breve término, obtener la igualdad de todos los trabajadores ante las instituciones de previsión económica.

Sin embargo, por la condición evolutiva de nuestra legislación social, en ese aspecto, que en muchos casos no permitió la diferenciación neta de los grupos que iban siendo incorporados, la inclusión de algunas actividades ha permanecido en estado de duda, o fué primero afirmada y luego negada, por el reglamento o por la jurisprudencia.

La consecuencia de estas imprecisiones acerca de la órbita exacta de las leyes jubilatorias, particularmente las que conciernen a la Caja de la Industria y Comercio, ha sido singularmente grave para los empleados y empleadores que acomodaron su economía o las previsiones de su economía individual o familiar, a las determinaciones afirmativas sobre sus derechos eventuales, que luego no prosperaron o fueron revocados, cuando cesaron para acogerse a la pasividad o cuando solicitaron esta, aprestándose a cesar, seguro de la protección que las interpretaciones de la ley le conferían. En otras palabras: se ha inferido un daño evidente a los trabajadores que, acogidos o no a la pasividad, cesaron o se encontraban en situación de hacerlo, mientras el régimen reglamentario de la ley o la jurisprudencia a cargo del órgano de administración, les otorgó derechos casi siempre los derechos pecunarios indispensables para mantener una subsistencia de grado muy modesto —y que luego fueron objeto de la revocación de sus pasividades o de la revocación de las normas de aplicación. que implicaban la desaparición de sus presuntos derechos. Ha existido una verdadera lesión de derechos, que no por involuntaria merece menos la justa reparación. Se ha producido una irritante injusticia, una incidencia del mecanismo de aplicación de la ley, que precisamente hiere fuertemente a los individuos que el régimen general de esa ley quiere proteger.

Vamos a dar referencias concretas, y estamos seguros que los legisladores no requerirán otras razones para experimentar la excitación de su espíritu de justicia.

A una anciana de más de 80 años que fué jubilada hace muchos años, pero que en virtud de haberse decidido que los servicios de masajista antes computables, ahora no lo eran, le fué revocada la pasividad, y quedó en absoluto desamparo.

La ley de 16 de agosto de 1928, excluyó expresamente el giro "administración de propiedades". El Decreto reglamentario de 26|229, determinó por su artículo 19 que la exclusión se refiere a la administración de propiedades de terceros, pero no a la explotación organizada de los propios bienes. En consecuencia, la administración de propiedades de los bienes propios, estaba incluída. Durante veinte años rigió esa jurisprudencia y se jubilaron y cesaron varias personas. Pero el criterio fué modificado, y se llegó a la conclusión de que la disposición reglamentaria era ilegal, por lo cual se concluyó que la exclusión era total. En resumen, fueron canceladas las pasividades, y quienes habían cesado para jubilarse en tanto regía la jurisprudencia favorable, en edad que significaba una inhibición para nuevo empleo, quedaron completamente fuera de la protección económica.

En el año 1942 se declararon excluídos de la ley. los laboratorios radiológicos. En 1944, por el contrario se declararon incluídos, y esta jurisprudencia rigió hasta 1949 ó 1950. Durante su rigor egresaron empleados de laboratorios, que además, por el grave riesgo que implica la manipulación de los medios técnicos tienen cómputo doble de servicios y causales especiales. Esos empleados, que dejaron el empleo porque la Caja había resuelto que estaban amparados por las leyes de su administración, quedaron, en consecuencia, sin medios económicos.

No seguimos las referencias, para no fatigar la atención del legislador. Pero nos parece bastante para demostrar la incongruencia de que la ejecución de las leyes de protección social de seguridad, produzca estos efectos tremendos sobre la economía de los trabajadores. Si la miseria, la indigencia, o el desamparo, promueven por sí solos la voluntad de corrección, la función legal tendiente a la protección de los ciudadanos, con mucha más razón, lo hacen aquellos males sociales cuando, paradógicamente, son provocados por la aplicación de las normas de previsión, no por incompetencia o insensibilidad de los funcionarios, claro está, sino por las identificaciones u omisiones que la propia ley puede presentar.

En el momento actual, precisamente, entedemos que el problema debe ser resuelto con el alto espíritu de justicia que nutre las iniciativas a estudio del Parlamento, el cual, estamos convencidos hallará pronto la fórmula o el conjunto de disposiciones que nos permitan construir el sistema que asegure, como lo manda la Constitución, la protección económica general para todos los trabajadores en incapacidad de ganar los medios normales de subsistencia. Y en el caso que nos ocupa. la solución es más urgente, pues se trata, además, de reparar un daño de naturaleza especial y de proyecciones desdichadas.

A nuestro juicio, debe estudiarse de inmediato una solución que restituya los beneficios ya otorgados, y que establezca la plenitud del derecho a esos beneficios, a quienes egresaron del servicio activo, o estaban en condiciones de hacerlo, durante los períodos en que los reglamentos o la juriprudencia de la Caja, que comportaban normas públicas, afirmaban a aquellos derechos.

Montevideo, octubre 15 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Reprsentante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, octubre 15 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo con el artículo 129 de la Cámara, solicito el pase de esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social e Instituto de Jubilaciones Rurales. En visitas a zonas rurales encontramos semana a semana a cientos de personas que habiéndose acogido a los beneficios de las jubilaciones rurales, están pasando momentos de verdadera angustia económica al no hacerse efectivo el pago correspondiente. Conocemos todos los inconvenientes que ha tenido este Instituto para ordenar el funcionamiento de sus distintas oficinas, y la tarea importante que debe realizar a fin de normalizar el pago de las jubilaciones rurales. Pero la verdad que hay miles de hombres y mujeres que ya han llegado a una edad que es necesario el descanso reparador, después de haber aportado a la riqueza y prosperidad del país su noble y permanente esfuerzo. Es pues urgente y de una justicia indudable, la necesidad de comenzar el pago, con mayor razón cuando la mayoría de los que han solicitado su jubilación son personas de modesta situación económica. Es necesario también estudiar alguna fórmula que permita a las personas sin recursos, que no puedan aportar a la Caja sumas por concepto de aporte, estar en condiciones de recibir su jubilación. La Caja le descontaría la deuda de la suma a cobrar. Sabemos que existen fondos para comenzar el pago de las jubilaciones rurales, pero deseamos marcar firmemente la necesidad de realizar estos pagos a la mayor brevedad, por lo menos antes que termine el presente año. En la seguridad que la aspiración de cientos de modestos trabajadores será contemplada, hacemos llegar al Directorio de la Caja de Jubilaciones Rurales nuestra opinión sobre este problema. Además solicito se me informe a la mayor brevedad qué posibilidades e inconvenientes pueden existir, para que se

comience el pago de estas jubilaciones a la mayor brevedad y si es factible una solución favorable, para que los jubilados sin recursos puedan pagar sus aportes con posterioridad al cobro de su jubilación.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

B) "Montevideo, 15 de octubre de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo, remita a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, la siguiente exposición escrita: Deseamos insistir sobre la necesidad de una permanente y firme colaboración de la política del gobierno de estímulo a la producción agropecuaria, fuente principal y más noble de nuestra riqueza. Hoy deseamos referirnos concretamente a la incertidumbre de los productores agrarios, en especial a los plantadores de manzanas, producción ésta que cuesta cada día más cara por factores conocidos: encarecimiento de mano de obra, remedios, implementos agrícolas, etc. En solo curas de estas plantas se puede calcular un costo de dos pesos por unidad. Y si la cosecha viene bien, si se tiene suerte en distintos factores entre otros los climáticos, los productores se defienden. Pero si la cosecha viene mal los perjuicios, son tan importantes, que muchas veces arruinan económicamente al productor. Estas plantaciones son las bases de las pequeñas granjas, donde se va afirmando día a día la prosperidad de nuestro país. Hay pues que defender la producción nacional. Notamos sin embargo una preocupación que compartimos, de la Comisión de Subsistencias respecto a la importación de bananas, fruta que entra a competir seriamente con la producción nacional. No creemos que la importación de esta fruta cabe defenderla como indispensable, como si fuera esencial para el pueblo consumidor. Mucho se ha discutido sobre el valor alimenticio de esta fruta. Por lo menos el 70 o|o de nuestra población no la consume, en campaña por lo menos el 90 o|o, y no sabemos que ello conspire contra la salud de estos pobladores. Hemos escuchado opiniones que es mucho más importante el valor alimenticio de la manzana. Es una fruta más sana y se produce en nuestro país; lo mismo afirmamos de otras frutas nuestras, duraznos, ciruelas, naranjas, etc. Actualmente tenemos un millón, doscientas mil plantas en producción, que pueden producir normalmente, 750.000 cajones por año. Pero llamamos la atención que hay plantados un total de dos millones ochocientos mil árboles casi el doble de lo plantado actualmente. Marcamos este aumento de la producción sumamente importante. Es lógico afirmar que en dos o tres años la producción de manzanas llegará al millón y medio de cajones por año. Basta esta cifra para darle a este problema, su real entidad. Es este un solo renglón de la producción frutícola del país; tenemos además una gran producción de uvas, naranjas, duraznos, ciruelas, etc. ¿Es posible que ante esta formidable producción, que ante este esfuerzo magnífico de nuestros productores no seamos capaces de estimularlos, de alentarlos, y de defenderlos? Tenemos que ir creando en la comprensión inteligente de todos, gobernantes y pueblo, la necesidad de consumir nuestra fruta nacional, que no es otra cosa que defender nuestra riqueza. Tenemos fruta excelente, —y en abundancia— si el Brasil desea vendernos su fruta, debemos afirmar una política firme de intercambio a fin de no desanimar a nuestros productores. En cambio de su fruta le ofrecemos nuestra fruta, nuestras manzanas, nuestras naranjas, etc. Ellos consumen fruta en considerable cantidad y la compran en otros países. Además es imprescindible frente a los problemas que puedan crearse a nuestros productores con una producción abundante sin tener mercados, que la Comisión de Subsistencias estudiara un plan de venta directa de nuestra fruta al público, en toda la República. En esta forma la población consumiría excelente fruta a precios razonables, pues en la actualidad los intermediarios ganan más que el productor. Observamos día a día señor Presidente, que familias de productores desanimados por factores adversos abandonan sus granjas. Otras son destrozadas y divididas en solares. Estas familias llegan a los pueblos para agudizar un problema de dolorosa actualidad que aumenta y que ya hemos marcado, la desocupación. Deseo el pase de estas palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura y Relaciones Exteriores, en el deseo de recibir esta información: 1º) Qué perspectivas hay para este intercambio con el Brasil; 2º) Cuánto se gastó en pesos uruguayos en la compra de bananas al Brasil en los años 1950-51-52 y cuánto hay calculado para el año 1953.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Leanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 7.

Con licencia, Fernández (don Gillermo), Fernández (don Wáshington), Frías Pérez, Gaudín, Mattos, Moreno, Pastorino; Roche; Serra y Triay.
Con aviso, Dubra y Piffaretti.
Sin Aviso: Acosta, Carrere Sapriza, García, González, Palomeque, Reyes Cabrera, Rosa y Tamón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 8

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Rubra y Buscarons Dotta.
Sin aviso: Triay, Pastorino, Rodríguez Correa y Beltrán (don Wáshington.)

Instrucción Pública.

Sin aviso: Tamón.

Obras Públicas.

Sin aviso: Arosteguy, Rosa y Ruiz.
Con licencia: Moreno, Fernández (don Washington) y Serra.

Previsión Social. (hora 21.)

Sin aviso: D'Amado, Piffaretti y Bonilla García.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Segarra.
Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, Reyes Cabrera, Urrutia Serrato, Ubillos y Malet.
Con licencia: Gaudín.
Fuera de hora: Castellanos.

DIA 13

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Legnani.
Sin aviso: Alambarri, Astiazarán y Goñi.

Previsión Social (hora 17).

Con aviso: Piffaretti.
Sin aviso: Bonilla García.

Previsión Social (Hora 18).

Con aviso: Piffareti.
Sin aviso: Bonilla García.

Fomento de la Producción. — Integrada.

Con aviso: Segarra.
Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, García Pintos, Gaudín, Martins Marins, Reyes Cabrera y Ubillos.
Fuera de hora: Terra y Urrutia Serrato.

Presupuesto Integrada.

Con aviso: Verdier.
Sin aviso: Arismendi, Ubillos, López Gutiérrez y Lorenzo y Losada.

DIA 14

Asuntos Internacionales:

Con aviso: Gilmet y Ferrer Serra".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta al sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, para

continuar considerando el informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

(Texto de la solicitud de convocatoria a sesión)

"Montevideo, octubre 7 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Los abajos firmados, amparados en el artículo 29, apartado B) del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria del Cuerpo para el día jueves 15 del corriente mes a las 17 horas, a fin de continuar considerando el informe de la Comisión Investigadora sobre Irregulariades en la Administración Nacional de Puertos.

Saludamos a usted muy atentamente

Mario Lucas Goyenola. — Eduardo P. Bottinelli. —Alfredo Alambarri. — José L. Morales Arrillaga. — Judith Reyes de Ohaco. — Gabriel Terra. — Daniel Blanco Acevedo. — Juan Carlos Pravia. — Juan E. Fabini. — Lorenzo S. Mussio. — Francisco Rodríguez Camusso. — Enrique Beltrán. — Delfos Roche. — Alfredo J. Solares. — Pedro Martins Marins. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Fermín Sorhueta. — Humberto Bianchi Altuna. — Pedro M. Macedo. — José León Lezama. — Euclides Goncalves. — Silvio H. Silva. — Rodolfo De Angeli. — Mauro García da Rosa. — Salvador García Pintos.— Guillermo Fernández. — Antonio Gabito Barrios. — Alfredo Lepro. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Luis Vidal Zaglio. — Juan Rodríguez Correa. — Ramón A. Cotelo. — Felipe Gaione. — Héctor Lorenzo y Losada. — Salvador M. Ferrer Serra. — Gustavo Castellanos. — Gerardo J. Gasaniga. — Carlos M. Ruiz. — Gabino Azeves. — Ricardo A. Ferrari. — Baudilio Núñez Mendaro. — Emilia Valverde de Graña. — Esteban Arosteguy. — Tomás G. Brena. — Venancio Flores. — Carlos V. Puig. — Wáshington Beltrán. — Edgardo Buscarons Dotta. — Carlos M. Verdier y Julio Hugalde".

7

Se van a votar las licencias solicitadas
Léanse.
(Se lee:)

"El señor Representante Terra Arocena solicita licencia para faltar a las sesiones del presente mes a partir del día 13, por ausentarse del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

8

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Deseo pedir, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, la rectificación de un trámite dado por la Mesa.
El asunto que planteo se basa en una disposición de la ley de 29 de enero de 1925 que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para transar en la forma que estime más conveniente, y con la obligación de dar cuenta oportunamente a la Asamblea General, los pleitos pendientes o que puedan surgir en el futuro con motivo de las denuncias hechas ante él por el agrimensor señor Julio de Medina con fecha 25 de marzo de 1912, referentes a los terrenos de Los Pocitos".
Ahora bien: un mensaje reciente del Poder Ejecutivo da cuenta que "el referido contrato se verificó en virtud de lo dispuesto por la ley número 7.817 de 29 de enero de 1925, que autorizó a este Poder para transar en la forma más conveniente los pleitos originados con motivo de las denuncias que formulara el agrimensor señor Julio de Medina, relativas a la salida del dominio fiscal de los terrenos ubicados en Pocitos".
En realidad, no hay ninguna cuestión legal a resolver, sino que se trata del cumplimiento de un simple requisito exigido por la ley que acabo de leer.
Por estas razones solicito que se rectifique el trámite efectuado, remitiendo ese asunto a la Comisión de Asuntos Departamentales.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

9

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto integrada, estaba reunida en la tarde de hoy, y ha suspendido su sesión para que sus integrantes pudieran venir a Sala.
La Comisión me ha encomendado que solicite de esta Cámara que interrumpa su sesión de hoy, de manera de poder continuar trabajando en el proyecto de Presupuesto y rendición de cuentas enviado por el Poder Ejecutivo.
No voy a reeditar los argumentos expuestos la pasada semana, cuando pedimos la interrupción de las sesiones ordinarias. Ahora, como el tiempo apremia cada vez más, nos vemos obligados también a pedir la suspensión de la sesión de hoy, para adelantar en la medida de lo posible el trabajo de la Comisión.
A nombre de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, hago moción para que se levante la sesión.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fabini está anotado en primer lugar para hacer uso de la palabra, sobre una cuestión de orden. Pero la moción del señor Diputado Sarmiento es previa. La Mesa no puede conceder la palabra, a menos que el señor Diputado Sarmiento aplace su moción.
SEÑOR SARMIENTO. — Así lo hago, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fabini.
SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: es para preguntar si la Cámara está en condiciones reglamentarias de sesionar, es decir, si están en Sala treinta y cuatro de los firmantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo la verificación correspondiente, hay más firmantes que el mínimo requerido.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fabini planteó una cuestión de orden interno lógica, y la Mesa le ha respondido.
¿El señor Diputado Sarmiento vuelve a aplazar su moción?
SEÑOR SARMIENTO. — No, señor Presidente.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de la moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción de levantamiento de la sesión, a pesar de que venga solicitada por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.
Creo que hay razones de sobra para demostrar que no debe aceptarse ese pedido de levantamiento de la sesión que, en mi concepto significa lisa y llanamente llevar este problema de la investigación del Puerto posiblemente hasta las calendas griegas.
En este asunto del informe de la Comisión Investigadora están comprometidas facultades fundamentales del Parlamento; están comprometidos juicios sobre responsabilidades El Parlamento no puede tener un problema más importante que el de dilucidar cuanto antes esta cuestión. No creo que sean justas ni que prestigien al Parlamento estas dilatorias sobre un problema de tal magnitud. Además, debo señalar que probablemente en el día de hoy se pueda terminar con este asunto.
La Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, en el día de ayer, según tengo entendido, no se reunió porque no tuvo número. Me parece que si la Comisión, que tan apremiada está como para pedir el levantamiento de una sesión extraordinaria de esta magnitud, se permite el lujo de no sesionar porque los señores Diputados no concurren a ella para hacer quórum, no puede pretender a las veinticuatro horas que se levante

esta sesión, invocando la urgencia de la labor de esa misma Comisión.
SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción.
SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SARMIENTO. — Lo que parecería que es un argumento a favor de la posición del señor Diputado Beltrán, es todo lo contrario: precisamente, la circunstancia de no haber podido trabajar en el día de ayer, porque fué reclamada al hora en momentos en que no había quórum para sesionar, agrava el hecho.
Quiere decir que, sin hacer inculpaciones a los señores Diputados que no estaban a la hora reglamentaria de reunión de la Comisión, hoy se estimó que como los plazos son angustiantes era preciso solicitar el levantamiento de la sesión para no perder un día más ya que, lamentablemente, se ha perdido el día de ayer.
Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento.
(Se vota).
—Veinte en cincuenta y cinco: **Negativa.**

10

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: habiendo fallecido en el día de hoy la señora madre del señor Diputado doctor Goñi, hago moción para que la Cámara envía nota de condolencia a sus familiares.
SEÑOR PRESIDENTE.. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.
—Cincuenta y cinco por la Afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse en el próximo mes de noviembre, un proyecto informado por la Comisión de Previsión Social por el cual se incluye en los beneficios jubilatorios que da la Caja de la Industria y Comercio a los corredores que actúen en la compra-venta de inmuebles.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.
(Se vota).
—Cuarenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

12

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a pedir que un proyecto que ha sido informado por la Comisión de Previsión Social, sobre reforma de las cédulas de jubilación de los actuarios, actuarios adjuntos y escribanos jubilados, sea incluído en el orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes de noviembre.
Como acabo de indicarlo, este proyecto está informado, de modo que tiene las condiciones necesarias para ser tratado en esa sesión por la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Brena.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

13

Se va a dar trámite a la exposición escrita presentada. Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre demora en hacerse efectivas las jubilaciones rurales".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía dicha exposición escrita al Ministerio de referencia.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

14

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: voy a pedir a la Mesa que dé lectura a una nota que el señor Caputi ha presentado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, octubre 13 de 1953. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. — Presente. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República en el artículo 125, vengo a solicitar autorización para ocupar un cargo administrativo en el Instituto Nacional de Colonización. El suscrito ocupó una banca en ese cuerpo Legislativo desde el 5 de agosto al 30 de setiembre del corriente año en carácter de suplente del Representante Nacional por Canelones, don Carlos B. Moreno. — Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — Agustín C. Caputi".
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si no oí mal, en la nómina de asuntos entrados se dió cuenta de este mismo problema, y se resolvió su pase a la Comisión de Asuntos Internos.
Solicito que se mantenga el trámite propuesto al dar lectura a los asuntos entrados...
(Apoyados).
—...y cuando venga el informe pertinente de la referida Comisión, nos ocuparemos de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: con votar en contra, soluciona el problema.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Si el señor Diputado se opone, yo no insisto en moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, el señor Diputado retira su moción?
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor Presidente.

15

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: solicito que se autorice a los miembros de la Comisión de Presupuesto y de la de Financieros y Bancarios para ausentarse de Sala y continuar trabajando en la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Financieros y Bancarios a retirarse de Sala para sesionar.
(Se vota)
—Treinta y siete en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

16

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: mociono para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de noviembre un proyecto, que está informado, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio para utilizar de sus fondos la cantidad de pesos 500.000 para la terminación de su sede.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Mussio.
(Se votá)
—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

17

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: estudiando muchos problemas de finanzas, y balances de diversos organismos del Estado como Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Municipios, Ministerios, notamos que entre ellos hay deudas, no saldadas en varios ejercicios, que hacen muy difícil y engorroso el estudio de dichos balances.

Creo que debe encararse de una vez por todas este problema y resolverlo haciendo un "clearing" en el que intervenga el Tribunal de Cuentas o una comisión especial de técnicos contables para dejarlo completamente dilucidado.

Estudiando todos esos balances de organismos del Estado salta a los ojos una cosa que se encuentra en todos, y es que deben sumas cuantiosas a las Cajas de Jubilaciones, y especialmente a la Caja Civil que, si los datos que me han dado son ciertos, alcanzan a $ 160:000.000.

Estos organismos del Estado no han cumplido con la ley que el Legislador ha creado y no pagan aportes como deben hacerlo de acuerdo con ella. Sin embargo, le descuentan mes a mes a sus funcionarios los aportes correspondientes, y están usufructuando de un dinero que, por lo tanto, no les corresponde; y aún no vierten lo que corresponde a los aportes patronales.

Bien, señor Presidente: esto no puede ni debe seguir así.

Yo desearía que estas palabras mías pasaran a la Comisión respectiva —y solicito de la Mesa que así lo disponga— para ver si se puede reglamentar o dilucidar en forma clara este problema.

Me parece lógico y natural que la Cámara de Diputados no estudie ningún asunto de los organismos o instituciones como Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Ministerios o Municipios, sin antes recabar de la Caja respectiva la información de si esos organismos se encuentran al día en el pago de sus aportes por jubilaciones. Porque yo me pregunto: ¿esos organismos ignoran la ley? De ninguna manera: ni en la letra ni en los hechos, porque los distintos Municipios, por ejemplo, exigen a las personas que van a hacer diversas tramitaciones en sus oficinas, que lleven el certificado de las Cajas de Jubilaciones respectivas, en los que se exprese que están al día en sus pagos. Los Ministerios, en las licitaciones públicas, exigen que los licitantes se encuentren en las mismas condiciones; y en las tramitaciones en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, también se exigen esos requisitos.

Nosotros no criticamos este procedimiento; al contrario: nos parece plausible y creo que se debe tratar de hacer una reglamentación en la Cámara para que la ley no sea burlada.

En el último presupuesto, señor Presidente, se dió todo lo necesario a los organismos oficiales para que hicieran todos los aportes, de acuerdo con el espíritu o el temperamento de la ley. Es claro que este úkase va a llamar a la realidad a muchos jerarcas que deben cumplir con la ley.

Se podría pensar, además en cómo resolver la deuda ya contraída, la pasada; y pensando en voz alta creo que podría ser una deuda consolidada, por ejemplo, o algo parecido, en que cada uno de los institutos del Estado deudores, pagará según su deuda, los intereses respectivos y una amortización en un plazo de cuatro, cinco o seis años.

El señor Ministro de Hacienda, justamente el otro día en la Comisión de Presupuesto integrada hablaba de este problema, que creo que se va a resolver. Pero, por lo menos, para el próximo año, debería haber una reglamentación en ese sentido, con lo que se afianzaría de una vez por todas la Caja Civil, que tanto preocupa a los señores Diputados y a todo el país, y sería una realidad completa la ley que creó ese beneficio social, de que tanto nos enorgullecemos.

Deseo que mis palabras pasen a la Comisión que designe la Mesa —que creo que será la de Constitución, Legislación General y Códigos— para que estudie el problema.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El planteamiento que ha hecho el señor Diputado Pravia, me parece que tiene una importancia y una gravedad mucho mayores de la que le ha dado el señor Diputado, y creo que la Cámara tiene que tomar muy especial conocimiento de esta cuestión.

El señor Diputado Pravia ha denunciado en Sala que los organismos del Estado no hacen las aportaciones correspondientes, establecidas por la ley, a las Cajas de Jubilaciones, y el señor Ministro de Hacienda, en una exposición que formuló, con taquígrafos, en la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, dió cifras que en nuestro entender son verdaderamente alarmantes, acerca de las retenciones del Estado por el concepto que el señor Diputado acaba de señalar.

Creo que éste es un asunto grave, que no basta con que pase a conocimiento de una Comisión de la Cámara, ya que se trata, lisa y llanamente, de una transgresión por parte del Poder Ejecutivo y otros organismos del Estado.

Si mal no recuerdo, creo que el señor Ministro de Hacienda dió en la Comisión de Presupuesto, como cifra de adeudo del Poder Ejecutivo y de los organismos descentralizados, la de $ 84:000.000.00. Evidentemente, como digo, es un hecho de suma gravedad y, en lo que me es personal, sin perjuicio de que las palabras del señor Diputado Pravia pasen a la Comisión que él ha solicitado, por mi parte me propongo formular un pedido de informes al Poder Ejecutivo a efectos de saber cabalmente cuáles son las cifras que los distintos organismos del Estado adeudan a las distintas Cajas de Jubilaciones.

El hecho a que me refiero me parece tanto más grave por la circunstancia de que el Parlamento, cuando aprueba el Presupuesto, vota las partidas correspondientes, con destino a los aportes jubilatorios, y si el Estado es, normalmente, y debe serlo así, exigente con los particulares que no pagan a las Cajas de Jubilaciones, debe comenzar por dar el ejemplo cumpliendo la ley.

Anuncio, entonces —repito— que formularé un pedido de informes con toda la extensión que corresponda, a efectos de establecer si es que en realidad por parte de los organismos del Estado se ha estado transgrediendo la ley en el aspecto que señalaba el señor Diputado Pravia.

18

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mociono, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de noviembre, un proyecto de jubilación para los actores teatrales. que se encuentra informado por la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.

19

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo no me había apercibido, en medio de todas estas mociones de orden presentadas, que se había deslizado una que es de relativa importancia y que significaba, en mi concepto, tomar una resolución totalmente contradictoria a la que la Cámara había adoptado minutos antes, y fué la autorización que se votó para que los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se ausentaran de Sala.

Si se pudiera reconsiderar, haría moción en ese sentido....

(Apoyados).

—...porque entiendo que si la Cámara ha considerado que debe seguir su sesión respecto del problema planteado referente a la investigación en la Administración Nacional de Puertos, el autorizar que tan gran número de Diputados se retire a sesionar en la Comisión de Presupuesto integrada, prácticamente condena a dejar sin número esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desearía saber, antes de votar, si la autorización dada a la Comisión de Presupuesto, significa que la Cámara no puede sesionar.

Si fuera así, acompañaría con mi voto la reconsideración, porque evidentemente la primera resolución indicó que la Cámara tenía deseos de sesionar. Pero si se pudieran hacer las dos cosas, me parece que deberíamos ganar tiempo.

(Murmullos).

—Podría condicionarse o establecerse que la autorización a la Comisión es sin perjuicio de que si en Cámara no hay número, reclamemos la presencia de sus integrantes en el recinto.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — En realidad, señor Presidente, autorizar a los miembros de la Comisión de Presupuesto a ausentarse de Sala es prácticamente condenar a la falta de número a esta sesión, porque, según tengo entendido, la Comisión de Presupuesto tiene quince miembros...

SEÑOR PRESIDENTE. — Son veinte señores legisladores los que componen la Comisión integrada.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...y si alrededor de quince señores Diptuados se retiran de Sala, vamos a estar bordeando la falta de quórum a cada rato, y me parece que es un problema, el del Puerto, que no puede tratarse ni es conveniente que se trate en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración solicitada por el señor Diputado Beltrán.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado negativamente, señor Presidente, porque no creo aceptable la razón que se ha dado.

Esta Cámara tiene noventa y nueve señores Diputados.

(Apoyados).

—Es inadmisible que porque falten veinte, la sesión no pueda continuar. Si este asunto tiene la trascendencia que se pretende, parece que este Parlamento no debería ser insensible a esa trascendencia.

Por otra parte, el peligro a que hacía referencia el señor Diputado Beltrán se evitaría, simplemente, con advertir a los Diputados que tendrían que completar el número, abandonando la Comisión momentáneamente.

Lo que es extraño, señor Presidente, es que esta Cámara no tenga más que cincuenta señores Diputados. Creo que para una próxima oportunidad, si pudiéramos reformar el Reglamento, debemos hacer que la Cámara sea integrada por cincuenta señores Diputados, a ver si conseguimos que los que cobran por ser Diputados, se den cuenta que deben asistir, por lo menos, en una forma bastante regular.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se llame a Sala a los compañeros integrantes de la Comisión, para que se enteren de la resolución que va a tomar la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que la votación anterior fué de treinta y siete en cincuenta y cinco.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento para que se autorice a la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Financieros y Bancarios, a retirarse de Sala para reunirse.

(Se vota:)

—Veintitrés en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR MATOS. — ¿Quiere decir que la Comisión está autorizada a retirarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está autorizada, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cuántos Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay 58 señores Diputados, y en la Casa 64.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Si la moción había sido votada por 37 señores Diputados, ¿no se necesita un número mayor para reconsiderarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

(Murmullos).

—Queda confirmada la resolución anterior.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — A mí me parece que la Mesa sufre un error. Creo que la votación en realidad, tendría que haberse hecho a la inversa, para que el número de votos negados la salida de Sala de los miembros de la Comisión fuera mayor que el de los que habían permitido la salida; porque si se vota de la misma manera; nunca puede ser superior el número de Votos a favor que los que tuvo en la anterior oportunidad, lo que equivale a decir que si se vota en la misma forma y en la anterior oportunidad tuvo 37 votos y en ésta tuvo menos, quiere decir que los que son contrarios al retiro son más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tenía otra moción que la del señor Diputado Sarmiento, y al significarle el error dicho señor Diputado, la Mesa lo acepta.

(Interrupciones).

—Puede ser interpretado como lo dice el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Cuántos Diputados votaron a favor del retiro de Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y siete señores Diputados.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Cuántos votaron negativamente en la última votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación fué veintitrés en cincuenta y ocho.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Cuántos votaron en contra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y cinco señores Diputados.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que la interpretación de la Mesa es correcta.

En la primera votación hubo treinta y siete votos por la afirmativa, con lo cual se validó la moción del señor Diputado Sarmiento. En la segunda votación, en cincuenta y ocho Diputados votaron en contra de la proposición de ahora, veintitrés. El saldo es treinta y cinco.

Aun admitiendo como votos válidos, a aquellos efectos, los treinta y cinco, siempre el número es menor que treinta y siete.

En consecuencia lo que corresponde en mi opinión, es aplicar la interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Sarmiento tiene que ser afirmativa en votación sumaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Mesa, en mi concepto, ha tenido una confusión: ha hablado de reconsideración. En este caso no cabe una reconsideración; es un asunto de orden interno de la Cámara, y sobre él se vuelve como asunto nuevo sin necesidad de reconsideración sino con un simple planteamiento. No es necesaria la reconsideración basta una nueva votación sobre el problema y se decide por la nueva votación.

Todos los asuntos de orden interno de la Cámara se manejan de esta manera. Así, por ejemplo, se puede resolver el levantamiento de una sesión por una mayoría determinada. Si antes de que se cumpla la resolución, se pide algo en sentido contrario, ¿qué se pide?; ¿la reconsideración? No; se plantea nuevamente el asunto.

Cuando se fija una sesión para una determinada fecha, se vota como un asunto de orden interno. Si se desea cambiar la resolución, no se pide la reconsideración, sino que se vota, simplemente, sobre el mismo asunto.

Además, creo que tenía razón el señor Diputado Buscarons Dotta porque si el asunto no fuera así, no se debió haber puesto de nuevo a votación por la Mesa la moción del señor Diputado Sarmiento, sino la del señor Diputado Enrique Beltrán, porque hay que votar una moción contraria a la primeramente votada en el caso de reconsideración, para poder dejar sin efecto la primera moción.

Concretamente, creo que no se necesita reconsideración, bastando una nueva votación sobre el mismo asunto, porque se trata de cuestiones de orden interno de la Cámara. Si no fuera así, tampoco se puede votar la moción del señor Diputado Sarmiento, porque la que correspondería votar sería la del señor Diputado Enrique Beltrán.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner nuevamente a votación la moción del señor Diputado Sarmiento. Debe obtener mayoría en la votación sumaria para ser aceptada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra, sobre todo en la última parte. Para mí no ofrece ninguna duda que es de aplicación el artículo 83 del Reglamento, aunque creo que puede tener razón el señor Diputado Ferrer Serra también en la primera parte: tratándose de una cuestión de orden interno, en cualquier momento puede volverse sobre ella.

Pero lo que me parece que despeja toda posible duda que pudiera presentarse frente a ese criterio del señor Diputado Ferrer Serra, es el artículo 83. Todo asunto puede ser reconsiderado; para que lo sea se requiere nada más que la mayoría de los presentes, y para que la resolución adoptada sea modificada o anulada, dice el Reglamento, se requiere un número mayor que aquél que votó la primera resolución, la reconsiderada.

De manera que en este caso lo que se tiene que poner a votación por la Mesa es si se anula la resolución que autorizó a la Comisión a retirarse de Sala. Y si se obtiene mayor número que la que obtuvo la primitiva resolución, está anulada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me inclino a estar de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Ferrer Serra en su primera parte, pero de ser así tendría que ser una interpretación de la Cámara.

(Apoyados).

—Tendremos que votar todos, para que no sea simplemente la opinión de un señor Diputado. Entiendo que si se aceptara este criterio, sería el criterio de la Cámara, con lo cual se evitaría que mañana se volviera a discutir frente a casos en que los intereses fueran distintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rodríguez formula una moción concreta?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que lo que hay que poner a votación es la moción implícita que estaba en las palabras del señor Diputado Beltrán, a pesar de que no la haya formulado expresamente; es decir, que se anule la resolución por la cual se autorizó a los miembros de la Comisión a retirarse de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ser afirmativa, tendría que tener mayor número de votos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo iba a decir algo similar a lo expresado por el señor Diputado Batlle Pacheco, porque si nosotros entendemos en la Cámara que la consideración de este asunto no debe hacerse por la vía de la reconsideración, sino plantean la situación de nuevo, el problema se despeja y en ese caso lo que habría que hacer es votar de nuevo, siendo válida la votación según los resultados que diera.

Este criterio fué siempre sostenido en el período anterior, creo que por el señor Diputado Ferrer Serra y muy insistentemente por el doctor Fusco, que entonces actuaba en esta Cámara, estableciéndolo para las resoluciones que se refieran al orden interno de la Cámara —creo que dicen los señores abogados "no causa estado"— y se explica, señor Presidente.

Por ejemplo la Cámara en un momento determinado resuelve prorrogar una sesión por cuarenta votos en cincuenta y después, cuando ha pasado cierto tiempo, se encuentra conveniente levantar la sesión. ¿Hay que sobrepasar aquellos cuarenta votos para levantarla? Evidentemente no; se levanta por catorce en veinticinco, o con la cifra que sea, porque afecta el orden interno y la marcha de la Cámara, y eso no viene por vía de la reconsideración.

Si el criterio fuera el de que es la Cámara —como decía el señor Diputado Batlle Pacheco— la que debe fijarlo, entonces lo que habría que hacer es atenerse estrictamente al resultado de la nueva votación de que fuera objeto la moción del señor Diputado Sarmiento si la mantiene, pero me parece que previamente está la votación sobre el criterio expuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7º del Reglamento.

(Se lee:)

> Artículo 7º Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 82 y 83 del Reglamento.

(Se lee:)

> "Artículo 82. Si cualquier representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.
>
> Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Está será acordada por mayoría de votos de los representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara..."

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Solicito de la Mesa que me informe, con el asesoramiento de los señores Secretarios, lo siguiente: si la Cámara resuelve prorrogar la sesión hasta la hora 24 por cuarenta votos en sesenta, ¿a la hora 21 no puede levantarse la sesión con catorce votos en veintiséis;...

(Interrupciones).

—...o trece en veinticinco, porque no se sobrepasan los cuarenta que hubo a la hora dieciocho.

Me parece que esto no se puede discutir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestarse y sería también muy útil, porque más de una vez se resuelve sesionar hasta altas horas de la noche por los señores Diputados que se retiran temprano y los que quedamos estamos sujetos a esa resolución.

Me parece que es una medida bastante arbitraria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sarmiento.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que precisamente la moción que no se puede votar es la del señor Diputado Sarmiento, porque, ya se acepte el criterio de la reconsideración o, el que me parece más lógico, que sostiene el señor Diputado Arosteguy, en cualquiera de los dos casos, la moción que hay que votar es la contraria.

(Apoyados).

—Ahora no cabe la rectificación de votación porque han pasado otros asuntos; pero además, tomando el ejemplo del señor Diputado Arosteguy del levantamiento de la sesión, lo que se vota unas horas más tarde por una mayoría menor, es otra cosa que deja sin efecto la votación anterior.

De manera que lo que corresponde votar, ya sea por la vía de la reconsideración, ya sea por la vía de la anulación de una resolución anterior, es la moción que diga: déjase sin efecto la autorización dada a la Comisión de Asuntos Financieros integrada con la de Presupuesto.

Claro está que si es por la vía de la reconsideración requiere una mayoría mayor que la anterior; si es por la vía de dejar sin efecto, sin reconsideración, requiere simple mayoría.

De manera que la Cámara primero tiene que ponerse de acuerdo en si para esto se requiere reconsideración o no, y una vez resuelto eso, entonces votar la moción contraria a la formulada por el señor Diputado Sarmiento.

(Murmullos).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Aquí se ha hablado de una moción implícita del señor Representante Beltrán. Como yo no creo que puedan considerarse mociones implícitas, le pregunto al señor Representante Beltrán si él formuló concretamente alguna moción en el sentido de que se tomara una decisión contraria a la que había tomado anteriormente la Cámara, o no.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La moción estaba implícita en mi propio fundamento. No tengo inconveniente, si es necesario, en presentar la moción para que no se autorice a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Presupuesto a retirarse de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Beltrán, don Enrique.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

(Interrupciones).

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Quiero colaborar para ver si podemos salir de este terreno en que se ha colocado la Cámara.

Hago moción concreta para que la Cámara declare que para los asuntos de orden interno no es necesario la reconsideración como cuestión previa.

(Interrupciones).

—Hago esta moción, señor Presidente, fundado en las razones expuestas por el señor Diputado Arosteguy, que creo que son las que lógicamente deben corresponder, es decir, que la Cámara entiende que para las cuestiones de orden interno no se hace necesario lo que reglamentariamente se entiende como reconsideración, sino que se pone a consideración un nuevo problema y se resuelva por mayoría sumaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo, señor Presidente, que debe resolverse primero cómo interpreta la Cámara esto, de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Si la Cámara entiende —como creo que debe entenderse— que para este tipo de asuntos de orden interno no rige la reconsideración, yo lo votaré, pero dejarlo nada más que como una medida ocasional para que mañana en otro asunto la Cámara acepte otro criterio, me parece que es inconveniente. Si no se establece previamente que no se exige la reconsideración, la votación ha sido negativa, porque no ha tenido los votos que ha tenido la otra.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: de acuerdo con la resolución que la Cámara tomó hace aproximadamente unos treinta minutos, están en la Casa el señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Ministro de Hacienda para trabajar con la Comisión, que había sido autorizada a salir de Sala. Esta resolución naturalmente nos crea la situación de decir a los señores Ministros que la Cámara ha desautorizado a la Comisión y que, en consecuencia, se vuelvan a sus despachos a la espera de que este Cuerpo cambie de parecer y dentro de dos horas autorice nuevamente a dicha Comisión para volver a reunirse, y en ese caso invitaremos a los señores Ministros por segunda vez, expuestos siempre a que una hora después la Cámara resuelva que la Comisión no puede sesionar.

Creo que es un procedimiento no compatible con el orden y la lógica de trabajo.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Es evidente que la finalidad que llevó a quienes solicitaron la reconsideración de la votación que autorizaba a la Comisión de Presupuesto integrada para seguir sesionando, fué la de evitar que la Cámara quedara sin número para continuar considerando el problema del Puerto.

Yo creo que pueden armonizarse las dos situaciones: que en el caso de que la falta de quórum pudiera hacer fracasar en determinado momento la sesión sobre el Puerto, se hiciera un brevísimo intermedio para reclamar la asistencia de los Diputados que estén en la Comisión de Presupuesto integrada. Es una solución intermedia, de armonía, para que se trabaje paralelamente, a fin de no condenar al fracaso la sesión de la Cámara, porque esto del Puerto alguna vez habrá que terminarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha dicho que hay 64 señores Diputados en la Casa. Quiere decir que ausentes de Sala los 20 señores Diputados que forman parte de la Comisión de Presupuesto integrada, quedarían todavía 44, es decir, casi el doble del número necesario para que la Cámara pueda sesionar.

La medida que se toma no es otra que permitir que un número bastante grande de Diputados se retire tranquilamente. Yo pido que se tome nota del nombre de todos los Diputados presentes, y que mañana se publique la lista de los que no se han quedado hasta el final, en caso de que no podamos continuar la sesión por falta de número...

(Apoyados).

—...porque no es regular que el Estado se vea perjudicado por este hecho.

(Interrupciones).

—El procedimiento a seguir podría consistir en ir anotando los nombres de aquellos Diputados que se van retirando de Sala, seguramente preocupados por asuntos parlamentarios, y luego publicar la lista, porque alguna vez tenemos que tomar una medida para evitar este funcionamiento indecoroso de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Para satisfacer el deseo del señor Diputado Batlle Pacheco en lo que respecta a que se establezca en forma permanente un criterio, el único camino que está previsto es la reforma del reglamento que nos rige. De ese modo se aclararía el punto que está en debate, pero como no ha sido aprobada esa reforma, es necesario interpretar el punto con las disposiciones que rigen actualmente.

Sobre eso estimo que la reconsideración debe referirse —ese ha sido el espíritu de quien redactó el reglamento— a la sanción de las leyes, por su carácter delicado, que exige, como es notorio, un mayor número de votos para pronunciarse en un sentido adverso al que se había manifestado la Cámara con anterioridad.

En cuanto a las cuestiones de orden, tienen escasa entidad. De manera que creo que el Cuerpo es dueño de su reglamentación en cualquier momento.

Por lo expuesto, considero que sobre el punto en debate la Cámara puede considerarlo como asunto interno y resolverlo en una forma y después en otra con la simple mayoría de Diputados presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendrá que decidir. La Mesa no sabe a qué atenerse; ha querido cumplir con el reglamento y los señores Diputados se oponen a ello.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

Mientras ningún señor Diputado cuestione la votación proclamada por la Mesa, yo no creo que haya que volver sobre ella y si considero que hay que entrar a la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que la votación ha sido negativa. Si el reglamento no se interpreta en el sentido que lo hemos dicho, evidentemente se necesitan más votos en la segunda votación que en la primera, para que aquella resulte afirmativa. Por lo menos podemos invocar esta interpretación que quizás sea unánime; de lo contrario estaremos sujetos al capricho en cada oportunidad en que problemas de este tipo se presenten.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la vía de la reconsideración, la votación es negativa, porque mientras en la primera hubo 37 votos en 55, en la segunda hubo 30 en 58.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Creo que hay una moción previa a la decisión de la Cámara, que fué presentada por el señor Diputado Castellanos en el sentido de que la Cámara se pronuncie si para volver sobre cuestiones de orden corresponde la reconsideración o el nuevo planteamiento. Recién entonces sabremos si la votación es negativa o afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se atreve a poner a votación esa moción, porque importa una modificación del reglamento que debiera ser estudiada previamente por la Comisión de Asuntos Internos, y de acuerdo con lo que el reglamento establece, tratarse en sesión especial.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Las cuestiones de interpretación reglamentaria las resuelve la propia Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo que el punto es muy sencillo. La Mesa parece entender que es aplicable, en el caso, el artículo 83 del reglamento y en la Cámara se controvierte ese criterio de la Mesa. La única solución es que la Cámara vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pongámonos de acuerdo por un instante, por lo menos.

El señor Diputado Enrique Beltrán pidió reconsideración y la Cámara la votó. La Mesa tiene que ajustarse al reglamento que la rige.

SEÑOR AROSTEGUY. — La Cámara no puede ser víctima de los errores que cometan los señores Diputados. En definitiva, todo esto viene por un error, porque esos 37 votos que valen tanto para la reconsideración, no se habrían producido si por error tres señores Diputados nacionalistas —los señores Diputados Leirana, Bottinelli y Enrique Beltrán— no hubieran votado afirmativamente, como lo hicieron, en forma inadvertida.

Si ahora el señor Diputado Enrique Beltrán pidió la reconsideración, a mí no me interesa, señor Presidente. A mí lo que me interesa es que éste es un asunto de orden interno al cual la Mesa cree que le es aplicable el artículo 83 del reglamento, mientras que yo, al igual que otros señores Diputados, soy de los que creen que esta índole de asuntos no debe de regirse por ese artículo.

Cuando el criterio de la Mesa es controvertido desde la Cámara, ¿cuál es la solución que da el reglamento? Que la Cámara vote.

Entonces, lo que la Cámara debe votar es si el artículo 83 del reglamento es aplicable a esta votación.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arosteguy plantea a la Mesa una cuestión que puede cerrar el debate, porque es evidente que hay que votarla. Se ha cuestionado el aspecto reglamentario y creo que la Cámara tiene que resolver.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que no hay otra salida que la planteada por el señor Diputado Arosteguy. Yo me había atrevido a plantearla hoy diciendo que previamente habría que definir ese punto, porque la proclamación de la votación es una u otra según el criterio que se aplique; si se acepta el criterio de la reconsideración se requieren más votos que en la votación anterior; si no se acepta ese temperamento, se requiere simple mayoría.

Hace un rato el señor Diputado Castellanos planteó concretamente la cuestión que ahora traduce en términos similares el señor Diputado Arosteguy.

Yo creo que lo que hay que votar para salir de esta situación, es la moción del señor Diputado Arosteguy: que la Cámara declare que no es aplicable el artículo 83 del reglamento para el punto sometido a discusión. Si la Cámara aprueba eso, la votación anterior es afirmativa y quiere decir que es simple mayoría la requerida. Si la Cámara no vota eso, es decir, si entiende que se requiere la reconsideración, entonces, la votación es negativa.

Me parece que lo que corresponde es votar la interpretación que propone el señor Diputado Arosteguy en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy en el sentido de que la Cámara entiende que no es aplicable el artículo 83 del reglamento en estos casos de asuntos de orden interno.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que esta medida obliga a la Cámara a que de inmediato se aclare el reglamento para que no quedemos expuestos a que mañana otra mayoría entienda las cosas de otra manera. Por ello considero que lo que corresponde es pasar este asunto a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta votación sirve solamente para este caso particular.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Admito que sirva para el caso particular, pero insisto en que la Cámara inmediatamente se aboque a esta corrección porque si no dejamos la puerta abierta para medidas distintas en cualquier otro momento, y no parece justo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voté por la negativa porque una cosa es el artículo 7.o del Reglamento que se refiere a si las resoluciones de la Cámara sobre cuestiones de orden interno causan estado o no, como dice el Reglamento, y otra cosa es la vía por la cual se consiguen las modificaciones de esas disposiciones que no causan estado. Creo que la vía está indicada en el Reglamento, y me ha extrañado un poco que se haya planteado este problema porque creo que toda la tradición de la Cámara es que se vuelva por la vía de la reconsideración, que por otra parte creo que es el régimen que ofrece más garantías para todos, y especialmente para las minorías.

Adhiero a las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos para que lo estudie con ahinco y nos traiga una norma para que la Cámara en el porvenir sepa a qué atenerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que lo actuado sobre este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — He votado la moción para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos con el fin de que lo estudie. Creo que no es lógico que le demos acción retroactiva a una interpretación que se votó anteriormente, que era la tesis sostenida por el señor Diputado Arosteguy. Lo lógico hubiera sido esperar el pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Internos para que cuando la Cámara tuviera una posición que fuera fruto del estudio de la Comisión, empezara a aplicar ese criterio. Porque con la resolución que se ha tomado en el día de hoy y con el pase de este asunto a la Comisión, dentro de cinco minutos puede suscitarse un planteamiento similar y la Cámara puede adoptar una posición contradictoria a la que adoptó [illegible] problema planteado por mí. Ya que todavía no tenemos informes de la Comisión ni criterio definitivo sobre este problema, hubiera sido lógico pasar el asunto a estudio de la Comisión, pero no hacer una interpretación ligera como la que ha hecho la Cámara en base a una votación del Cuerpo para modificar una resolución que está cuestionada como antirreglamentaria.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo informarme acerca de si lo que acabamos de votar, que el artículo 83 no es de aplicación, significa que la Comisión de Presupuesto integrada no está autorizada para reunirse. Yo lo entiendo así, pero quiero saber la opinión de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está autorizada.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — No voté ninguna de las dos mociones últimas. Considero que nosotros pusimos la carreta delante de los bueyes porque estos antecedentes y toda la discusión debían haber pasado previamente a la Comisión de Asuntos Internos para que se expidiera.

Considero que se trata de la reforma del Reglamento, y para hacerlo se necesita una sesión especial.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo había hecho notar a la Cámara que la Comisión de Presupuesto había invitado a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda. La Cámara debe resolver qué se les informa a los señores Ministros que están en la Casa.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede contestar al señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Planteo el asunto a la Cámara, no a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de resolver el Cuerpo que la Comisión no está autorizada para trabajar.

SEÑOR SARMIENTO. — Permítame, señor Presidente... Creo que no podemos aplicar ese expediente tan simple. La Comisión, facultada por la Cámara invitó a los señores Ministros. Los señores Ministros están en la Casa, y yo no estoy autorizado para decirles nada. La Cámara, que ha modificado la resolución, es la que debe darles excusas si estima que los señores Ministros a quienes se invitó a concurrir a la Comisión, merecen alguna consideración.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el informe de la Comisión Investigadora acerca de irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

En el uso de la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Lo evidente, a través de todo este largo debate reglamentario, es que si nos hubiéramos abocado a la orden del día yo hubiera terminado las pocas palabras que debo decir y seguramente ya estaríamos muy adentrados en el informe de los miembros informantes, que creo que será el último que presentarán ante la Cámara.

Voy a hacer una breve síntesis para terminar esta exposición sobre algunos de los cargos fundamentales que se han traído a Sala y, sobre todo, de los cargos que a mi juicio han sido total y absolutamente rebatidos.

A lo largo de las exposiciones que he formulado en Cámara he demostrado en forma concluyente —respaldado con documentación ilevantable— que no pueden admitirse como procedentes, ni darse por probados, la mayoría de los cargos que la Comisión Investigadora hace al Directorio de la Administración Nacional de Puertos que actuó desde 1948 a 1951, en cuanto se refieren a los viáticos, gastos de representación, información y vigilancia, imprevistos, extraordinarios y partidas a rendir cuenta.

Respecto de todos estos rubros no resulta comprobada ninguna irregularidad; menos aún resultaron probadas transgresiones ni ilegalidades de las que pueda responsabilizarse al referido Directorio, o a quien lo presidiera durante ese trienio, ex Presidente contra el cual —personalizando en forma que yo todavía no he alcanzado a justificar— se han dirigido la mayoría de las improcedentes imputaciones hechas en Sala.

Con el respaldo de copiosa documentación he demostrado también la serie de errores en que incurre la Comisión en su dictamen y han incurrido en Sala algunos de sus miembros informantes y el Diputado autor de las denuncias en todo el capítulo de cargos relacionados con el va-

por "Tacoma" tanto en lo concerniente a las reparaciones efectuadas en Hamburgo como a la explotación del buque.

He demostrado a este respecto la confusión sobre el proceso de las reparaciones contratadas con Cammel Laird y la sustitución de este astillero por el astillero alemán constructor del "Tacoma".

No es exacto, y he dado de ello la evidencia a la Cámara, que no esté documentado debidamente tanto el pedido de precios a cuarenta astilleros europeos, como los motivos de la adjudicación inicial al Cammel Laird, y la imposibilidad de este astillero de cumplir el trabajo que se le adjudicara; la efectividad de la bonificación del 10 o|o, hecha sobre el precio del Cammel Laird por el Deustch Werf de Hamburgo; así como he probado documentalmente que el aumento de $ 11.000.00 a $ 65.000.00 en esta primera reparación fué debido pura y exclusivamente a las exigencias que tuvieron los técnicos del Lloyd Register.

Cuando digo que la destrucción de los cargos formulados en el dictamen de la Comisión, o agregados durante el debate en Sala, resulta de documentación irrebatible, saben quienes escuchan que en cada caso he leído los documentos respectivos, como saben también que esa documentación la he compulsado en los expedientes mismos de la Comisión Investigadora o la he gestionado acudiendo a la Administración Nacional de Puertos, o utilizando medios personales de información e investigación para dar a la Cámara conocimiento de datos y hechos esenciales que la Comisión y el denunciante no han proporcionado.

Entre otros, menciono nuevamente en esta pequeña síntesis de lo expuesto, las actas del Directorio que contienen las resoluciones en que se asignan los viáticos y las partidas para gastos de representación en que se duplica el monto del servicio de Información y Vigilancia; en que se adopta criterio conforme a las normas legales y asesoramientos del Contador del organismo sobre las Rendiciones de Cuentas; en que se presta, por unanimidad del Directorio, aprobación a todas las Rendiciones de Cuentas debidamente documentadas presentadas por el ex-Presidente del organismo.

En lo hasta ahora señalado sobre el Tacoma...

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Ruego al señor Diputado que no tome como una descortesía, pero hasta ahora no he entrado en nigún punto nuevo del debate y todos estos elementos que estoy señalando fueron largamente discutidos en su oportunidad, y desearía que se me permita continuar a los efectos de limitar el tiempo que debo insumir a la Cámara.

SEÑOR TRIANON. — Quede constancia que no me concede la interrupción.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Reconozco que en esta oportunidad, y puede anotarse como la primera vez, no he concedido la interrupción, pero haciendo honor al esfuerzo que he hecho para concentrar la totalidad de los datos que tengo para limitarme al breve plazo de que quiero disponer, y dejando expresa constancia de que a lo largo de cuatro o cinco sesiones si de alguna cosa no me puede tildar el señor Diputado Trianón es de no haber sido total y absolutamente generoso en la concesión de interrupciones.

SEÑOR TRIANON. — Esta interrupción era muy oportuna.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Tendrá oportunidad el señor Diputado de contestarme.

En lo hasta ahora señalado sobre el "Tacoma", leí las planillas con especificaciones de las reparaciones a hacerse, las especificaciones de la propuesta de Cammell Laird y las facturas del Astillero de Hamburgo, así como los telegramas y correspondencia sobre el desistimiento de Cammell Laird.

Siempre en base a documentación fehaciente demostré las razones de orden económico y técnicas que justificaron la aceptación del contrato con Deustche Wartf para el segundo plan de reparaciones, comprendiendo la transformación del sistema frigorífico, la habilitación de una bodega para oleaginosos y la modernización de las instalaciones para pasajeros.

Del mismo modo quedó justificado que se cumplieron todos los requisitos legales que autorizan la prescindencia del llamado a licitación, obteniendo del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, la autorización del caso, con la oportuna intervención del Tribunal de Cuentas.

Y quedó también demostrado que la adquisición de la bodega frigorífica se obtuvo invirtiendo en ello la sexta parte del costo de un buque frigorífico que quiso adquirir el Estado, sin poder lograrlo. Con el apoyo de opiniones técnicas, anteriores y posteriores a la contratación, demostré además que no hay razón para censurar al Directorio de la A.N.P. por haber prescindido de las llamadas firmas nacionales, que en realidad quedarían reducidas a la única firma nacional con dique de capacidad para el "Tacoma".

Los principales documentos mencionados en Cámara, y algunos leídos en sesión, fueron a este respecto: los informes del ingeniero Pastore, del arquitecto De Ferrari, del contador Méndez Schiaffino, del ingeniero Michelini, las notas elevadas al Poder Ejecutivo, las actas de Directorio y otros.

Demostré igualmente que la actitud del Directorio en materia de reparaciones extras en esta oportunidad fué prudente y cautelosa, dando instrucciones estrictas y severas a la Comisión de técnicos nacionales que actuaba en Hamburgo, limitándose los extras a las exigencias del American Bureau Shipping y del Lloyd Register, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y la contribución para su pago.

Demostré, también, refiriéndome a las actas respectivas, cuya enumeración podría ampliar, que no hay razón para atribuir a la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos la implantación de un régimen de condescendencia o favoritismo para facilitar viajes en el "Tacoma". Todo fué siempre materia de resolución unánime del Directorio, con espíritu patriótico, para facilitar la efectividad de becas de estudio, misiones al exterior y desplazamiento de funcionarios.

Y con datos precisos demostré que esa práctica se seguía en el Puerto antes de 1948 y siguió después de 1951, manteniéndose actualmente.

Quedó destruída totalmente la crítica al Directorio por valerse de intermediarios en la contratación de los fletes y pagar comisiones por tal concepto. Esa intermediación es inevitable y es universal. El rubro de comisiones figura en todos los formularios del mundo sobre contratos de fletamento. Las comisiones fueron moderadas; durante ese trienio fueron muy inferiores a las pagadas anteriormente, como resulta de la planilla de los 19 viajes del "Presidente Terra", según planilla presentada con los últimos descargos del ex-Presidente.

La planilla referida, los contratos de fletamiento de las distintas conferencias de fletes, las liquidaciones de los viajes del "Tacoma", antes y después de su transformación, constituyen la prueba documental irrebatible de cuanto afirmé, destruyendo totalmente los cargos formulados.

Demostré en forma incuestionable el grave error en que incurren quienes acusan al Directorio por haber contratado en enero de 1951 el fletamento para el viaje de regreso de Hamburgo, en junio de ese año.

Y probé, también, el profundo error de querer vincular esa contratación de enero para un viaje a hacerse en junio, con la ganancia que habría obtenido el fletador.

Las actas de la Comisión de Fletes —que traje a Sala, dando lectura de ellas, y que la Comisión Investigadora declaró no conocer— demuestran, en forma inequívoca, que no sólo el Puerto no se perjudicó por la concertación anticipada, sino que se benefició durante ese semestre de todas las alzas de fletes en el mercado internacional, llegando a totalizar diez y ocho dólares diez por tonelada, en lugar de los ocho dólares y medio iniciales y de los doce dólares que regían el día de firmarse el compromiso.

La ganancia que obtuvo Fairmont, no la logró a expensas de la Administración Nacional de Puertos, sino de los subfletadores de carga parcial. Del mismo modo que el arrendatario de una finca, si mediante subarriendos parciales obtiene una ganancia, no la logra a expensas del propietario o arrendador primitivo, que recibe siempre el valor de la renta pactada, sino a expensas del patrimonio de los subarrendatarios parciales, cuyos pagos en conjunto superan, muchas veces en buenas cantidades, el precio que paga el primer arrendatario al dueño de la finca.

¿Qué queda en suma de todos los cargos formulados con sigular dureza en este asunto del "Tacoma"?

Opiniones, simplemente opiniones —que no son técnicas ni aparecen fundadas en razón seria alguna— sobre la eficacia de las reparaciones y la conveniencia de la inversión realizada.

No disponemos de tiempo material para traer la opinión técnica escrita que destruye las opiniones de la Comisión sobre el estado actual del "Tacoma", su rendimiento y posibilidades. Pero podemos afirmar, con total seguridad, que se nos ha hecho saber por técnicos del Puerto, miembros de la Comisión que actuó en Hamburgo, y por los Departamentos competentes del organismo, estas tres cosas fundamentales: primero, que las deficiencias inicialmente advertidas han sido subsanadas totalmente; segundo, que el rendimiento actual del buque es muy superior al que daba antes de la reparación, teniendo aquí entre mis papeles una planilla demostrativa de los fletes producidos después de abandonar el astillero, que acusan cifras muy superiores a la del mismo buque antes de 1948; y tercero, que la Administración Nacional de Puertos retiene aún, sin entregarla al astillero hasta el recibo definitivo del buque, una muy importante suma de dinero —no inferior a cien mil dólares— que cubre con exceso el monto de cualquier reclamación que pudiera hacerse por incumplimiento o tardanza no justificada en la ejecución del contrato.

Queda por cuenta, pues, de quien lo afirmara, sin otro

respaldo que el de su propia opinión personal —que no es la de un técnico— la afirmación hecha en Sala de que el "Tacoma" gasta más, rinde menos y no se arreglará nunca, como, palabra más o menos, expresara el miembro informante, señor Diputado Wáshington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — "No se arreglará nunca", no, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Más o menos. Perdóneme si fuí un poco más allá de su pensamiento.

SEÑOR TRIANON. — Eso lo dije yo.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Hago el pase correspondiente de responsabilidades.

(Murmullos).

—Es totalmente inaceptable la censura que hace la Comisión al Directorio por los resultados deficitarios de la explotación del "Tacoma". En primer término, porque cargan en la cuenta del Directorio que actuó de 1948 a 1951 déficit que se vienen acumulando desde 1942 y que aún hoy se siguen produciendo, por muy cauteloso que sea el Puerto en la administración del buque. En segundo lugar, porque no se ha dado la valoración debida a la circunstancia de no tener la Administración Nacional de Puertos una verdadera flota mercante que por el número, calidad y tonelaje de sus unidades le permita atender con regularidad itinerarios fijos.

En tercer lugar, porque tampoco se ha dado la valoración necesaria al hecho notorio de que la Administración Nacional de Puertos tenga que posponer muchas veces los intereses comerciales de la explotación de los buques, a los superiores intereses de la Nación.

En nada afecta a la buena administración del buque el hecho de que los fletadores ganen mientras los armadores pierdan; hecho de producción frecuente no sólo en la actividad naviera, sino en muchísimas explotaciones industriales y comerciales. Los industriales y los comerciantes pueden perder, y aún llegar a la quiebra, al mismo tiempo que los corredores e intermediarios hacen bastantes buenas ganancias.

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Es, simplemente, para una pregunta.

Si de los informes que tiene el señor Diputado resulta que todas las deficiencias del "Tacoma" han sido subsanadas, si el barco ahora rinde; si es incierto que consume mas, que gasta más, y que anda menos, es decir, que la eficiencia del barco es superior a la que tenía antes de las reparaciones, si el barco está ya en perfectas condiciones ¿por qué esa garantía que tiene la Administración Nacional de Puertos por valor, no de la cantidad que acaba de decir el señor Diputado —U$S 100.000 —, sino de U$S 50.000? ¿Por qué la existencia de esa carta de garantía contra la casa que realizó las reparaciones?

(Interrupción del señor Representante Pravia)

—Si el barco está en condiciones, parecería que ya no se necesita ninguna clase de garantía. El importe de la misma ya debería estar devuelto a la firma que intervino.

Puedo adelantar que esa cantidad no ha sido devuelta porque no hay tal perfección. Existe una carta de garantía por una cifra creo de U$S 50.000, como respaldo del funcionamiento de los quemadores o sobre-calentadores.

Por otra parte, el Puerto recién en estos momentos — hace alrededor de veinte días; no más de un mes— según mis informes ha realizado ese compromiso para pagar la última cuota —que no sé si está paga— contra una carta de garantía que asegure el rendimiento de ese barco.

Si el rendimiento ya está obtenido, si el barco ya está en perfectas condiciones, ¿qué fin se persigue con esa garantía, según el señor Diputado?

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — He dicho —no sé si el señor Diputado Trianón estaba atento en el momento de la expresión de mis palabras— que las anormalidades inicialmente notadas fueron totalmente subsanadas. Queda aún por subsanar uno de los problemas que él acaba de citar: el de los quemadores o sobre-calentadores —no sé el nombre técnico—, que es lo que influye fundamentalmente en el consumo del buque.

En virtud de que no ha sido recibido todavía por la Comisión de Técnicos, la Administración Nacional de Puertos retiene una suma bastante importante —mis informes eran de que llegaba a U$S 100.000; acepto el dato del señor Diputado, de que son U$S 50.000— como garantía de que una vez recibido el buque por los técnicos, estará en perfectas condiciones, mejor de lo que estaba antes.

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — He notado que en algunas oportunidades el señor Diputado Buscarons Dotta, cuando trata el problema del "Tacoma", trae, para rectificar informaciones de la Comisión, datos actuales, al día.

Hay que señalar a la Cámara que la Comisión se pronuncia con informes que han llegado a su seno hasta el 30 de diciembre del año pasado, aproximadamente, y que, en consecuencia, todos los elementos de juicios supervinientes no podían haber estado en conocimiento de la Comisión.

Debo agregar, sin embargo, que aunque sea totalmente exacto lo que dice el señor Diputado Buscarons Dotta, sobre la proyección de futuro de mejora total de la nave, ello en forma alguna atenúa la intensidad de la crítica que hace la Comisión, porque esas reparaciones iban a tener ese efecto de mayor velocidad y menor consumo en sesenta días; parece que ahora van a tener ese resultado recién a los tres años.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Veo, señor Presidente, que por este camino vamos entrando a la misma situación de las sesiones anteriores: al camino del debate dialogado, haciendo cargos sobre los que ya hemos conversado, repitiendo nuestros puntos de vista y los mismos argumentos expuestos a favor y en contra. La Cámara está suficientemente ilustrada sobre estos aspectos.

A los efectos de dar un poco de ilación a mi exposición, he tratado de reunir lo que he dicho en todas estas sesiones anteriores, no con el ánimo de debatir nuevamente los cargos que ya están totalmente debatidos, porque la Cámara está suficientemente informada al respecto. De manera que ruego a los señores Diputados que no me interrumpan sobre esos aspectos. Aceptaré todas las interrupciones que se me soliciten cuando trate asuntos nuevos, que desde ya declaro que no voy a tratar.

Para no seguir adelante dejando sin contestación la aclaración del señor Diputado Beltrán, debo manifestar que no es exacto que los datos que proporciono sean datos al día. Estos informes pudo y debió conocerlos la Comisión Investigadora el 30 de diciembre de 1952 y también el 30 de junio de 1953. En esa fecha el "Tacoma" ya había vuelto, y estaba en las mismas condiciones que ahora.

Se puso mucho énfasis acusando al ex-Presidente del Directorio del Puerto de haber repuesto a un empleado invocando una resolución de Directorio que no figura en actas. Demostré —sosteniendo como siempre, mis afirmaciones en documentos inobservables, que incluso fueron nuevamente revisados por los miembros de la Comisión Investigadora y por el propio señor Diputado denunciante, que me los solicitaron— que se ha magnificado, yo diría que hasta el absurdo, una simple omisión de Secretaría en la redacción en un acta, omisión corriente, por otra parte, en todos los Organismos en que no se toma versión taquigráfica de las sesiones de sus Directorios.

Demostré, con la lectura sintética de pasajes del expediente administrativo, que la resolución existió; que fué ratificada en forma expresa, y que no cabía tomar otra resolución en la emergencia, por imponerla ineludiblemente nada menos que dos sentencias judiciales absolutorias, que colocaban al funcionario en la posición de absuelto de culpa y pena.

Ese funcionario preventivamente suspendido y provisionalmente alejado de sus tareas, no podía haber sido objeto de una resolución distinta por parte del Directorio. El propio Asesor Letrado, —como lo demostré en la lectura de esa síntesis del expediente—, que inicialmente aconseja la destitución, una vez conocido el resultado del proceso judicial, reconoció la pertinencia de la reincorporación y la devolución de los medios sueldos retenidos, y hace referencia a la misma acta a que se refiere el Presidente del Puerto en el decreto por el cual resuelve la restitución de los medios sueldos y la reposición del funcionario.

A mayor abundamiento, voy a traer ahora un nuevo elemento de juicio. En el acta del Directorio N.o 1024, de 19 de agosto de 1949, resulta del asunto 5 que ya, desde esa fecha, muy anterior por cierto a la reincorporación de ese empleado a que hemos aludido por decreto 4548, el Directorio había resuelto la reincorporación inmediata de sus puestos de los integrantes del personal de la Administración que se encuentran suspendidos preventivamente y sin fijación de plazos, sin perjuicio de las ulterioridades derivadas de las conclusiones de los sumarios incoados o del pronunciamiento de la Justicia".

Y agrega el mismo decreto: "Dispóngase por Secretaría la adopción de las medidas necesarias para que cualquier otro hecho que traiga aparejada la suspensión de un empleado u obrero de ese organismo, llegue de inmediato y en forma directa a conocimiento del señor Presidente para que provea lo que corresponda".

¿Qué es lo que corresponde hacer cuando llega a la Presidencia la solicitud de reintegración a sus tareas de un funcionario que respalda su petición con dos sentencias absolutorias? La pregunta no admite más que una respuesta: reintegrarlo de inmediato, so pena de hacer caer en responsabilidad al organismo y exponerlo al pago de la indemnización correspondiente.

A propósito de la compra del buque-taller "Ansina", se han cargado las tintas con extremado rigor en los calificativos, presentándolo, incluso, como un caso de falsificación ideológica, que se imputa al ex-Presidente del Directorio, al cual se artibuye, con error manifiesto —y que todavía me resulta inexplicable— haber enviado el Poder Ejecutivo una nota solicitando autorización para la compra directa del buque, expresando en el texto de la misma algo que estaría en contradicción con las resultancias del expediente administrativo, y hasta con la propia opinión del ex-Presidente vertida en una de las sesiones del Directorio. Desafío al señor miembro informante, autor de esta gravísima imputación, a que proceda a dar lectura a la referida nota, sin agregarle ni quitarle una coma, sin agregarle ni quitarle una palabra, y a que después convengamos en que surgirá absolutamente evidente que no es cierto que en esa nota se haga la manifestación que se comentó y que dió pábulo a la fundamentación de esa supuesta falsificación ideológica y al asombro, incluso, del señor Representante socialista, que calificó de gravísimo el hecho.

Repito que la nota, —la tengo aquí en mi banca,— que, por otra parte, está agregada a los antecedentes de la Comisión Investigadora, no contiene mención alguna que califique como favorables los informes, estudios o inspecciones realizados. No hay, pues la mínima base para imputar falsificación ideológica, ni la contradicción que se señala entre la nota y los antecedentes del asunto.

Debo reiterar una vez más que los informes de los técnicos, que fueron realizados a pedido concreto y expreso del Directorio, fueron todos total y absolutamente favorables.

El párrafo que por error involuntario del señor miembro informante dió a la Cámara la sensación de integrar el texto de la nota elevada al Poder Ejecutivo, no forma parte de la nota, y figura dentro de una extensa resolución del Directorio, incorporado a un acta, uno de los tantos fundamentos de la resolución, que pueden corresponder —más, que deben corresponder, seguramente,— al fundamento de voto de algunos de los señores Directores.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrución?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — La calificación que hizo el señor miembro informante al estudiar el problema del "Ansina" sobre la fundamentación o la documentación existente, y que se refería, no al pronunciamiento del Directorio, sino de uno en particular, del Presidente del Directorio, la mantiene.

El señor Diputado Buscarons Dotta ha hecho una corrección que hay que tomar en su medida ajustada.

Recuerdo que en Sala, ante la insistencia del señor Diputado Buscarons Dotta, el señor Diputado Puig leyó el acta número 1248, en la que se recoge el texto de la resolución para adquirir el buque-taller "Ansina". Y después de esta lectura, fué cuando yo señalé una manifiesta tergiversación de antecedentes, suponiendo, como no podía ser de otra manera desde mi punto de vista, que el texto de la resolución tenía que haber sido llevado a conocimiento del Poder Ejecutivo y debía figurar como antecedente imprescindible. Pero aunque no haya figurado, en forma alguna esa circunstancia atenúa el gravísimo cargo que la Comisión hace en este caso. ¿Por qué? Porque el texto de la resolución figura en un acta —de un Directorio de un organismo público— y esa acta y ese texto son un documento público, un antecedente ineludible para el que quiera buscar elementos de juicio de pasado, y un antecedente ineludible, repito, a tener en cuenta para juzgar o no la pertinencia de la adquisición del buque-taller "Ansina".

En esa acta, en el texto de la resolución por la cual se adquiere el buque-taller "Ansina", se dice lo que leyó el señor Diputado Puig: "Considerando que de todos los estudios e inspecciones realizados fluye como una evidencia lo ventajoso de la operación proyectada y de la incorporación al patrimonio de la Administración Nacional de Puertos del buque-taller "Ansina"...

Nosotros, a lo largo de nuestra exposición, habíamos señalado que quien firmaba esa acta, en la que se recoge esta resolución, había pedido el archivo del trámite de compra del "Ansina", porque los informes técnicos eran desfavorables.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—En la nota elevada al Poder Ejecutivo, si no se dice categóricamente lo que se establece en el texto de la resolución que yo tomé como punto de partida para la crítica —que mantengo— se dice lo siguiente: "Dicha decisión se ha tomado por unanimidad de votos, luego de un detenido estudio de inspecciones e informaciones técnicas y, como correspondía, ad-referéndum de la aprobación del Consejo de Ministros y sujeta a la obtención de un tipo preferencial de cambio. Se trata de una operación sumamente ventajosa para la Administración Nacional de Puertos".

Dijimos, señor Presidente, que al Poder Ejecutivo no se le dieron todos los antecedentes, y no se le puso en conocimiento de que había informes técnicos abiertamente desfavorables para la operación. El texto de la nota dirigida al Poder Ejecutivo lo confirma, subrayando la gravedad del considerando incorporado al texto de la resolución por la que se adquiere el buque-taller "Ansina".

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Washington Beltrán vuelve a replantear el problema de los informes favorables o desfavorables Ya lo hemos discutido largamente, y cada uno tiene posición formada. Por otra parte, lo acabo de repetir hace unos instantes: los informes técnicos realizados a pedido concreto y expreso, por parte del Directorio, de asesoramiento técnico, fueron todos total y absolutamente favorables.

SEÑOR PRAVIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¡No apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿"No apoyado", me dice? Estamos en abierta discrepancia.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Eso yo lo hemos discutido.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Y lo podemos seguir discutiendo, pero no en este momento, que quiero economizar tiempo a la Cámara.

Por otra parte, si ahora el señor miembro informante mantiene su crítica al ex-presidente del Directorio del Puerto por falsificación ideológica, y dice que la resolución no está en la nota elevada al Poder Ejecutivo, sino que está en actas que están firmadas por la unanimidad de los miembros del Directorio, no debe, entonces, personalizar en el señor Presidente del Directorio la acusación: debe formularla, todo caso, a todo el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Si los informes técnicos son favorables —como lo son a mi criterio y al de todos los que hemos estudiado este problema—, si el Poder Ejecutivo ha recibido la sensación de que los informes técnicos son favorables, y si el acta de la cual se desprende la expresión "todos los informes técnicos y estudios son favorables" está firmada por la unanimidad de los miembros del Directorio, ¿dónde está el engaño al Poder Ejecutivo? ¿Dónde está, entonces, la acusación personalizada de falsificación ideológica contra el ex-Presidente, si el acta se firma por la unanimidad de los miembros del Directorio?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Ni siquiera tengo que hacer la pequeña corrección que hice a las manifestaciones formuladas en Sala en el sentido de que el texto del acta no fué elevado a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Tenía yo la convicción íntima —y por eso lo lancé a la Sala— de que en alguna parte había alguna referencia a que ese texto había sido puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo. Ahora, al leer la nota del 24 de julio de 1950 elevando al Poder Ejecutivo la solicitud para adquirir el buque-taller "Ansina", donde consta aquello que recién acabo de leer en Sala, se agrega al final: "Se adjunta copia de las resoluciones respectivas".

¿Qué quiere decir esto? Que el Poder Ejecutivo tuvo en sus manos el texto de una resolución en la que se señala que todos los antecedentes, informes y dictámenes, son favorables a la adquisición del buque-taller "Ansina".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado no ha aclarado absolutamente nada, porque pretendiendo justificar su crítica al ex-Presidente, acaba de afirmar y reafirmar que de los antecedentes elevados al Poder Ejecutivo surge que está firmado por la totalidad de los miembros del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Washington).

El antecedente elevado al Poder Ejecutivo es la copia de esas resoluciones que fueron adoptadas por la unanimidad del Directorio. Y el texto de la nota firmada por el doctor Bayley no hace juicio ni calificación sobre los informes

el juicio y calificación sobre los informes lo hace el antecedente de la resolución del Directorio que se eleva al Poder Ejecutivo para su conocimiento y que está adoptada por la totalidad de los miembros del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Washington).

—De manera que el señor Diputado Beltrán hace muy bien en desviar o en atenuar la personalización de la calificación de falsificación ideológica diluyéndola —si es que existe; en el supuesto de que existiera, que yo no lo admitio— en la responsabilidad de todos los miembros del Directorio que firmaron la resolución.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vuelvo a repetir que se parte de lo que yo califiqué como un error involuntario, pero que ahora veo que no es tal, sino pertinaz, porque el señor Diputado mantiene la totalidad de sus errores.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Washington).

—De lo que yo considero errores; supongo que tengo el derecho de calificarlos como errores.

(Murmullos).

—Pero ese error que mantiene el señor Representante da la sensación a la Cámara de que en la nota elevada al Poder Ejecutivo estaba el texto de la resolución comentada.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—En la nota no está. Está sólo en los antecedentes de la resolución adoptada por la unanimidad de los miembros del Directorio.

De manera que la crítica, en el supuesto caso de que se hubiera configurado la falsificación ideológica, —cosa que, desde luego, vuelvo a repetir que no admito— incluso en ese caso, la responsabilidad por la falsificación ideológica tampoco le cabría al ex-Presidente del Directorio, sino que habría que diluir esa responsabilidad entre todos los miembros del Directorio.

Además se puso reiteradamente el acento dándole proyecciones exorbitantes y aplicando, sin que yo vea razón, calificativos que fueron excesivos y no pertinentes en ese momento, al hecho de no haberse encontrado glosada en el expediente respectivo la oferta inicial escrita, de venta del buque taller "Ansina".

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—Yo demostré que sobran argumentos lógicos y constancias documentales que hacen inadmisible la ocurrencia de que dicha oferta inicial escrita no haya existido nunca, y además traje a la Cámara, y le he dado lectura, la copia de la oferta inicial escrita firmada ante el Cónsul de nuestro país en Buenos Aires por el propio autor de la oferta inicial, el capitán Luis Guida.

(Interrupción del señor Representante Puig).

21

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Perdone el señor Diputado Buscarons Dotta que lo interrumpa con una moción de orden, pero tengo el honor de no ser interruptor con mociones de este tipo.

Había presentado, en compañía del señor Diputado Morales Arrillaga, una moción de urgencia para que se considerara un proyecto que declara feriado el día 22 de octubre, centenario de la muerte de Juan Antonio Lavalleja, que ha llegado del Senado y que tiene que ser sancionado hoy.

Rogaría al señor Presidente pusiera a votación dicha moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado. En el instante en que haya quórum se pondrá a votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Rogaría a la Mesa que me informara cuántos Diputados hay en este momento en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay cincuenta y nueve señores Diputados; en Sala cuarenta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces ya se retiraron cinco de los beneficiados por la medida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: la Mesa no pudo retenerlos.

(Hilaridad).

22

Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Y así sucesivamente, señor Presidente, y en forma que ya califiqué fuera de Sala de estrepitosa, se han ido derrumbando uno a uno la mayor parte de los argumentos a los que la Comisión Investigadora asigna mayor importancia.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Podría continuar demostrando nuevos y grandes errores, tanto de las relaciones de hecho como de las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora y las que en Sala han tratado de ir apuntalando los miembros informantes y el señor Diputado autor de la denuncia.

Comprendo también que ello obligaría a la Cámara a dispensarme una atención que absorbería demasiado tiempo, tiempo que puede aplicarse a la consideración de otros asuntos también importantes.

Podría demostrar, sin ninguna dificultad, que toda la gestión del Directorio, en lo relacionado con el desguace del "Cambria", no sólo no merece objeciones, sino que debiera provocar el aplauso a la gestión de ese Directorio, que gracias a su tesón y sostenido empeño puesto de manifiesto, a los meditados estudios y amplios asesoramientos, pudo librar al Puerto de ese peligroso escollo que, con riesgo para la navegación y desprestigio para el país y para el Puerto, estaba allí desde el año 1945.

Podría incluso desinflar el globo del compresor, ese globo que se dió a volar por toda la ciudad y todo el país con un espíritu sensacionalista, con sólo instar al señor miembro informante a que continuara la lectura de la declaración del ingeniero Brusatore, justo en la parte en que, yo no sé por qué razón, la dejó trunca.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

23

La Mesa va a hacer dar lectura a la moción de urgencia a que se refería el señor Diputado Enrique Beltrán.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a declaración de feriado el 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, con motivo del centenario de la muerte de los Generales Lavalleja y Rivera, respectivamente.

Fundo esta proposición en que ya no queda otra sesión parlamentaria antes del 22 de octubre.

Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto se entra a la consideración del proyecto relativo a declaración de feriados los días 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de octubre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General adjuntando el siguiente proyecto de ley por el cual se declaran feriados los días 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, con motivo de conmemorarse el primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera, preclaros forjadores de la independencia nacional y de la organización política de la República.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que esa Asamblea ha de prestar preferente sanción al proyecto adjunto sobre el que no abunda en otros fundamentos por reputar ya definitivamente consagrada en la conciencia histórica del pueblo oriental la calidad de héroes nacionales y de cuyas

desapariciones se cumplirá el primer centenario y para que el pueblo oriental rinda homenaje a sus libertadores conjuntamente con el gobierno y fuerzas armadas de la República, en un acto de justiciero reconocimiento a quienes tanto dieron por la patria.

Con tal motivo aprovecha esta oportunidad para saludar a esa Asamblea General con su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase feriados los días 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, en conmemoración del primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de octubre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase feriados los días 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, en conmemoración del primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de octubre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión general.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la Afirmativa: Afirmativa. (Unanimidad).

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Mociono para que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

24

Continúa el debate referente a la investigación sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — La interrupción que yo había pedido al señor Diputado Buscarons Dotta la va a aclarar él antes de yo formularla, señor Presidente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Al margen del debate, me acotaba el señor Diputado Brena que él había interpretado mis palabras en el sentido de que la Comisión había echado a volar un globo con espíritu sensacionalista. No creo que se desprenda eso de lo que yo dije. Dije que la Comisión infló al globo, y otros se encargaron de hacerlo correr con espíritu sensacionalista.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que la Cámara debe pensar sobre esta acusación gravísima que hace el señor Diputado Buscarons Dotta, a quien yo le había transmitido la objeción que tenía respecto a sus palabras, y que él se ofreció a aclararlas; pero esto, en realidad, ha confirmado la primitiva impresión es decir, que el señor Diputado manifiesta que la Comisión "infló un globo", y aunque el espíritu sensacionalista no esté en la Comisión, sino en la prensa a la que él critica, lo cierto es que los elementos básicos del sensacionalismo se los habría dado la Comisión, obrando, de esa manera, en forma artificiosa y realmente contraria al interés del Parlamento.

Creo que esas palabras del señor Diputado Buscarons Dotta merecen una rectificación o por lo menos un juicio de la Cámara, porque si la Cámara entiende que la Comisión ha "inflado globos" —tomo las expresiones del señor Diputado— al informar a la Cámara sobre una investigación que la propia Cámara le encomendó, nosotros tendríamos que adoptar alguna resolución colectiva, porque, eso sí, me parece que entraña una injuria a la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Indudablemente, los abogados son muy hábiles para cambiar...

SEÑOR BRENA. — ¡Esto no es de abogados!

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Permítame, señor Diputado; yo no lo he interrumpido, de manera que le ruego que no me interrumpa cuando voy a expresar mi idea.

Todos los calificativos hechos por el señor Diputado Brena corren por su cuenta y riesgo. Lo que el señor Diputado Brena entiende que son juicios, calificativos e injurias incluso para la Comisión, van por cuenta y riesgo del señor Diputado.

Lo que he dicho, ajustándome a la lectura de los apuntes que tengo aquí en mi mesa, es que con la lectura de documentos irrevocables, podría desinflar el globo del compresor, una figura totalmente gráfica, y que, por cierto, en otra oportunidad ya ha empleado el propio señor Diputado Brena.

De manera que si erróneamente, con datos incompletos, con informaciones que no son totales, la Comisión ha hecho un cargo gravísimo, como en el caso del compresor, y yo demuestro con documentos ilevantables que ese cargo no tiene consistencia, creo que el graficismo se mantiene: el de la infladura de globos.

Yo dije que la misma suerte correría la acusación sobre la violación del contrato en lo referente al uso de explosivos, y opuse a las declaraciones de un señor Castagnola y de un buzo que no trabajó en cortes oxieléctricos —dos declarantes de la Comisión Investigadora— los informes de los ingenieros Villalba y Novoa, y del abogado Rava, que afirman, bajo su responsabilidad técnica, en informes escritos, que no hubo violación de contrato.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—Yo diría, para concluír con este asunto, que los restos del desguace del Cambria están a la vista de todos quienes quieran verlos. No es cierto que sean trozos de hierro retorcidos y quemados; la sensación que se saca —y yo lo he comprobado personalmente— es que toda la estructura metálica fué dividida en trozos mediante procedimientos que yo no podría calificar porque no soy técnico, pero que evidentemente, no es por voladura por explosivos.

Abundaría en demostraciones coadyuvantes de la tesis de quienes demostraron en Cámara, incluso uno de los miembros de la Comisión Investigadora cuando no tenía tal calidad, el señor Diputado Puig, que en el asunto del Lloyd Brasileiro el Puerto se ajustó estrictamente al decreto del Poder Ejecutivo, y que esas demostraciones han ido recientemente confirmadas en un expediente tramitado ante el Ministerio de Hacienda.

En cuanto al aumento de sueldos y jornales, no creo que tenga las proporciones que le atribuye la Comisión Investigadora, la cual, para hacerlo, ha tenido que caer en el grueso error de confundir un movimiento financiero de Caja, publicado a ocho columnas en los diarios de la capital, llamándolo nada menos que "presupuesto".

Esos aumentos no llegaron, entonces, ni siquiera a cubrir lo que podríamos llamar "exigencias mínimas" de una justa retribución a un personal que, en 1948, estaba míseramente compensado y sin presupuesto creo que desde el año 1929 o 1930.

Y a lo que resulta de los descargos presentados, agrego dos hechos que no admiten réplica al respecto: el presupuesto de 1952, aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno y por el Tribunal de Cuentas, que hace aumentos generales a todo el personal administrativo y obrero de la Administración Nacional de Puertos, desde $ 40.00 como mínimo hasta $ 200.00 mensuales, y vuelve a hacer lo mismo que hizo el Directorio de 1948: mensualización de centenares de jornaleros.

Así podríamos ir recorriendo todas y cada una de las carpetas en que se han articulado los cargos de la Comisión Investigadora. Pero para concluir, debo señalar dos discriminaciones indispensables.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Era para hacer una aclaración sobre este punto que creo va a dejar el señor Diputado Buscarons Dotta.

No creo que sea admisible que la Comisión, con la firma de sus miembros, haya tenido, por ejemplo, la equivocación de comparar un balance de Caja, o un movimiento de Caja publicado con todas las letras, y bien grande, por la Administración Nacional de Puertos —aquí tengo el diario, creo que del 3 de marzo de 1950— con un presupuesto. En ese diario se dice: "Aun no puede confeccionarse el balance por cerrarse el período complementario del ejercicio recién el 28 de febrero de 1951. Resumen del movimiento financiero".

Eso es como comparar o decir que son iguales una mesa y una silla, porque son de madera!

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Sencillamente se trata de un problema de finanzas. ¿Cómo se va a comparar un movimiento de Caja con un presupuesto, cuando sabemos que el presupuesto es una cuestión presuntiva de ingresos y egresos, y el movimiento de Caja está constituído por las entradas y salidas en un período de un año? Esto es lo que publicaba la Administración Nacional de Puertos.

Sobre este problema contable, que no sé si se tocará en el momento oportuno, yo me voy a ocupar después.

Nada más.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una breve interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Como el señor Diputado habló comparando nombres y se refirió a que la Comisión se basó en el informe de un buzo de nombre García y de "un señor Castagnola", quiero expresar a la Cámara quién es ese señor Castagnola.

Ese señor Castagnola fué Jefe de la Oficina de Armamento y Salvamento desde hace 40 años, en la Administración Nacional de Puertos. En los últimos años, el 26 de marzo de 1948, estuvo al frente del salvataje de un petrolero con fuego a bordo, petrolero que fué luego remolcado, una vez apagado el incendio, desde Cabo Polonio hasta la rada del Puerto de Montevideo; realizó el salvataje del "Pantera", en octubre de 1950; del "Riverton", en marzo de 1948; del "Midose"", en octubre de 1950; de la Draga H-10, de la Dirección de Hidrografía, de un costo de pesos 2:500.000.00; tres embarcaciones encalladas, puestas a flote.

Desde que el señor Castagnola, se fué del Puerto, la Administración Nacional de Puertos no ha reflotado ni un barco. Está el caso de la "Catalina María", y del "Don Guillermo" y de los gastos enormes que se están haciendo actualmente para tratar de salvar al "Alvear". Para intentar salvar al "Alvear", el actual Directorio tuvo que sacar del cargo que tenía al señor Ruso Rey, designado por el anterior Directorio como capitán de salvamento, y poner al ingeniero señor Pastore, porque durante el desempeño del cargo del señor Ruso Rey no fué posible realizar ningún salvataje. Están tratando de salvar el primer buque desde la época en que se retiró el señor Castagnola.

Ese el el señor Castagnola del que en forma tan despreciativa se habla cuando se pretenden hacer comparaciones técnicas.

En cuanto a los explosivos que se usaban, y que por lo visto según se ha expresado, se hizo en forma exagerada, está en poder de la Comisión la información de la Administración Nacional de Puertos según la cual en el desguace del "Cambria" se han gastado 3.124 kilogramos de dinamita, cifra que no podía ser requerida para el corte oxieléctrico.

Aprovechando el pequeño lapso que me queda en esta interrupción, voy a referirme a las palabras del señor Diputado Pravia, en cuanto al asunto de Caja.

La publicación hecha en la prensa por la Administración Nacional de Puertos, en la que se establece lo que ha dicho el señor Diputado, manifiesta: total de ingresos, pesos 18:000.000.00; recaudado por Caja, $ 12:000.000.00; recaudado por otros conceptos, $ 5:000.000.00 y pico. Total de egresos, $ 19:000.000.00; sueldos y jornales pagados, $ 10:954.965.29. Sobre esta cifra correspondiente a sueldos y jornales es que se establece la comparación con los sueldos y jornales de los años 1951 y 1952.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—No se refiere a la totalidad del movimiento financiero de la institución, ni a los totales de egresos e ingresos, sino que es el monto por concepto de egresos y por sueldos y jornales; y es ese monto de $ 10:000.000.00 y pico de 1950, publicado por la Administración Nacional de Puertos en la prensa, el que se compara con la cifra dada por la Comisión con respecto a los años 1951 y 1952.

Pero hay más: en un acta que voy a buscar y voy a dar lectura, porque la tengo a mano, en una sesión del Directorio, el contador de la Administración Nacional de Puertos dice que el presupuesto del organismo, por concepto de gastos y sueldos, para el año 1950 llega a alrededor de los $ 18:000.000.00, y es justamente esa la cifra que después se publica en la prensa. Es decir, que oficialmente, en un acta de una sesión de Directorio —que después se la voy a proporcionar al señor Diputado Pravia para que la lea— así como en la publicación en la prensa, se da la cifra de $ 10:000.000.00 para sueldos y jornales, a comparar con los $ 22:000.000.00 por el mismo concepto, correspondientes al ejercicio de 1952.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado vuelve a insistir en un error, que en él es imperdonable, al pretender comparar un movimiento financiero y un presupuesto, que son dos cosas completamente distintas. ¿Cómo va a comparar un movimiento de Caja —lo pagado por concepto de sueldos y jornales— con el presupuesto para sueldos y jornales?

Es indudable que hay un evidente error.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Si los señores Diputados me lo permiten, en cinco minutos termino. Ellos pueden ocuparse de este asunto por la vía de la aclaración, y por otra parte es un tema que creo que va a tocar el señor Diputado Brena, por lo que en su oportunidad lo discutiremos ampliamente.

En primer lugar, todo cuanto se refiere a atrasos, deficiencias y errores en la contabilidad del instituto, se carga en la cuenta del ex-Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Sólo quien quiera cerrar los ojos ante una evidencia, quien quiera cerrar los ojos ante una realidad que no se puede negar, puede discutir al Directorio de 1948-1951 el mérito, no menudo por cierto, de haber tentado y llevado a un grado considerable de ajuste la reorganización casi total de los servicios de contaduría y de contabilidad de la Administración Nacional de Puertos. Y no sólo se niega ese mérito incontestable, sino que, en trance ya de negar todo, se quiere hacer recaer sobre el único Directorio que acometió tan plausible faena, la responsabilidad de algunos defectos que usando lupa han encontrado algunos contadores.

Estamos, evidentemente, ante problemas de orden técnico. Yo creo, honestamente, que ni la Comisión ni a Cámara tienen idoneidad suficiente para decidir. Tan contadores son los de la Comisión Investigadora, como los de la Inspección de Hacienda, como los de la Administación Nacional de Puertos y como los del Tribunal de Cuentas. A este último organismo le tocará decir la palabra final, pero ya el Tribunal de Cuentas y los propios contadores designados por la Comisión Investigadora, han emitido conceptos de real relevancia para apreciar la situación que no favorecen, por cierto, la tesis de los acusadores, sino que favorecen y prestigian las defensas del Directorio y de su Contaduría.

Así, los contadores de la Comisión comienzan su voluminoso informe señalando el desastre de los servicios contables de la Administración Nacional de Puertos en el período que va desde 1936 hasta 1948, y que se concreta escuetamente en este dato "pavoroso" que la Comisión ha señalado en el informe: siete años de balances anuales rechazados y cinco años sin elevación de balance alguno.

¿Qué ocurre a partir de 1948? Ocurre que se nombran contadores: se reorganiza toda la Contaduría; se autonomiza y jerarquiza el servicio; se hace un presupuesto; se hacen los balances de 1948 y 1949 que, por primera vez, luego de doce años de un estado caótico en la Contabilidad, merecen la aprobación del Tribunal de Cuentas, que en ese tiempo integraba el propio Diputado autor de las denuncias y no hay constancia alguna de que haya expresado su discordia o salvedad en esa oportunidad. Y el Tribunal de Cuentas, al aprobar los balances, reconoce, en forma expresa, dos cosas de gran interés: primero, que se ha producido en la organización de la Contaduría y en la forma de llevar la contabilidad, un considerable progreso que es necesario reconocer y proclamar; y segundo, que los ajustes no pueden hacerse totalmente en uno o dos ejercicios, sino que se irán acentuando progresivamente hasta llegar al necesario grado de equilibrio y perfeccionamiento.

Naturalmente que la Cámara tiene que prestar mayor acatamiento a esos conceptos y a esas realidades —que respaldan el mérito del esfuerzo realizado para reorganizar la contabilidad— que a cuantas afirmaciones en contrario hagan por talentosos que sean —talento que soy el primero en reconocer— los miembros de la Comisión Informante ninguno de los cuales —que yo sepa— tiene especial versación en esta compleja materia contable.

La otra discriminación que yo consideraba imprescindible hacer es con referencia a la época en que se producen esas irregularidades.

No concibo ningún criterio de justicia, ningún concepto de derecho, ninguna norma de razón que pueda legitimar la ocurrencia antijurídica e irracional de cargar en la cuenta de un Directorio y de un Presidente que sólo actuó de febrero de 1948 a marzo de 1951, hechos que acaecieron muchos años antes de esa fecha, y hechos producidos con posterioridad a esa fecha. Sin embargo, la Comisión Investigadora ha traído a la Cámara como capítulos de acusación hechos como el gasto efectuado en la lancha "Félix Buxareo", como la falta de inventario general, como la duración de un contrato complementario en el desguace del "Cambria", como la prolongación del arrendamiento del compresor, como las construciones en Las Piedras, como el asunto de las maderas y como muchos otros, que es notorio que se produjeron fuera del trienio febrero de 1948 marzo de 1951.

Y al fin, señor Presidente, yo no puedo de ninguna manera prestar mi voto, ni silenciar mi fundado desacuerdo con el dictamen, con las conclusiones y con buena parte de las relaciones de hechos y el proyecto de resolución de la Comisión dictaminante.

Yo no puedo —y honestamente no debo hacerlo— prestar mi voto afirmativo a este proyecto de resolución, porque no me he sentido en ningún momento convencido de que se haya probado en Sala ninguno de los cargos formulados. Yo he visto magnificar minucias; he visto dar informaciones incompletas; he visto que en lugar de esclarecer, muchas veces, en lugar de cumplir con el cometido específico de informar, la Comisión se ha dedicado a la tarea específica de acusar.

Y muchas veces —lo que para mí significa todavía mayor gravedad— se ha acusado sin razón; se ha enjuiciado la gestión de un Directorio del cual uno de sus miembros ya está imposibilitado para su defensa, porque ha dejado de pertenecer a este mundo; se ha enjuiciado la actuación de un Directorio, dos de cuyos miembros han logrado del partido que los mandara como delegados a esa representación, uno de ellos, la reelección para el mismo Directorio, y otro, la reelección para otro ente autónomo importantísimo del Estado.

Se ha enjuiciado la actuación y la capacidad de uno de los miembros del Directorio cuya larga actuación pública le ha valido indudablemente, el consenso unánime y el reconocimiento a su capacidad y clara inteligencia, y que ha llegado, inclusive, dentro de las esferas periodísticas, a ocupar en estos momentos uno de los puestos de más difusión en el país; y que ha merecido, además, ese mismo Director, la confianza del Poder Ejecutivo para representar a nuestro país en el extranjero.

Y por último, se han polarizado los ataques y las acusaciones, y en algunos momentos llevándose hasta la imputación de delito en una sola persona: el ex-Presidente del Directorio, como si el Presidente del Directorio hubiera sido el único gestor, el único jerarca, y el único responsable de la marcha total del organismo, como si sus actos no estuvieran en la totalidad de los casos respaldados por la opinión casi unánime del Directorio, de cuyas decisiones en definitiva y en sustancia, no es el Presidente otra cosa que su ejecutor e intérprete.

Y cuando el ataque toma mayor grado de agresividad, cuando las acusaciones se tornan personalizadas de tal manera que hasta se intenta avasallar todo, sin respetar absolutamente nada, sin reconocer un solo mérito, sin tomar en consideración antecedentes que abonan una actividad puesta al servicio del país durante muchos años y, principalmente, una actividad donde más que el talento, donde más que la sabiduría debe privar y priva la probidad moral y la hombría de bien, como es la abnegada disciplina de la enseñanza; personalizadas contra un hombre que en la vida cívica ha estado siempre colocado en la línea de avanzada de los intereses democráticos, de la defensa tenaz de las instituciones democráticas y de las ideas republicanas; contra un hombre que sufrió persecuciones, prisiones y confinamiento por defender las libertades públicas, alternando entre las ennoblecedoras funciones de la cátedra y el riesgo de las tribunas alzadas para luchar contra el despotismo, yo siento, señor Presidente, que mi deber no puede limitarse a señalar discrepancias a fundamentar mi voto negativo al dictamen de la Comisión, y a expresar desde esta banca mi honrada y mi humilde voz de protesta contra esta enconada persecusión.

He terminado.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: no me voy a referir en este momento a las últimas palabras del señor Diputado Buscarons Dotta, sino que simplemente quiero dejar constancia de que como anuncié los datos que di, surgían de informes oficiales en los que aparecía que en el año 1950 el monto presupuestal de la Administración Nacional de Puertos se elevaba alrededor de los pesos 18.000.000. Yo invoqué un acta y la voy a leer para que la Cámara y el señor Diputado doctor Pravia se enteren, de las actuaciones a este respecto. Es el acta número 1.202. Preguntado por el Presidente si podía afirmar categóricamente que la contabilidad actual se ajusta a las normas que rigen para los servicios públicos del Estado, el señor contador Borrelli contesta: "Puedo contestar a eso diciendo que la disposición fundamental es el cumplimiento, en cuanto se relaciona, desde luego, a los preceptos legales que rigen en la materia, del Presupuesto del Puerto incluído en el Presupuesto General de Gastos. Y la Administración Nacional de Puertos no ha podido cumplir con eso, y no podría cumplirlo, por otro lado, porque tiene un presupuesto que alcanza a $ 4.936.000"... —ese es el presupuesto legal— "...aproximadamente, mientras que su presupuesto real sobrepasa la cifra de $ 18.000.000", cifra que se duplica en marzo de 1951, y a la que di lectura en su oportunidad.

(Interrupción del señor Representantes Pravia — Campana de orden).

—Creo que el Contador es claro cuando dice que el Presupuesto real sobrepasa la cifra de los $ 18.000.000.

Quiero, además, establecer una simple comprobación, para lo cual había solicitado una interrupción que no me fué concedida. Yo dije que en 1949 los gastos de representación fueron de 37.000 y pico de pesos...

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—... que en 1950 fueron de 26.000 y pico de pesos. ¿Sabe la Cámara a cuánto han bajado esas cifras? Luego que el señor ex-Presidente abandona el Puerto bajaron a $ 10.000 y en el primer semestre de este año el Puerto lleva gastado por ese concepto $ 0.00.

En viáticos, que se llegó a gastar $ 26.000, actualmente en el 1er. semestre de este año se llevan gastados pesos 274; y en cuanto a los gastos totales imputados a los rubros que manejó la Presidencia, que llegaron a $ 52.000, en 1949 y a $ 40.000 en 1950, son ahora de $ 2.270.12.

Quería establecer cuáles eran las necesidades a que el Puerto, por lo visto, se veía abocado, según los directores que actuaran. Sin embargo hay que pensar que las necesidades desde el punto de vista de las relaciones internacionales y de los homenajes que se ofrecen a las compañías navieras deben ser similares en la época actual.

En una palabra, señor Presidente: los rubros manejados por la Presidencia, que alcanzaron a un monto de pesos 52.000, en 1949, y de $ 40.000 en 1950, bajaron a pesos 12.000, cuando salió el ex-Presidente; en 1952 esos rubros bajaron a $ 11.000 y actualmente están en $ 2.270.

Quise dar a la Cámara las cifras vertidas por el Directorio anterior y por el actual, para que se efectúen las comparaciones que se estimen convenientes.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: el señor Diputado Trianón se me ha escapado por la tangente, no está dentro de la circunferencia de este problema.

La Comisión Investigadora puso en su informe lo siguiente:

"El 3 de marzo de 1951 la Administración Nacional de Puertos publicó el Presupuesto de 1950..." con un total de gastos, etc., etc.

Pero aquí no dice "Presupuesto". Es un Balance de Caja, un balance financiero, lo que es otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Washington).

—Y la Comisión compara eso con el Presupuesto de 1951. Ese sí es de 34.000.00 y pico de pesos, pero la Comisión se dejó en el tintero, se olvidó de decirnos, que en el presupuesto de 1951 había 245 vacantes, que daban una economía de $ 2.347.000. Eso no lo dice tampoco la Comisión, o por lo menos yo no lo he leído en su informe.

¿Cómo se puede comparar un presupuesto con un balance? Ya vemos que no se puede comparar por ese solo hecho: que 245 cargos no se llenaron y que por lo tanto había un ahorro de $ 2.347.000. Además hay que tener en cuenta a los empleados que faltan, a los empleados que por indisciplina no se les paga sus sueldos mensuales completos, cosas que tampoco aparecen en el presupuesto. El presupuesto es algo presuntivo de lo que se va a gastar y de las entradas que habrá, y no puede compararse con un balance. Son dos cosas completamente distintas.

Si el señor Diputado Trianón hubiera comparado el Balance Financiero de Caja de 1950 y de 1951, estaríamos de acuerdo; lo mismo que si hubiera comparado el Presupuesto de 1950 y el de 1951, porque son cosas que se pueden comparar. Pero no se puede acusar al Directorio de la Administración Nacional de Puertos mediante conclusiones extraídas de cosas que no son comparables. Si se quiere comparar por lo menos se deben dar todos estos pequeños da-

tos que la Cámara no conoce y que yo conozco porque me he interesado en conocerlos.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Es evidente que el señor legislador no me escuchó cuando me refería a lo que dice el acta 1202 cuando el contador, ante el Directorio y a requerimiento del Presidente, establece que el presupuesto del ejercicio estará alrededor de los 18 millones de pesos, y que fué publicado.

En cuanto a las repercusiones del aumento de esos nueve millones largos de un ejercicio al otro, 1950 a 1951, yo no entré a la discriminación porque no me he referido a esa carpeta, pero en ellos se incluyen aumentos dobles en un mismo ejercicio. Tengo con nombres propios la lista de 16 funcionarios —fué publicada en aquel entonces en varios diarios— ingresados en 1948, que han tenido dos aumentos por montos de cuatrocientos y quinientos pesos en el mismo ejercicio, como el caso de uno de ellos que entró en esa fecha con $ 375.00 y que en marzo de 1950 se va a $ 550.000 y en setiembre de este mismo año se va a $ 755.00.

Todo esto tuvo además el agravante de que se hizo en base del aumento de tarifas para poder pagar esos aumentos y la toma de nuevo personal, contra la opinión —y la destaco— de los dos miembros del directorio de filiación herrerista, que se negaron a aprobar un presupuesto en esas condiciones, porque entendían que era ilegal, como lo era, porque los preceptos legales establecen que los movimientos tarifarios no pueden traducirse en aumentos en la Administración Nacional de Puertos o en los Ferrocarriles.

Eso ha traído como consecuencia que cuando se abate la entrada por falta de movimiento portuario asistimos al hecho que hoy estamos presenciando: a pesar de que el Directorio actual ha realizado economías por cerca de tres millones y medio en el presupuesto de este año, las palabras del señor Ministro de Hacienda han indicado que en este ejercicio el déficit de la Administración Nacional de Puertos alcanzará a alrededor de los doce millones. Fíjese la Cámara: alrededor de los doce millones, a pesar de que el actual Directorio ha hecho una economía de tres millones y medio. ¿Consecuencia de qué? De la inflazón burocrática realizada en base a aumentos ilusorios, como son los de tarifas. ¿Por qué? Porque las tarifas son ilusorias ya que se mueven a través de las cargas y descargas traduciendo el movimiento de intercambio comercial a que nuestro país está supeditado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo observo que el señor Diputado Trianón, en este establecimiento de responsabilidades sobre la inflación del Puerto, deja muy bien a los señores miembros de aquel Directorio de filiación herrerista....

SEÑOR TRIANON. — ¡Tengo que reconocerlo! No puedo negar la verdad.

SEÑOR AROSTEGUY. — Tendrá que reconocer su propia injusticia porque para que hubieran quedado bien sería necesario que nos probara que habían renunciado a indicar candidatos dentro del número de nuevos empleados.

Además, tenían en sus manos, si era tan claramente ilegal, la forma de impedir la medida, porque en todas las Cartas Orgánicas de estos Directorios está la cláusula de que basta la observación de ilegalidad de uno de sus miembros para que pase al Poder Ejecutivo a fin de que se detenga la medida si es francamente ilegal.

Lo que yo veo, señor Presidente, es esto que se está esbozando o se ha ido esbozando en la Cámara, este intento de que en un Directorio, cuya gestión debe juzgar la Cámara, se empiecen a establecer distingos...

(Interrupciones).

—... que en muchos casos no corresponden.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Trianón dice que votaron en contra. Pero yo pregunto, ¿por qué no observaron la ilegalidad para detener la resolución?

(Interrupciones).

—El señor Diputado Trianón dice que se opusieron y yo pregunto: ¿por qué no renunciaron a nombrar ellos también funcionarios como miembros del Directorio? ¿O tiene la prueba el señor Diputado de que no los nombraron?

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Voy a contestar al señor Diputado: Cuando se aprobó el presupuesto en febrero o marzo de 1952 contó con los dos votos batllistas y con la oposición de los dos votos nacionalistas, pues se oponían al aumento en base a nuevas tarifas, y como consecuencia de la reglamentación interna del Directorio permite que el Presidente desempate, el Presidente batllista desempató. votó dos veces y el presupuesto salió con los dos votos batllistas contra los dos votos nacionalistas, quedan do constancia en actas de la oposición del señor Fonseca pidiendo que se elevara su posición al Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y entonces?

SEÑOR TRIANON. — ¡Allá el Poder Ejecutivo! Pregunte al Poder Ejecutivo, señor legislador.

(Interrupciones).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — En todo esto, señor Presidente, no aparece en el informe de la Comisión, ni en las palabras del señor Diputado Trianón, ningún juicio sobre un Poder Ejecutivo que autorizó lo que según el señor Diputado Trianón era una clara ilegalidad.

Entonces tenemos derecho a preguntar: ¿por qué se detuvo la Comisión? ¿Qué la detuvo? ¿Es que no tenía unanimidad para suscribir el informe si rozaba en algo al Poder Ejecutivo que había actuado entonces? Entonces ¿qué clase de información es la que tenemos? Debió ser completa; y si el asunto era ilegal, no responsabilizar sólo a los que por error o por lo que fuera hubieran votado la ilegalidad, sino también a quienes la hubieran consentido, si es que la hubo. Pero la segunda parte, no la contesta. Se puede no votar un presupuesto; muchas veces vemos que hay dificultades para votar recursos, sea por aumentos de tarifas, sea por nuevo gravámenes o impuestos. Pero no vemos por igual que haya dificultades para acoger benevolentemente las aspiraciones que importan esos gastos.

Yo pregunto al señor Diputado Trianón: ¿en esos aumentos burocráticos se llenaron los cargos nuevos, se incorporaron nuevos funcionarios sólo por la mayoría colorada de aquel Directorio y renunciaron los miembros de la minoría herrerista a indicar sus candidatos y votarlos? Seguramente que no. Y entonces, ¿qué excusas son éstas que presenta el señor Diputado Trianón en favor de unos Directores que en cuanto a provecho de aquel presupuesto tuvieron el mismo que los otros?

En cuanto a los recursos observa una ilegalidad que, si la hubo, fué consentida por un Ministro y por un Poder Ejecutivo de lo cual la Comisión nada nos ha dicho.

25

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hago moción para que se de cuenta de algunos asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Oportunamente se dará cuenta.

26

Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR BELTRAN. — (don Washington). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Pedí una interrupción al señor Diputado Trianón, que no me la concedió...

(Interrupción del señor Representante Beltrán, (don Whashington).

—...porque el señor Diputado Trianón habló de un empleado que en pocos años subió de $ 300 a $ 700.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Lo que interesa —que no dijo el señor Diputado Trianón y que tenía que haber dicho— es que en ese aumento presupuestal de 1951, que es de $ 34:000.000 abatidos en $ 2:000.000 porque no se llenaban vacantes, hay pesos 7:563.770.08 que corresponden a leyes de aumentos de sueldos de $ 25, $ 30, y $ 40, y a leyes de asignaciones familiares. De eso se olvida el señor Diputado Trianón

(Interrupción del señor Diputado Trianón. — Campana de orden).

—Hace unos pocos años, cuando hablé del problema de

financiación de esos aumentos, planteé en forma concreta en Cámara que las dificultades se deben a que en la ley presupuestal de entonces no se tuvo la cordura financiera necesaria para resolver ese problema. Estas son las consecuencias que pagamos, señor Presidente, por la forma en que se trató el Presupuesto de 1950.

Ese es el punto que quería aclarar.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TRIANON. — Las diferencias entre el Presupuesto de 1950 y el de 1951 no serían de $ 9:000.000...

(Interrupción del señor representante Pravia)

—...sino de $ 14:000.000.

Uno de los miembros informantes estableció —el señor diputado no debe recordarlo o no estaba en ese momento en sala— que, hechos los descuentos por leyes sociales, asignaciones familiares, primas a la antigüedad y aumentos de sueldos de $ 30 y 45 —que en 1951 alcanzaron a pesos 8:019.957.67 o sea, algo más de lo que dice el señor diputado, y en 1950 a $ 5:279.772.07—...

(Interrupción del señor representante Pravia. — Campana de orden)

—...esas cantidades quedan reducidas en números globales: en 1951 de $ 22:000.000 a $ 14:000.000; en 1950, de $ 10:000.000 a $ 5:6000.000. Su diferencia, hecha abstracción de todos los descuentos por leyes sociales, es de $ 9:127.589.11. Esta cifra fué suministrada a la Cámara por uno de los dos miembros informantes.

Esos $ 9:127.000, que representan el aumento que hay entre 1951 y 1950, sólo involucran dos cosas: aumentos de sueldos y creaciones. Estas son las únicas dos cosas que influyen en esa cifra de más o menos $ 9:000.000.

SEÑOR BELTRAN (don Washington) — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Washington Beltrán para una aclaración.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: recojo la sugestión de llamado al orden que hizo el señor Presidente a los señores Diputados para permitir que el debate continúe normalmente.

Quiero señalar en nombre de la Comisión, que ésta no está guiada por ningún encono persecutorio.

En el momento oportuno recogeré y contestaré, creo que concluyentemente, los argumentos en que basó su apasionada y solidarista defensa del Directorio, y particularmente del doctor Bayley, el señor Diputado Buscarons Botta.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto anteriormente, se va a dar cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Vidal Zaglio presenta un proyecto de ley sobre restitución de derechos jubilatorios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

(Se lee:)

"El señor Representante Beltrán (don Enrique), presenta un proyecto elevando a la categoría de pueblo al poblado Colón, ubicado en la 8ª Sección del Departamento de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

(Se lee:)

"El señor Representate Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo sobre problemas relacionados con la producción de manzanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición a los citados Ministerios.

(Se vota)

—Veintidós en treinta y cuatro: Afirmativa.

28

Continúa la consideración del informe de la Comisión Investigadora en la Administración Nacional de Puertos.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: debo comenzar por expresar la sorpresa que me han producido algunas de las afirmaciones del señor Diputado Buscarons Dotta, en cuanto se refiere a los procedimientos de la Comisión Investigadora.

Aunque el señor Diputado ha tratado de dar una explicación sobre estos procedimientos, es cierto que permanece su afirmación de que la Comisión habría hecho, en algunos puntos, lo que él llama una "inflación de globo" y en algunos casos, imputaciones a los miembros del Directorio que configuran "una verdadera persecución".

Como Legislador y como miembro informante de la Comisión, protesto contra esas expresiones del señor Diputado. La Cámara designó una Comisión Investigadora para que se pronunciara sobre la veracidad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Trianón. Los miembros designados por la Cámara no buscaron integrar la Comisión, es decir, no hicieron un trabajo especial para ser integrantes de ella, con el fin de perseguir a determinadas personas de los partidos que en este momento ejercen el Gobierno; fueron designados por la Cámara para realizar esa investigación. La realizamos según lo que la potestad que la Constitución le asigna a la Cámara para designar Comisiones Investigadoras, cumpliendo de manera amplia con nuestro deber.

Se hace aquí cuestión de personas. En materia de Derecho Parlamentario y de Derecho Público en general, las personas particulares no interesan: interesan los bienes de la Administración Pública, puestos bajo el contralor parlamentario. Si las personas salen perjudicadas por la investigación parlamentaria, eso está en la índole de la investigación y dentro de las facultades que la Constitución y el Reglamento asignan a la Cámara para designar estos organismos de tanta trascendencia pública.

Pero lo que interesa —vuelvo a repetir— no son las personas particularmente: son los bienes de la Administración Pública, sobre los cuales debe estar siempre fija la mirada del Parlamento, a fin de obtener la regularización cuando se han cometido negligencias, omisiones, irregularidades o delitos que perjudican el bien público, que está por encima de todos los bienes particulares.

Durante el debate, señor Presidente, se han hecho algunas afirmaciones directamente vinculadas con la investigación. Como yo he sido partícipe de algunas de las afirmaciones que han promovido debate, necesito hacer algunas aclaraciones previas, que me llevarán un tiempo creo que breve.

En primer lugar, hay un punto que se refiere a las actuaciones de la Comisión Investigadora. La Comisión actuó de una manera sostenida, realizando cantidad considerable de sesiones, formales e informales, reuniéndose constantemente con el fin de agotar dentro de sus propósitos la materia de la investigación.

La Comisión Investigadora dió a las personas imputadas todas las garantías que están dentro del procedimiento parlamentario.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡No apoyado!

SEÑOR BRENA. — La Comisión no tiene por finalidad ni salvar ni hundir a nadie. Su finalidad es profundizar un sumario y traerlo bien vestido a la Cámara para que ella esté en condiciones de dar su pronunciamiento; y tengo para mí que si este sumario parlamentario fuera sometido a jueces del fuero judicial, no tendrían observaciones fundamentales que formular, de tan completo que ha sido realizado. Si no como un sumario judicial ni como un sumario administrativo —porque el sumario parlamentario es distinto a ellos aunque tiene muchos de sus carácteres— tiene los elementos fundamentales para el juicio totalmente tranquilo y sereno de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—Las novecientas y pico de páginas que se entregaron a la Cámara en los repartidos; la defensa del Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, hecha en el Senado y repartida en esta Cámara para conocimiento de los señores Diputados; los escritos de descargos y el tiempo que se les dió para que formulara, son todos elementos que configuran un sumario parlamentario hecho de acuerdo con todas las normas de la ley y de la tradición de este Cuerpo.

(No apoyados. — ¡Apoyado¡)

—Me extraña, señor Presidente, que se diga "no apoyado".

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción para fundar el "no apoyado"?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Brena ha hecho una afirmación sentando una premisa absoluta que no comparto, porque dice que en ese sumario está la totalidad de los elementos de juicio que son suficientes para la información de la Cámara y para que cualquier Juez, suponiendo que tuviera que entender en el sumario, dispusiera de todos los elementos suficientes para ilustrarse y dictar su veredicto. Y yo he dicho "no apoyado" porque —y lo vuelvo a recalcar una vez más después de haberlo hecho varias veces a lo largo de mi intervención en este debate— falta un elemento fundamental: las declaraciones de los imputados...

SEÑOR PRAVIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ...no solamente antes de la formulación de los cargos, sino que faltan después de la formulación de los cargos. No puede valerse la Comi-

sión Investigadora del plazo que la Cámara adoptó, prorrogándolo en 15 días, para la presentación de los descargos a los informes que se habían repartido, para establecer que se había dado total amplitud y que se tenía todos los elementos fundamentales para la defensa.

Señor Presidente; cuando nosotros insistimos en su oportunidad para que se cumpliera con ese requisito, para que vinieran a Sala los imputados a hacer su defensa, para que se oyeran los descargos de la propia boca de aquéllos a quienes se estaba imputando, la Comisión Investigadora se sintió lesionada en sus fueros, y adoptando una posición que yo califiqué en ese momento de "hipersensibilizada" se negó rotunda y terminantemente a admitir que ninguno de los imputados pudiera venir a la Cámara a hacer su defensa.

Ese es el sentido de mi "no apoyado" frente a la premisa absoluta formulada por el señor Diputado Brena.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo también dije "no apoyado", pero las palabras del señor Diputado Buscarons Dotta ahorran mucho de lo pue tendría que decir sobre este punto.

El señor Diputado Brena sigue en la misma tesitura de la sesión anterior cuando hablaba de los Códigos Judiciales, en que estaban los jueces, estaban los fiscales, pero no aparecía los defensores.

Yo decía que era la "ley del embudo". En este caso nosotros somos los jueces; pero no hay defensores. Y nosotros como jueces debemos estudiar antecedentes que a lo mejor la Comisión no los pudo estudiar o no los consiguió, y tenemos que valernos de todos los elementos que puedan llegarnos, incluso, el día antes de hacer la votación, para no votar alguna injusticia que la Comisión pudiera llevarnos a cometer en un estudio de tantas y tantas páginas. Por eso el "no apoyado".

Además se plantea el problema de que se está acusando a la Comisión Investigadora, y algún señor Diputado fijo en sesión anterior que ellos veían que se la estaba colocando en el bolsillo de los acusados. Fuí yo el que dijo que los miembros de la Comisión, mirando hacia atrás, parecen buscar el banquillo de los acusados, pero no somos nosotros quienes queremos colocarla en él.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, no se puede decir, como lo hace el señor Diputado Pravia, que los miembros del Directorio no han tenido defensores en esta Cámara. Creo que los han tenido, al punto de que algunos de los miembros del Parlamento que han hecho la defensa del Directorio, hasta han manejado documentos en el momento de los descargos; y no se puede argüir que no los manejaron por la brevedad del plazo de 15 días que se dió a algunos, aunque generalmente tuvieron más de 15 días desde que las denuncias del señor Diputado Trianón sobre las que se pronunció la Comisión Investigadora, tienen más de un año; en consecuencia, esos cargos eran perfectamente conocidos. Sin embargo, algunas de las defensas hechas en Sala parecerían, por lo menos desde el punto de vista formal, más efectivas que las de los propios imputados, de modo que no se puede afirmar que aquí no han tenido defensores. Los han tenido y desde ese punto de vista insisto en lo que manifesté en la sesión anterior en el sentido de que considero que ese procedimiento es irregular.

Lo considero así porque creo que los miembros de la Cámara son jueces, y, en consecuencia, deben actuar como tales, y si tienen elementos de juicio nuevos deben utilizar otro procedimiento y no manejarlos con desconocimiento de la Cámara y de la magistratura nombrada por la Cámara para que le informara sobre la veracidad de las denuncias del señor Diputado Trianón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no creo que pueda sostenerse con seriedad esta tesis o esta pseudo-tesis constitucional o parlamentaria de que, nombrada una Comisión Investigadora, todo otro Diputado queda impedido de buscar la verdad sobre el tema confiado a esa Comisión, y de buscarla por medios razonables y lógicos, valiéndose de testimonios, de documentos, de indagaciones, de lo que considere útil. Creo, sí, que tiene el deber de verter su juicio en la Cámara para facilitar una resolución acertada por parte del Cuerpo.

Pero esto de que, nombrada una Comisión, producido el dictamen y estando en discusión ese informe, los Diputados queden atados al tamiz de la Comisión Investigadora para hacer su propio juicio y para expresarlo, me parece que es una limitación tal de los pobres Diputados parias que no hayan llegado al olimpo de esa Comisión Investigadora, que no se puede sostener, señor Presidente.

Debo decir, además, que yo también formulé, por razones similares a las del señor Diputado Buscarons Dotta, el "no apoyado" que extrañó al señor Diputado Brena.

Y quiero agregar que encuentro, desde la iniciación de su discurso, al señor Diputado Brena poco feliz en sus dones habituales de lógica. Ha empezado por sostener que a la Comisión Investigadora y al Derecho Público no le interesan las personas, sino los bienes del Estado, y lo ha hecho defendiendo no un bien o una facultad del Parlamento, como es el Instituto de la Investigación en sí mismo, sino a las personas que integran esta Comisión Investigadora, para decir que no han procurado integrarla y que han actuado desprendidos de toda pasión.

Lo que ha podido estar cuestionado, según el señor miembro informante, es la Comisión Investigadora misma, pero no nos interesa, a quienes cuestionamos algunas de sus conclusiones o razonamientos, las personas que integran esa Comisión. Y sin embargo, el señor Diputado Brena, que reprocha que se haga cuestión de las personas que integraban el Directorio, de lo primero que ha hecho cuestión es de defender a las personas que integran la Comisión Investigadora.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo, también, que esta investigación no ha ofrecido las garantías necesarias a los que eran motivo de acusación, por parte de la Comisión. Entiendo más: que se demostró que no se querían ofrecer esas garantías, cuando se impidió que vinieran al seno de una Comisión General a defenderse los acusados que no habían tenido oportunidad de hacerlo. No creo que hubiera ninguna razón para negarse a este pedido. En las Comisiones, todos los Diputados, por reglamento, tienen derecho a actuar. Si resolviera mañana toda la Cámara querer asistir simultáneamente a una Comisión, supongo que no se pretendería que las noventa y nueve personas estuvieran en la pieza en que la Comisión actúa, en torno a una reducida mesa. Quiere decir que la Cámara tiene un solo salón apropiado para que el Parlamento pueda hacer uso de esa clase de actividades.

La Cámara, como digo, se negó. Pretendía que un trabajo realizado durante varios meses, los señores Diputados estuvieran en condiciones de conocerlo en todos sus detalles, igual que las personas que, naturalmente, por el estudio que habían hecho, tenían que tener un conocimiento mayor.

De modo que faltó esa garantía. Entregó un montón de acusaciones, muchísimas de las cuales han resultado tremendamente desvirtuadas, como hemos visto al decir aquí que con lo que había costado el "Tacoma" se podían comprar dos buques frigoríficos.

(Interrupción del señor Representante Castellanos).

—Además, la Comisión, para traer un informe unánime, entró en transacciones y esas transacciones han sido profundamente injustas. La Comisión se ha hecho solidaria de todo eso; esa es la verdad.

(Interrupción del señor Representante Castellanos).

—Y en muchas otras cosas hemos visto lo mismo.

Yo digo que esto no se ha ventilado como debiera haberse hecho.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Como integrante de esta Comisión Investigadora, cuando se dice algo que entiendo que la Comisión no ha dicho, creo que tenemos derecho a hacer la rectificación pertinente.

La Comisión no ha dicho lo que manifiesta el señor Diputado Batlle Pacheco. No puede imputarle a la Comisión haber dicho lo que han expresado otros Diputados aquí. Lo que ha dicho la Comisión está en los repartidos que tienen los señores Diputados.

Yo le pediría al señor Diputado Batlle Pacheco que, en lo que se refiere a la compra de los dos barcos, me dijera en qué parte ha expresado eso la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo por qué, la Comisión, habiéndolo oído, no lo ha desvirtuado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — La Comisión no puede desmentir las palabras que pronunció el que habla. ¿Por qué? Porque consta oficialmente en actas del Directorio el precio por el cual se ofrece un barco de 1.700 toneladas de capacidad frigorífica, como para poder ser comparable perfectamente, en menor costo, que lo que salieron las reparaciones del "Tacoma".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No apoyado!

SEÑOR TRIANON. — Se ofreció a £ 440.000, que a pesos 5.00 da $ 2:200.000.00. El "Tacoma" costó $ 1:514.000.00. Eso sin contar que el otro buque lo tendrían de inmediato, al 15 de octubre, según consta en el acta. En cambio, el "Tacoma" tuvo que perder doscientos y pico de días en reparaciones, y según el propio Directorio —tal como consta en actas— y según el informe en que contesta al pedido de informes que hizo el que habla, se establece un costo de $ 3.000.00 diarios por déficit de explotación.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

—Quiere decir que esos doscientos y pico de días perdidos en reparaciones, representaban más de $ 600.000.00 con el agravante, además, de que no fué la única pérdida de tiempo en realizar la obra, sino que perdió nuevos días por las otras dos reparaciones que hubo que realizar, ya que tuvo que hacer tres viajes para la reparación, en vez de uno. Aparte de esa primera, hubo que hacer dos reparaciones, una que insumió diez días y otra por quince días, con el agravante de que en vez de $ 54.000.00 de economía por año por el consumo de combustibles, lo tenía en contra, porque consumía más. Además existían reparaciones anteriores por $ 1:250.000.00.

Quiere decir que hay que sumar todo eso, más los pesos 41.000.00 que insumió la Comisión de técnicos, importe bien gastado, porque si hubo dinero bien gastado en el "Tacoma" fueron los $ 41.000.00 que costó dicha Comisión de técnicos, porque es innegable, estudiando todas las actuaciones de las reparaciones del "Tacoma", que esa gente peleó como leones, defendiendo nuestros intereses contra Deustchwerk, contra Fairmont, contra Ferrostaal, a favor de la Administración Nacional de Puertos y a favor del país.

Esos $ 41.000.00 fueron muy bien gastados y los incluyo a los simples efectos de la suma computable.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por lo pronto, ya el señor Diputado Trianón hace la comparación con un barco, y no con dos, como había afirmado.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Pero, además, incurre en otro error, porque mientras el buque que se compraría por ese precio tiene nada más que esa capacidad de 1.700 toneladas para cámaras frigoríficas, el otro es un buque que tiene una capacidad mucho mayor. No sé exactamente cuánto, pero me parece que es de ocho, nueve o diez mil toneladas, para otro tipo de carga.

Quiere decir que la comparación del señor Diputado Trianón es evidentemente inexacta. Esa es una interpretación que tiende a desacreditar y no se ajusta a la realidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Diputado, para una aclaración?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Si el señor Diputado Batlle Pacheco tuviera la memoria fresca recordaría que el Diputado que habla no dijo que las reparaciones insumían el costo de dos barcos, y leyendo la versión taquigráfica encontrará expresado que si sumábamos a la explotación deficitaria del barco el costo de las reparaciones, tendríamos para poder comprar dos barcos. Eso es lo que dijo el Diputado que habla.

Pero además agrego otra cosa más, que contesta las palabras que acaba de formular el señor Diputado, y es que el Deustchwerk no transforma al "Tacoma" en un buque de ocho o diez mil toneladas: las tenía. Lo único que habilitó de extra fué la parte del aceite comestible y las cámaras frigoríficas, a expensas de las otras cargas que podía llevar. De modo que la capacidad total de carga del barco no la inventó la Administración Nacional de Puertos con estas reparaciones, porque entonces habría que llegar a la conclusión de que la Administración de Puertos hizo el barco que antes no existía.

En realidad, el barco tenía ocho mil y pico de toneladas de carga. De modo que de todo el tonelaje de que se habla, la única diferencia que existe entre lo que era antes y lo que es hoy, es un tanque para aceite y mil toneladas más que antes para cargas frigoríficas.

(Interrupciones).

—Entendámonos. De modo que ya no se trata de toda la recuperación de ese buque, sino que se trata de eso. Eso es lo que recuperaron para ese buque. ¿A cambio de qué? A cambio de un costo deficitario extraordinario, totalmente incompatible con la lógica de un armador de buques, puesto que si lo que se gastaba fundamentalmente era por cámaras frigoríficas, la explotación es antieconómica y seguirá siéndolo. El año pasado perdió $ 552.000.00. ¿Por qué? Porque el buque es antieconómico por su naturaleza, por su estructura, porque además pertenece, como lo dijo el señor Diputado, a una administración de puertos que tiene poca carga para realizar. Entonces es gastar en hacer algo que no va a poder producir.

En cambio, si se invierte ese dinero en comprar dos o tres buques que perfectamente pueden constituir una línea regular, entonces sí tendrá derecho a participar en las conferencias de fletes, derecho que se le ha negado a pesar de las solicitudes de la Administración Nacional de Puertos; podrá actuar entonces y tendrá todas las facilidades y podrá incluir el Uruguay entre las cláusulas de los contratos de exportación de carne, obteniendo una cuota para ser exportada en sus propios buques, cosa que ahora no consigue con el Tacoma.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No apoyado.

SEÑOR TRIANON. — En una cláusula de un contrato hecho con Inglaterra —están las actas que lo demuestran y el señor Diputado Buscarons Dotta lo sabe—...

Interrupciones. — Campana de orden).

—Se me acota que se exporta al Brasil. ¿Saben los señores Diputados qué déficit ha producido la exportación al Brasil? Más vale no hablar de eso.

En una oportunidad se estuvo esperando veintidós días a muro en Río de Janeiro para poder cargar. En otra oportunidad tuvo que ir el propio señor Z. Sala, creo que con el señor Director García Méndez, para evitar que lo embargaran, por un procedimiento irregular en los fletes que le planteaba la firma Fairmont en Montevideo. Mientras tanto el Tacoma esperaba porque no podía desembarcar sus mercaderías, con el riesgo, repito, de ser embargado por las autoridades brasileñas.

Eso, señor Presidente, tampoco se dice.

Termino con dos palabras. Si yo tuviera que hablar con toda la extensión que estos temas requieren, no terminaría nunca y además no estoy en condiciones físicas de hacerlo, ni quiero demorar a la Cámara. Lo cierto es que sobre cada uno de estos temas hay mucho que decir, tanto que si quieren los señores Diputados, puedo hablar de algo muy importante.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que hable!

SEÑOR TRIANON. — ¿Qué hable? Perfectamente.

Voy a decirle a la Cámara por qué se tomaba personal en la Administración de Puertos cuando no se necesitaba.

El doctor Bayley me visitó en mi casa —y no es confidencial, porque no me pidió reserva— el día antes de hacer mi exposición. Me dijo, cuando hablamos de varios tópicos, que en su viaje a Boston y a Nueva Orleans le había llamado la atención que no veía personal. Preguntó si estaban en huelga; le dijeron que no. Preguntó si era día de fiesta; no, señor, le contestaron. Pero entonces, ¿cómo trabajan? Vea, ahí está la explicación, le dijeron, y le mostraron un camión en el que su conductor, con una palanca bajaba —detalles explicados por el doctor Bayley al que habla, no los invento —la parte trasera y con unas agarraderas tomaba maderas, las levantaba y las dejaba en un depósito de donde un camión particular se las llevaba. No había personal; todo el trabajo se realizaba mecánicamente.

Yo le pregunté al doctor Bayley porque no hizo lo mismo en el puerto de Montevideo. Me contestó —y lo digo, vuelvo a repetirlo, porque no me pidió reserva ni lo hizo en tono confidencial—: "¿Qué quería usted que hiciera? Entre la mecanización que puede producirle al puerto grandes beneficios y los pedidos que de las autoridades y los legisladores de mi partido me hacen de puestos, no tenía más remedio que optar por el camino de los puestos".

(Interrupciones).

—Esto me lo dijo el doctor Bayley y no me lo puede desmentir.

Esta es una de las cosas que se pueden decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo acuso al señor Diputado Trianón de haber guardado un secreto que no debió guardar.

(Apoyados).

—Es evidente que aquí hay culpa de parte del señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Lo admito.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No eran hechos reservados pero era muy grave que una institución estuviera gastando dinero nada más que para satisfacer pedidos de Diputados, según el señor legislador, de un partido. No; si esas exigencias hubieron, fueron de determinados Diputados.

Quiero saber, por ejemplo, también, si el señor Diputado Trianón no recomendó a alguien.

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Nunca?

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿En ningún caso?

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo puedo decir, que ni como Diputado ni como particular, he solicitado nunca semejante cosas y mucho menos sabiendo que se iba a gravar el presupuesto para satisfacer ese género de actividades.

Comprendo, por ejemplo, que el señor Presidente de la Administración de Puertos, hubiera dicho que quizá mecanizar el puerto de Montevideo, en forma de hacer ínfimo el personal necesario, no pudiera realizarse de inmediato porque ello traería consigo echar a la calle a mucha gente que desempeña esos cargos. Ese me parece que pudiera haber sido un argumento. Pero creo que es un argumento absolutamente indecente, que no puede tener la tolerancia ni el secreto de nadie, el que se diga: no introduzco tal o cual elemento de progreso porque tengo que contemplar nada menos que a componentes del Parlamento.

Y digo que esta situación no es favorable para el doctor Trianón, porque el señor Diputado la ha venido a revelar en un momento de exaltación, cuando creyó que nos podía abrumar con eso. No nos abruma; los que hayan incurrido en esa falta se sentirán abrumados, pero los que no hemos incurrido en ella —y mi partido no ha hecho tal cosa—...

(Apoyados).

...tienen una situación muy distinta.

Puede inculparse al doctor Bayley si los datos son exactos y al doctor Trianón por haber guardado el secreto.

(Apoyados. — Muy bien!. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: finalmente, y parecería que a manera de reacción del señor Diputado Trianón, llegamos después de un debate, a una acusación que enfrenta la palabra del señor Diputado con lo que puede dar su interlocutor, el doctor Bayley.

Yo tengo informaciones de que el doctor Bayley le habría manifestado al señor Diputado Trianón que la mecanización rápida del puerto dejaría a muchos miles de obreros uruguayos sin trabajo.

(Interrupcción del señor Diputado Trianón. — Campana de orden).

—El señor Diputado Trianón comprenderá que si cuando él habla se le deja hablar, y cuando hablan los demás él no permite que se les oiga, no se está en igualdad de condiciones.

Hemos oído la palabra del señor Diputado Trianón sobre lo que le habría manifestado el doctor Bayley. Yo voy a dar la información que me ha proporcionado el doctor Bayley y que éste me ha autorizado para hacerla conocer.

Yo he oído decir, con relación a otros servicios autónomos que los déficit se podrían suprimir. Por ejemplo, que los déficit de AMDET se podrían evitar, pero con la supresión de los guardas. Ello provocaría la desocupación de miles de obreros, que sería mirada con mucha inquietud no sólo por mi partido sino por todos los demás.

Creo que estas transformaciones deben hacerse cuando hay intereses económicos de por medio. con el necesario ritmo como para no provocar una grave crisis de desocupación.

Digo esto porque me parece que llevadas a estos términos las palabras del doctor Bayley ,pierde toda gravedad lo manifestado por el señor Diputado Trianón.

El señor Diputado se coloca ahora en una situación en la que está su palabra contra la del doctor Bayley. Me hubiera parecido más lógico que hubiera llevado a la Comisión las manifestaciones del doctor Bayley y que la Comisión hubiera llamado al doctor Bayley a declarar, y no que el señor Diputado Trianón venga a lanzar ahora, con un tono un poco melodramático, acusaciones que no constan en el informe de la Comisión, cayéndole, entonces, el reproche que el propio señor Diputado Brena ha hecho a otros Diputados que traen a la Cámara, sin el tamiz de la Comisión, una serie de elementos de juicio.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: al retomar el uso de la palabra, recuerdo —después de este largo número de interrupciones— que me estaba refiriendo a las defensas de los imputados y a las garantías que les había dado la Comisión para que las articularan.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—Me refiero a las defensas que hacen los imputados de su posición. Creo que es claro lo que he manifestado.

Yo hace muchos años, señor Presidente, que conozco comisiones investigadoras y que actúo en ellas. Puedo garantizar que ésta es una de las Comisiones en que a los imputados por denuncias formuladas en el seno de la Cámara, se les ha dado mayor número de garantías y más extenso plazo. Puedo invocar algún antecedente más adelante; por ahora, lo que me interesa dejar sentado es que cuando algunos de los miembros del Directorio del Puerto manifestaron su desacuerdo con el procedimiento de la Comisión, no fué porque creyeran que se les retaceaban defensas por la brevedad del plazo. Ninguno de ellos planteó un problema de esta naturaleza; sólo un miembro del Directorio planteó el problema de una equivocación de su parte. Entendió que el período de descargos, era simplemente un pronunciamiento previo y que luego tenía otro período de descargos para formularlos cuando se le diera vista del informe.

Pero yo digo que todas las personas imputadas tienen derecho a equivocarse, menos los jerarcas de la Administración Pública, porque todos saben qué es una Comisión investigadora y saben a qué se exponen cuando asumen un cargo de esta naturaleza: que la Cámara, en cualquier momento en que se hagan denuncias sobre irregularidades, omisiones, negligencias o delitos, pueda ejercitar la facultad del artículo 120 de la Constitución actual y, en consecuencia, nombrar una Comisión y ventilar el asunto en la Cámara.

Por otra parte, todo el mundo sabe que las investigaciones se desarrollan como realizando un sumario; no es un sumario del tipo puro administrativo, ni un sumario del tipo puro judicial. Tiene mayor latitud en los procedimientos y en el juicio sobre las pruebas. Pero deben saber que —los sumarios administrativos se pueden tener en cuenta para cosas no previstas—, en el sumario parlamentario los descargos se realizan no después de producido el informe, sino antes, una vez terminadas las actuaciones, según consta en el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1945, redactado por el doctor Carbajal Victorica, y que los jerarcas de la Administración deben conocer.

Además, los plazos que se dan en los descargos corrientes de la Cámara y en los descargos administrativos, son más breves que el plazo de descargo dado a los miembros imputados de la Administración Nacional de Puertos en esta investigación.

Por otra parte, el principal imputado, el Presidente del Directorio, tuvo defensas excepcionalísimas, de las que seguramente no ha dispuesto ninguna persona cuando esta Cámara o el Senado han designado Comisiones investigadoras. Durante más de quince horas estuvo articulando su defensa en el Senado, en una situación que puede estar sometida al juicio de si hay implicación o no hay. Autorizándolo el Cuerpo, realizó tres exposiciones que duraron más de quince horas. Esas exposiciones de defensa y de descargos frente a las imputaciones del señor Diputado Trianón, que fueron la base sobre la que debió trabajar la Comisión investigadora, fueron, a su vez, repartidas por esta Cámara, cuando la Comisión investigadora estaba estudiando sus conclusiones.

En consecuencia, el Présidente del Directorio, principal imputado por la Comisión Investigadora, tuvo esta defensa excepcionalísima. Pero tuvo, además, otra defensa excepcional, invocada por razones de enfermedad: una amplitud de plazo que la Comisión se la concedió sin retaceos de especie alguna, y los demás miembros del Directorio del Puerto y las personas sobre las que existe alguna imputación en el informe de la Comisión Investigadora, tuvieron los quince días corrientes que se concedieron a todos. Es un plazo, señor Presidente, —que yo recuerde—

que integra el número de los plazos excepcionales. Hay Comisiones Investigadoras de esta Cámara que han concedido plazos de cinco días en problemas gravísimos, donde se manejaban imputaciones de carácter personal, de ética funcional, de implicaciones de carácter moral en su vida privada y en su vida pública. Sin embargo, para esos casos donde había intereses incluso políticos, manejados en Sala, y donde la gravedad de las denuncias era enorme, los plazos de los descargos fueron la tercera parte del plazo dado por esta Comisión Investigadora.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Deseo aclarar algunas conclusiones del señor Diputado.

Repetidamente, el señor Diputado ha hablado del principal imputado. Yo he leído el informe de la Comisión, que suscribe el señor Diputado Brena y de la cual es miembro informante, y no habla de "principal imputado": habla del Directorio, de la responsabilidad del Directorio.

Tengo entendido que el señor Diputado Brena era partidario de hacer otro tipo de informe, pero que ese tipo de informe fué expresamente rechazado por la Comisión.

Le hago estas puntualizaciones a fin de aclarar al señor miembro informante, que está hablando en un tono completamente distinto al de las conclusiones de la Comisión, en donde no se habla de discriminaciones en las imputaciones, sino que se habla del Directorio, y el señor Diputado por cuatro o cinco veces habla del principal imputado.

El señor Diputado aclarará seguramente el hecho.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: al hablar del principal imputado, me refiero, naturalmente, al que ejerce la Presidencia del Directorio de un organismo, que tiene funciones enormes y sobre la cual, generalmente, se concentra la responsabilidad funcional, aunque exista coparticipación de los demás miembros del Directorio.

Nadie puede ignorar que a través de todo este informe y de las defensas del doctor Bayley Muñoz en el Senado, que fueron luego repartidas por esta Cámara, aparece una persona con una responsabilidad especial en virtud de su cargo: es la figura central de la investigación. Es claro que la Comisión no ha hecho discriminación, y en eso le doy la razón al señor Diputado Lamas. Me refiero al hecho de la mayor imputabilidad, podemos decir así, en su calidad de Presidente del Directorio. Preciso, en consecuencia, ese concepto.

Es cierto que en la Comisión Investigadora yo era partidario de hacer la discriminación de responsabilidades. pero ese criterio no tuvo ambiente.

De tal manera que si esa expresión puede molestar un poco no tengo inconveniente en suprimirla.

SEÑOR LAMAS. — No me molesta, quería aclararle, porque es distinto.

SEÑOR BRENA. — No es distinto. Puede ser distinto según como se mire.

A través de lo que he explicado me refiero al Presidente del Directorio, que tiene funciones directivas a veces por encima de los demás miembros del Directorio, y es natural que venga a ser como el principal imputado. No está catalogado así en el informe de la Comisión. Concedo eso al señor Diputado, y creo que podemos continuar tranquilos.

Yo decía que en algunas de las Comisiones Investigadoras donde se manejaron cargos personales de enorme gravedad, el plazo de que dispusieron las personas fué muy breve: fué de cinco días, y me refiero especialmente a la Comisión sobre implicaciones en la gestión pública, designada en el año 1945.

En esa Comisión Investigadora se utilizó un procedimiento que es el común, pero con una denominación específica: la clausura de los procedimientos. La Comisión Investigadora, una vez que realiza todas sus funciones hace una clausura tácita del procedimiento; abre un período de descargos, los recibe, y después produce su informe.

En esta Comisión se habló expresamente de la clausura del procedimiento en el seno de la Comisión y en el seno de la Cámara. Se clausuraron los procedimientos, y el doctor Lissidini, que en ese momento era el Presidente de la Comisión, dijo que mocionaba para que el asunto que motivaba la convocatoria de ese día de la Cámara, se tratara en una sesión extraordinaria a celebrarse el día 26 a las 18 horas, y que se declararan clausurados los procedimientos, y que de aquí al 25 la Comisión dé vista del sumario a las personas que lo solicitaren o a aquellas a quienes la Comisión creyese del caso dar vista. Se clausuran los procedimientos, y una vez dictado ese auto de clausura del procedimiento se da vista por cinco días. El Diputado que habla era partidario de un plazo mayor, según consta en esa versión. En el seno de la Comisión propuse que se les diera un plazo de 10 días, y la Comisión optó por un plazo perentorio de cinco días.

Debo recordar la naturaleza gravísima de esa investigación; los cargos de enorme entidad moral y funcional que se hicieron contra altos jerarcas de la Administración Pública: en ese momento el señor Raúl Daneri era Gerente del Banco de la República, y una de las personas imputadas por la Comisión; el señor Enrique Secondi Gerente General del Contralor de Exportaciones e Importaciones; el señor Juan José Amézaga (hijo), era Fiscal Adjunto de Gobierno; el señor Nilo Berchesi, estaba en la función pública; el señor Luis Mattiauda estaba en la función pública; el señor Juan M. Canosa estaba en la función pública; José Serratosa Cibils, estaba en la función pública; el ingeniero José Serrato, estaba en la función pública. En consecuencia, era un conjunto de personas de gran encumbramiento jerárquico en la función pública, y a quienes se acusó en esta Cámara en tono, a veces, muy acentuado. Sin embargo, el plazo que se les dió fué de cinco días.

En esta Comisión Investigadora designada ahora por la Cámara, el plazo que se da a todos los imputados es de 15 días, y algunas de las personas imputadas que solicitaron prórroga de plazo se les concedió con amplia liberalidad.

En consecuencia, desde este punto de vista no creo que se pueda argumentar en contra de los procedimientos de la Comisión, aduciendo que no se dieron las garantías necesarias.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Preguntaría al señor Diputado Brena, ya que trajo a colación lo actuado por otra Comisión Investigadora, si cuando se clausuraron los procedimentos de esa otra Comisión Investigadora ya estaban formulados los cargos, o si simplemente se les dieron cinco días para que los imputados descargaran sobre una simple relación de hechos y no sobre una formulación de cargos.

En segundo lugar, deseo preguntarle si la extensión, el número de cargos formulados justificaba o no en este caso un plazo mucho mayor que en aquella Comisión Investigadora.

No es la gravedad de la imputación en sí, sino la extensión, la latitud, la cantidad de cargos, la que ha debido lógicamente hacer que la Comisión Investigadora diera un plazo mayor que el que dió esa Comisión a que el señor Diputado Brena hacía referencia.

SEÑOR BRENA. — En primer lugar, contesto al señor Diputado que se les dió vista de las actuaciones de la Comisión, y no del informe. Por otra parte, eso es la tradición de todas las Comisiones Investigadoras en esta Cámara, y creo que igualmente en el Senado: se les da vista de las actuaciones y no del informe. Se clausuran las actuaciones de la Comisión, es decir, las declaraciones de testigos, los elementos probatorios, lo que se llama la parte instructiva del sumario. Después se hacen los descargos, y después se redacta el informe con las actuaciones de la Comisión y con el punto de vista expresado por las personas imputadas.

De manera que se les dió vista de las actuaciones y no del informe.

En cuanto a las imputaciones que se les hicieron, fueron múltiples y graves. Todos los Diputados que participaron —por lo menos recuerdo al señor Diputado Cardoso— en aquella Comisión Investigadora, saben que el asunto tenía una enorme gravedad, que los cargos eran múltiples para cada una de las personas inculpadas. Sin embargo ninguna de esas personas que yo he citado aquí protestó por que el plazo fuera breve. Lo único que aconteció fué la presentación de una nota a la Cámara, por parte del señor José Serrato, y que la Cámara resolvió que se distribuyera, procedimiento que yo propuse aquí cuando se habló de que los imputados no tenían suficientes garantías, y que el señor Diputado García Pintos recogió en su moción, para que durante el plazo de 15 días en que no se volvía a reunir la Cámara, después que se planteó el problema de la venida a Sala de los inculpados en Comisión General, pudieran presentar notas que serían agregadas a los descargos presentados en tiempo, y entonces tendríamos así: 15 días de descargos dados por la Comisión investigadora, más 15 días para presentar notas tipo descargo a la Cámara, notas que fueron agregadas a los descargos y que ya no eran sobre las actuaciones en sí, sino sobre el informe.

De modo que en esta Comisión investigadora —y esto

debe ser bien aclarado— los imputados tuvieron dos clases de plazo: un plazo de 15 días previo al informe, según la tradición parlamentaria, y un plazo de 15 días, después de conocer el informe. De manera que se pronunciaron antes y después del informe, conociendo las actuaciones y el punto de vista de la Comisión investigadora.

Nadie puede pensar que esto es falta de plazo y falta de garantías, porque de lo contrario todos los abogados y todos los procuradores nos pasaríamos protestando contra la Administración de Justicia que da plazos breves, determinados, para realizar una prueba, para contestar un escrito, para realizar un alegato de bien probado; porque a nadie le alcanzan los plazos. Si consultamos a las personas, a nadie le alcanzan los plazos, todos quisieran tener el plazo más dilatado posible, como ser un mes o dos para contestar un escrito voluminoso —tan voluminosos se presentan los escritos en la Administración de Justicia como el informe de la Comisión— y todos reclamarían de la justicia, dada la falta de garantías procesales. Sin embargo, no se hace porque todas las cosas deben tener un término, y los términos generalmente son fatales; menos los términos de esta Comisión investigadora, que no han sido fatales, porque el término aparentemente fatal de 15 días fué seguido por uno nuevo de 15 días para que volvieran a presentar escritos de tipo de descargo, una vez conocido por esos imputados los informes y cargos de la Comisión investigadora.

De manera que desde este punto de vista no tienen ninguna razón; no digo que tengan alguna razón: no tienen ninguna razón los señores Diputados que han objetado los procedimientos de la Comisión.

Por otra parte, ninguno de los imputados, con excepción de la reserva que hizo uno de los miembros del Directorio a que ya aludí anteriormente, manifestó su desconformidad por el procedimiento y por los plazos que dió la Comisión.

El Presidente de la Administración Nacional de Puertos empieza por agradecer a la Comisión la oportunidad que le da para presentar sus descargos y los beneficios que la Comisión le concedió ampliando el plazo primitivo de 15 días.

Pero podría decirse otra cosa sobre la que han insistido algunos señores Diputados: que no se tomaron las declaraciones a los miembros del Directorio.

Señor Presidente: la declaración de las personas imputadas es algo que depende exclusivamente de la magistratura que designa la Cámara. Si la Comisión Investigadora cree que necesita una declaración de alguno de los miembros del Directorio imputados sobre algún punto o sobre varios, la toma; si cree que no la necesita para aclarar sus procedimientos, no la toma. Esto no significa pérdida de garantías, desde que la garantía constitucional que tienen todos los sumarios parlamentarios está establecida en el artículo respectivo de la Constitución que dice que antes de tomar resolución debe oirse los descargos, y la articulación de la defensa de las personas que se sumarían. En este caso se utilizaron quince días y, en consecuencia, ésa es la defensa de las personas. Y más vale una defensa hecha en un descargo amplio, con la concurrencia de abogados o de letrados asesores, que la declaración de una persona, sorpresivamente, ante una Comisión Investigadora. Si a cualquiera de nosotros nos dan a elegir declarar en forma sorpresiva, sin saber...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado. La Cámara ha quedado sin número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo digo que si a cualquiera de nosotros se nos da a elegir entre concurrir a una Comisión investigadora, en forma sorpresiva, sin conocer las preguntas, o hacer un descargo en un período amplio, pudiendo hacerlo con todos los asesoramientos técnicos necesarios, —porque cada una de esas personas pudo concurrir con abogados y con contadores para estudiar todos los elementos de prueba y de juicio que tuvo la Comisión Investigadora— evidentemente, todos elegiríamos este procedimiento. La declaración podría tener algún valor si fuera una absolución de posiciones, pública, abierta, con todas las preguntas y el tiempo necesario para meditar la respuesta sobre cada una de ellas. Pero en cambio aquí se les habría llamado como si fueran testigos, o por el procedimiento de los testigos, y serían preguntas desconocidas, hechas en forma sorpresiva.

De manera que no se puede decir, tampoco, que en esta materia les faltaron garantías procesales.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: he oído atentamente al miembro informante, señor Diputado Brena, quien nos calificaba, a los que hemos hablado de este problema, como de defensores de la Administración Nacional de Puertos. Yo diría, por todo lo que ha dicho hasta ahora, que el señor Diputado Brena, es el defensor de la Comisión.

(Murmullos).

—¿Por qué? Yo no sé si el señor Diputado tendrá muchos argumentos, pero hasta ahora, y lleva más de media hora, no ha hecho más que hablarnos de los procedimientos de la Comisión Investigadora, de los que nadie duda, por otra parte...

(Hilaridad. — Interrupciones).

—...por lo menos nosotros, en ninguna forma.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Enrique. — Murmullos).

—Según ese criterio aquellos que no estamos de acuerdo con los procedimientos de la Comisión en este problema, tenemos que votar aunque no comprendamos una parte, o aunque lo comprendamos y pensemos en sentido contrario, debemos llegar a las mismas conclusiones que ella.

Me parece que hasta ahora el señor Diputado Brena no ha dicho nada nuevo; nos ha hablado de otras Comisiones investigadoras, ha traído nombres, etc., pero, repito, no ha agregado nada nuevo al problema, porque no hemos imputado esa conducta de la Comisión en esos problemas.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Lo que imputamos a la Comisión, y yo a la Cámara, es algo más; todos esos argumentos para mí, como juez, no valen nada para resolver mi voto en este problema, que creo que ha sido mal encarado. Es llover sobre mojado; ha vuelto a hablar de los procedimientos judiciales, y siempre se olvida de decir que falta el defensor; que allí está y aquí no. Quiere que los jueces sean defensores a la vez de los inculpados, que es como se ha hecho por la manera cómo ha encarado el problema la Cámara.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que debe levantarse la sesión. No me parece correcto que se voten sesiones para que otros cumplan con ellas. A cierta hora tenemos quórums espléndidos, pero llega el momento de permanecer, y vemos cómo casi todas las bancadas están desguarnecidas. No hago porcentajes porque naturalmente sería injusto; una bancada pequeña si falta un Diputado sólo tiene el 50 o|o, mientras que en una bancada grande deben faltar muchos para llegar a ese porcentaje. Pero evidentemente el espectáculo que presenta la Cámara no está de acuerdo con el interés que a cierta hora parece demostrarse por todos los sectores en esta investigación. Parece también que los que debieran estar más nutridos son, en cierta forma, aquellos sectores que dan mayor importancia a los cargos efectuados.

En esta investigación no me he puesto a defender a nadie, sino a apreciar los cargos. Muchos me han parecido injustos, lo que no quiere decir que considere que todo lo que han hecho las personas que han dirigido el Puerto sea correcto, y debo decir que una de las cosas en que tengo grandes dudas, —sin tomar en cuenta para nada las manifestaciones del señor Diputado Trianón— es en que realmente se haya procedido a tomar el personal con el concepto estricto de las necesidades públicas. Tengo esa duda, pero no son las cosas que se han planteado; muchísimas veces han quedado desvirtuadas, incluso por esta misma situación de que la Cámara se encuentre casi sin número en este momento.

No creo que sea justo que nosotros permanezcamos aquí horas y horas y que los que nos han hecho permanecer en Sala vuelvan al otro día frescos para ver cómo hemos cumplido nosotros con el deber impuesto por ellos.

Propongo que la sesión se levante, repito pues un asunto de esta importancia no puede discutirse con veinticinco, veintiséis o veintisiete señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Nueve en treinta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción de levantamiento de la sesión.

Evidentemente, hay cosas que molestan un poco, y una de ellas es la que la Cámara viene haciendo con reiterada frecuencia. En la tarde de hoy sesenta y seis señores Di-

putados no permitieron que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios se abocara recien hoy —dejemos de lado los motivos que determinaron que no se ocupara del problema— al estudio de las planillas del mensaje complementario, de la rendición de cuentas y de los balances remitidos por el Poder Ejecutivo.

Estamos a 15 del mes de octubre. Quiere decir, señor Presidente, que tenemos pocos días hábiles para que ese proyecto pueda ser enviado al Senado. El 28 de noviembre vence el plazo que tenemos por imperio de la Constitución.

Veo que los señores Diputados que no quisieron que la Comisión de Presupuesto integrada sesionara en la tarde de hoy, están ausentes. No hago ningún reproche de orden personal, pero no me parece seria esta situación. Además, hacemos un flaco servicio al señor Diputado Brena, a quien estamos escuchando con mucho agrado su discurso —brillante, desde luego, porque sabemos como actúa en estos problemas— con un quórum reducido que hace que la Mesa, angustiosamente, tenga que estar llamando a Sala a cada instante.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

El otro punto —y lo trataré muy brevemente— se refiere a la venida a Sala de los miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, actuando el Cuerpo en Comisión General.

Yo fuí el que combatió desde el punto de vista legal y reglamentario esa moción, que fué presentada varias veces y rechazada en igual número de oportunidades por este Cuerpo.

Aun dejando de lado la resolución de la Comisión que designó la Cámara, que se pronunció en contra de la venida a Sala de los miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, ya causa estado, por razones que se dieron oportunamente, es evidente que la Comisión General no puede reunirse, y nunca se ha reunido, para oír a miembros de servicios descentralizados o de entes autónomos, fuera de las facultades que le asigna el artículo constitucional en las interpelaciones y pedidos de informes.

Afirmo que en materia de Comisiones Investigadoras, nunca jamás la Cámara ha llamado a personas imputadas para articular aquí su defensa por el procedimiento de la Comisión General.

Esto, además, es lo lógico. Sin abundar en otras razones—para no extender demasiado esta disertación— me referiré simplemente al origen de la disposición que tiene el Reglamento actualmente en vigor y a cuáles fueron las razones determinantes de este instituto de la Comisión General.

En mayo de 1860 se estructuró el Reglamento en que se establece el capítulo XVI para la Comisión General, con los artículos 165, 166, 167 y 168.

El artículo 165 dice más o menos lo mismo que la primera parte del artículo correspondiente del Reglamento actual.

Se provoca una discusión en el seno de la Cámara al tratarse el Reglamento, y el señor Diputado Palomeque —el de entonces, desde luego.....

(Hilaridad).

—...dice: "La Comisión no lo extrañe, que cuando uno no comprende las cosas, necesita pedir explicaciones. Yo, que he de votar por este artículo, quiero saber lo que he de votar. "sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares" —la misma disposición que figura en el Reglamento actual— "Desearía saber qué explicaciones preliminares son éstas para poder votar".

Esto tiene mucha importancia, porque se ha entendido que "explicaciones preliminares tiene una gran latitud y que puede, en consecuencia, reunirse la Cámara para oír en Comisión General lo que no puede considerar en sesión pública, es decir, a personas imputadas a fin de que articulen algún tipo de defensa que no pudieron realizar en el período de descargos.

Entonces, el miembro informante, señor Diputado Arrascaeta —a contestación tiene algo relacionado con el apellido— dice: "Si el artículo no se lo dice, yo no sé quién podrá decirlo. Afortunadamente, en la lengua en que hablamos... La Comisión admite, la Comisión General que ha admitido el Reglamento del Senado y que está establecida en el Parlamento Inglés y en el Congreso de los Estados Unidos, que como ya se ha dicho han servido de modelo a los demás países del sistema representativo. No puede negarse la conveniencia de la Comisión General en muchos casos; precisamente cuando un negocio es arduo, como lo dice la Comisión, y requiere explicaciones de todos los Diputados, porque el negocio va a ser considerado de diversas maneras, y entonces, para no venir a la Cámara a volverse todo discusión y dudas, la Comisión General tiene por objeto reunirse los señores Diputados, cambiar sus ideas, y ver si se puede venir, no digo a un acuerdo completo del negocio, pero a lo menos arribar o desvanecerse algunas dudas y facilitar en la Cámara la consideración del asunto. Este es el objeto, pues, que tiene la Comisión al proponer el establecimiento de la Comisión General, y a eso se refieren las explicaciones preliminares, explicaciones previas".

El señor Palomeque dice entonces: "Yo no creía que el señor Diputado me increpase de no conocer el idioma castellano. Por eso había dicho que no comprendía el artículo y que para votarlo deseaba saberlo".

El señor Diputado Palomeque se da por satisfecho y, en consecuencia, el artículo queda redactado en esa forma. Ese artículo es la primera parte de la disposición correspondiente de nuestro Reglamento.

Más tarde, en el Reglamento del 10 de octubre de 1922, se agrega una parte que establece que en la Comisión General no se tomará decisión alguna.

Finalmente, en el Reglamento del 9 de abril de 1930, se da una definición un poco más clara, pero manteniendo los mismos términos, y cuando se le pide al señor Diputado García Selgas una explicación, expresa: "La única modificación que hay en este artículo tiende a contemplar el caso que se ha producido alguna vez en la Cámara de que, requiriéndose informes en Sala a algún Ministro con respecto al funcionamiento de un Ente Autónomo el Ministro pudiera venir o no asistido de un Delegado de ese Ente Autónomo para ayudarlo en las explicaciones que habría de dar".

En consecuencia, señor Presidente, las explicaciones previas que se dan los Diputados, para lo cual se reune la Comisión General, son explicaciones entre Diputados, y nada más que entre Diputados.

Ese es el origen del artículo y el alcance del mismo, respaldado, por otra parte, por toda la tradición parlamentaria, que jamás ha admitido la presencia en Sala de personas en el caso de nombramiento de Comisiones Investigadoras. Y si alguna vez lo admitió, en exceso, en pedidos de informes o en interpelaciones —como en el caso del SOYP y el Frigorífico— fué en transgresión reglamentaria, de la que yo no me solidarizo porque no voté en ninguno de los dos casos.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: aquí queda una duda: ¿por quién guiamos nuestro juicio, si vamos a hacerlo tomando en cuenta las palabras de los señores Diputados cívicos? ¿Por la tesis del señor Diputado Brena en este caso, o por la sostenida con tanto brillo y pertinacia como lo ha sido ésta, por el señor Diputado García Pintos, cuando el caso del Frigorífico Nacional? ¿Quién vale para el juicio de la Cámara? ¿El señor Diputado Arrascaeta, que opinó en 1860, o el señor Bernardino de Saint Pierre, a quien hizo opinar en 1950 el señor Diputado García Pintos?

En esa ocasión fué completamente claro: la Comisión General era un modo de que la Cámara fuera debidamente informada. No alcanzaba con que viniera un Presidente de Directorio inculpado a defenderse, ni alcanzaba con que atrás de ese Presidente vinieran los cuatro miembros de ese Directorio; era necesario que, además, entrara el Asesor Letrado del Directorio, y no entraron los contadores y todos los del Frigorífico Nacional, no porque le faltaran ganas al señor Diputado cívico García Pintos, sino por incapacidad del local. La Comisión General era el medio de ser debidamente informada, y esta tesis la volvió a recalcar, marcando una pretendida contradicción de la bancada batllista, otro elocuente orador de la Unión Cívica, el señor Diputado Flores, en otra oportunidad.

Se ha mantenido siempre esta tesis en medio del silencio del señor Diputado Brena. Cierto: tiene razón que cuando ha habido Comisiones Investigadoras no se ha seguido hasta ahora ese procedimiento.

Pero el matiz no es muy diferente. Siempre se ha considerado que debía facilitarse el acceso a Sala de todos los que habían sido inculpados, a veces por medio de una investigación, a veces a través de un pedido de informes. Eso nunca lo ha resistido el Parlamento, y ha sido amplio en su hospitalidad para aquellos que podían o querían intentar su defensa o realizarla con éxito.

En este caso de ahora nunca se había visto: que el Parlamento se cerrara herméticamente para no oír a ex jerarcas de la Administración Pública; lo dije otra vez y lo repito ahora: a ciudadanos en favor de cuya conducta debía haber una presunción favorable, porque para llegar a ocupar los cargos habían tenido que ser admitidos por tres quintos del Senado y por el Poder Ejecutivo. En el Parlamento siempre se ha dado entrada en Sala, cuando era juez de la elección de sus miembros, a ciudadanos de los que se sabía que uno de ellos no sería integrante del Cuerpo, porque entraban los dos que controvertían la banca. Eso siempre se hizo, y sólo una vez en el Senado se discutió si un candidato a Senador electo podía entrar a una sesión

pública. Sostuvo la tesis contraria el doctor Jiménez de Aréchaga, pero recalcó, señalando la amplitud de la Comisión General, que en ella podía ser oído el doctor Luis Alberto de Herrera que cuestionaba un poder de Senador del Departamento de Treinta y Tres.

Era lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

La posición que en el asunto pudo haber tenido el doctor García Pintos, no me incumbe. Estoy exponiendo mi punto de vista, reiteradamente sostenido en esta Cámara, en una tesis que me es muy querida, porque creo que es la única exacta.

En los casos que cita el señor Diputado todavía podría suponerse que hay un punto de arranque, ya que la Constitución de 1934 admite lo que el Reglamento de 1930 y el actual: que en el caso de pedidos de informes o de interpelaciones pueda concurrir el Ministro con un Miembro del Directorio del ente autónomo o del servicio descentralizado imputado. Hay, pues, un punto de arranque. Pero en el caso actual, no lo hay. Aquí hay un absoluto baldío constitucional para dar un elemento de arranque a la tesis expuesta por algunos señores Diputados en Sala: es decir, que constituyéndose la Cámara en Comisión General, y actuando una Comisión Investigadora, para defenderse de los cargos de dicha Comisión, pueden concurrir los miembros del Directorio del ente autónomo o del servicio descentralizado de que se trate. Aquí no hay nada ni en el origen del artículo ni en la tradición parlamentaria, ni en la buena lectura del texto constitucional.

En consecuencia, señor Presidente, a los imputados no se les ha quitado ninguna defensa negándoseles algo a los que no tenían derecho. Si no tenían derecho, no se les ha quitado ninguna defensa. Las defensas se quitan cuando hay derecho y no se da oportunidad de ejercerla, no cuando no existe el derecho y, en consecuencia, no puede reivindicarse la oportunidad de ejercerlo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una última interrupción, señor Diputado? Le ruego que me perdone.

SEÑOR BRENA. — Se la concedo, señor Diputado, y lo perdono.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Admito, señor Presidente, que no hayamos hecho una buena lectura del texto constitucional; no todos podemos tener la sabiduría de leer correctamente los textos. Pero lo que no admito es la soledad, el baldío, el abandono, la posición solitaria de quienes pretendimos, sin ningún respaldo constitucional, que podían entrar a Sala los ex-directores del Puerto.

En el más absoluto baldío constitucional de 1830, no estaba el precepto que autoriza la venida, con el señor Ministro, de un miembro del Directorio de un Ente Autónomo. Sin embargo, el doctor Ramírez, el señor Rodríguez Larreta y otros ciudadanos que actuaban en aquellas Cámaras, —a los que seguramente el señor Diputado Brena negará, como lo hace con nosotros, todo conocimiento en materia parlamentaria— admitieron que entrara a Sala, acompañando al Ministro de Instrucción Pública y Previsión social, doctor Blanco Acevedo, el entonces Director de Enseñanza Primaria señor Aguirre González, y en esto se ajustó a antecedentes, porque hacía bien poco tiempo que había entrado en el Senado, como lo señalaba creo que el doctor Rodríguez Larreta en aquella oportunidad, el Jefe del Estado Mayor del Ejército a una deliberación relacionada con el organismo que él dirigía.

De modo que eso de que la tradición parlamentaria no lo autoriza, tampoco es exacto; lo autoriza y por buenos precedentes; y suponiendo ese baldío total de la Constitución —que no es tal—, estaríamos en buena compañía al insistir en lo que otros parlamentarios de fuste habían sostenido.

Muchas gracias; no insistiré en mis interrupciones.

SEÑOR BRENA. — El precedente invocado por el señor Diputado Arosteguy no tiene nada que ver con lo que afirmé, porque estoy refiriéndome a Comisiones Investigadoras y él vuelve a traer el problema de los pedidos de informes y de las interpelaciones.

Cuando yo digo que no hay ninguna tradición en la Cámara y no hay ningún argumento basado en el origen reglamentario del artículo de nuestro Reglamento actual para admitir en Comisión General a miembros del Directorio de entes autónomos o de servicios descentralizados en el caso de Comisiones Investigadoras, digo, sí, lo que es absolutamente cierto y ni las personas que saben derecho, ni las que no saben, lo pueden negar.

Es un hecho; es absolutamente cierto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Diputado Brena ha dicho que en lo que respecta a las interpelaciones hay un punto de arranque en el texto constitucional para admitir la entrada a Sala de los miembros de los entes autónomos o servicios descentralizados.

Yo digo que, en este caso, de acuerdo con el criterio del señor Diputado, sería peor la solución que en otras oportunidades adoptó la Cámara. Porque lo que establecen el texto constitucional y el Reglamento es un derecho del Ministro de hacerse acompañar por uno de los miembros del Directorio. Y la Cámara, en los dos precedentes que se han citado, lo que hizo fué imponer la asistencia contra el criterio del Ministro en un caso. Me consta —aunque no era miembro de la Cámara en ese momento— que en el caso del Frigorífico Nacional así ocurrió, puesto que en contra del criterio y del deseo del Ministro, la Cámara resolvió que concurrieran a su seno los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, y además su Asesor Letrado.

De manera que la Constitución ha admitido una cosa: que el Ministro se haga asesorar y concurra a dar sus explicaciones acompañado por uno de los miembros de los entes autónomos. Pero esto, precisamente, para mí, significa negar el derecho de la Cámara a imponerle al Ministro la presencia en Sala de quienes están bajo su contralor. El viene a dar las explicaciones, y la responsabilidad es de él frente al Parlamento; y el Parlamento le impone la asistencia de quienes son sus subordinados para hacerse de otros elementos de juicio, fuera de los informes que proporciona el Ministro.

Creo que, en este caso, lo que nosotros procurábamos era lo mismo: a través de la asistencia de los ex-miembros del Directorio del Puerto, hacernos de elementos de juicio, además de los que nos proporcionaba la Comisión Investigadora.

(Apoyados).

—No veo ninguna diferencia en los procedimientos.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Lo que hizo la Cámara en otras oportunidades —vuelvo a repetir lo mismo que le contesté al señor Diputado Arosteguy— no me incumbe. Siempre he sostenido el mismo criterio: la Comisión General tiene un alcance limitadísimo, y debe ser manejada por la Cámara con ese alcance limitadísimo que le da el Reglamento, enraizado ahora en la Constitución, ya que la disposición ha sido incorporada por primera vez en la Constitución de 1934.

En este caso, señor Presidente, no se le ha amputado a nadie la defensa por el hecho de no ser admitido en Comisión General. Se ha contemplado el procedimiento general de todos los sumarios, administrativos y judiciales, de los sumarios que mueven las partes, y de los que mueve el órgano de la Administración Pública. Se ha hecho aquí las denuncias, se ha realizado la instrucción, se ha realizado las actuaciones completas, se ha dado el período de descargos, y se ha producido el informe. De modo que traer este nuevo elemento de juicio es ilegal, es antirreglamentario y, en última instancia, es también inconstitucional. Este procedimiento no está previsto, y lo único que prevé la Constitución —y aquí el silencio de la Constitución toma una forma activa— es el caso de los pedidos de informes o de las interpelaciones planteadas en Cámara.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Entro, señor Presidente, al tema en sí.

Me toca desarrollar un tema delicado, y voy a tratar de realizar esta disertación con toda la moderación que me impone el carácter técnico del mismo: me refiero a la parte de la contabilidad, teneduría de libros y estado general de la Administración de Puertos en la época que investigó la Comisión.

Empiezo por declarar lo que ya dije al principio, pero de una manera más intensa: la Comisión Investigadora ha actuado por mandato de la Cámara, porque la Cámara le ordenó realizar esta investigación. Si la Cámara consideró que las denuncias del señor Diputado Trianón no tenían entidad ni gravedad, entonces pudo no nombrar la Comisión Investigadora y pronunciarse en contra del informe de la Comisión Preinvestigadora. Pero una vez que la Cámara nombró la Comisión Investigadora ésta tenía que actuar ciñéndose a las denuncias y realizando la investigación de la manera más completa posible.

Natural que esto es una magistratura, que no es fácil, que es penosa, porque a nadie le agrada comprobar los desaciertos y las irregularidades cometidas en la Administración Pública y a nadie tampoco puede agradar el hacer cargos contra determinadas personas titulares de la Administración Pública incriminadas. Pero una vez que la Cámara ha puesto en movimiento a su Comisión, ésta tiene la obligación de actuar, y sería traicionar al Parlamento el ser débil o no cumplir con su misión.

Yo soy una persona que tengo una propensión especial para estas Comisiones Investigadoras, un poco difíciles, en todos los años en que he actuado en esta Cámara y siempre las he integrado sin gusto y sin disgusto, pero, con responsabilidad ante mi mandato. Personalmente, en mis asuntos privados soy conciliador hasta el extremo; en los asuntos de la Administración Pública, cumpliendo el man-

dato del legislador, soy intransigente e inflexible; creo que ésta es la obligación de todos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es insensible, porque no siente gusto ni disgusto.

SEÑOR BRENA. — Y si es necesario ser insensible, y me extraña que el señor Diputado haga ese argumento, uno debe serlo, porque se responde en las Comisiones Investigadoras ante el Parlamento. El Cuerpo lo nombra, lo designa para que cumpla su misión y esa misión debe cumplirla desinteresándose en absoluto de las personas. ¿Hay irregularidades? Las irregularidades deben constar en el informe, las cometa quien las cometa. ¿Hay omisiones? Las omisiones deben constar en el informe, las cometa quien las cometa. Y si hay delitos, los delitos deben constar en el informe, los cometa quien los cometa. Esa es la función de las Comisiones Investigadoras.

Esto es una magistratura, y una magistratura importantísima para el Parlamento, a tal punto que es una de sus razones de ser, porque es la única institución que tiene la opinión pública y la soberanía nacional para investigar la gestión de todos los órganos públicos. La única institución que puede realizar estas funciones con carácter de publicidad absoluta, que es una de las características de la entidad democrática, es precisamente el ejercicio de esa magistratura y, en consecuencia, quienes han sido investidos de ella deben realizarla de una manera completa, objetiva, serena pero firme, sin transacciones de ninguna naturaleza.

Esto no se arregla con consideraciones que podrían ser una traición a la facultad dada por el propio Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado ha hecho un largo discurso después, con el cual estoy totalmente de acuerdo, pero antes dijo que esto no lo hacía con gusto ni con disgusto: insensibilidad absoluta; es a lo que yo me he referido.

Creo que las funciones se realizan con gusto cuando son las que corresponden.

SEÑOR BRENA. — Agregué otra cosa a la que el señor Diputado no se refiere: con sentido de responsabilidad ante el Cuerpo que me designó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero yo digo que cuando se actúa con sentido de la responsabilidad se actúa con gusto y no es una situación ni de gusto ni de disgusto. Eso es lo que dije y eso es lo que he criticado, porque no creo que se nombre a los miembros de una Comisión Investigadora para sensiblerías, para ocultar por lástima tal o cual cosa, para favorecer a quien no debe ser favorecido, pero eso sí, digo, que con respecto a la función pública cuanto más difícil sea, el que asume la responsabilidad de ella debe decir en primer término que la asume con gusto.

SEÑOR BRENA. — En esa cuestión de interpretación, yo creo que la Cámara me entendió bien. Cuando yo digo ni con gusto ni digusto, digo sin el placer especial de ir a comprobar irregularidades o delitos que no conozco, pero cuya función se nos encarga; cuando digo sin disgusto quiero significar lo contrario: lo que lleva al cumplimiento de la misión es el sentido de responsabilidad ante el Cuerpo. Para mí es la virtud de las Comisiones Investigadoras: ser responsables ante el Cuerpo que las designa y este sentido de responsabilidad es lo que he indicado como característica de la función que realizan.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado pero no vale la pena insistir en esto que es cuestión de palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Tiene importancia la interrupción porque ante pedidos de aclaración que varios miembros hemos estado haciendo en sesiones anteriores al informe de la Comisión, a través de la prensa y muy especialmente de la prensa solidaria con el señor Diputado Brena, se nos hace aparecer como dispuestos poco menos que a ejecutar el derecho de investigación del Parlamento; estoy de acuerdo con lo que dijo el señor Diputado Brena, pero no estoy de acuerdo con lo que él no dijo y calló.

Estoy de acuerdo que donde aparezcan irregularidades consten, y consten donde aparezcan desaciertos y consten también los delitos que aparezcan; pero lo que el señor Diputado Brena calla, que es lo único que aquí se cuestiona, es que una Comisión Investigadora no es infalible como el Papa romano, que una Comisión Investigadora puede equivocarse y que la Cámara y cada uno de los Diputados tiene derecho a admitir como exacto o a controvertir por no exacto el juicio que haya estampado cada Comisión Investigadora. Y así no basta decir que la Comisión comprueba desaciertos, delitos e irregularidades y todo el mundo, por temor a que se le increpe que quiere matar el sagrado instituto de la investigación, tenga que sofocar acaso su propia conciencia para votar lo que esa Comisión Investigadora, falible como cualquier ser humano o cualquier conjunto de seres humanos ha estampado en su informe, a veces con error, y por el camino del error cayendo en tremenda injusticia.

Eso creo que también debe señalarse como cometido ejercido desde las Comisiones Investigadoras con sentido de responsabilidad ante la Cámara.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lo que afirma el señor Diputado Arosteguy es el cometido de la Cámara. La Cámara tiene elementos de juicio para juzgar. Si le parece que la Comisión se ha excedido, si le parece que ha cometido injusticia, si le parece que ha hecho objeto a las personas imputadas de una verdadera persecución de carácter moral o político, la Cámara tiene en sus manos la mayoría necesaria para decidirla.

Yo no he sostenido la tesis absurda que me atribuye el señor Diputado Arosteguy de que las Comisiones Parlamentarias son infalibles. He criticado otra cosa en una sesión anterior; la posición de los Diputados que se erigen en defensores oficiosos y van más allá, incluso de los propios imputados y hacen una defensa más calurosa que los imputados, con elementos suministrados por los propios imputados.

(Interrupciones)

Continúo, señor Presidente, entrando directamente al tema.

Los cargos que la Comisión formula en su informe sobre el estado caótico de la contabilidad de la Administración Nacional de Puertos, sobre los defectos garrafales de su teneduría de libros, sobre su responsabilidad frente a la inflación del activo, a tal punto que pudo afirmarse que ni el activo ni el pasivo del Puerto revelan la verdad contable de este organismo, alcanzan al Directorio como colectividad. Hay responsabilidades particulares que son de los encargados de contaduría y de la Dirección General, especialmente en esas atribuciones omnímodas o casi omnímodas que ejerce la Dirección General de Administración por cima de otras Direcciones, que tienen a su vez funciones específicas. Pero la responsabilidad general, por cima de estas responsabilidades particulares, compete al Directorio. Para nosotros el Directorio debió tomar providencias, porque había denuncias técnicas sobre el estado de la contabilidad del Puerto, y tanto el informe de la Inspección General de Hacienda como el informe de los contadores del Tribunal de Cuentas no hicieron más que ratificar esas denuncias y esas fallas técnicas.

El Directorio, en realidad, dejó las cosas tal como estaban, y se amparó muchas veces —y se ve en algunos de los descargos— en la tradición. En realidad, para mí empeoró lo que estaba. La Contaduría del Organismo quiso reformar el sistema contable, que arranca desde 1936, pero en vez de trabajar denodadamente para esa reforma, prefirió presentar la fórmula y dejar las cosas como están, al punto que en los descargos, el Contador, o la Contaduría del Puerto, hace hincapié especial en que la Contaduría del organismo no tenía por qué ser diferente a la Contaduría de los otros Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados.

Los cargos que formula la Comisión Investigadora son cargos técnicos establecidos en el voluminoso informe de los tres contadores que actuaron para la Comisión —y digo "que actuaron para la Comisión", y no designados por la Comisión— en el informe de la Inspección General de Hacienda, voluminoso y completo desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista administrativo, y en el informe de los técnicos designados por el Tribunal de Cuentas, especialmente en el informe sobre el balance de 1949.

Dije hace un momento, que los contadores de la Comisión fueron nombrados para la Comisión, porque ésta, en vez de hacer designación de personas, pidió a los organismos competentes que le designaran un contador; por lo menos a dos organismos: a la Facultad de Ciencias Económicas, que designó al señor Laxalde, y al Colegio de Contadores, que designó al señor Rodríguez López; y los dos contadores, a su vez, designaron el tercero, que es el actual Director de la Imprenta Nacional, el contador Poseiro.

En esos tres informes están los cargos técnicos que se hacen a la Administración Nacional de Puertos en su manera de llevar los libros y en su manera de llevar las cuentas. Y si tuviéramos que referirnos a una categorización de cargos, diríamos que en el informe de la Comisión Investigadora hay cargos generales sobre el sistema contable, con balances mal hechos; hay cargos generales sobre el sistema contable que no realizó inventario, siendo elemental el tener un inventario para el recuento físico de las existencias del organismo y de sus valores; y cargos especiales por malos procedimientos contables. Y estos cargos especiales por malos procedimientos contables, son cargos sobre las actas de arqueos; son cargos sobre las diferencias de los libros, especialmente en los libros Diario y Mayor; son cargos sobre gastos ilegales en la rendición de cuentas, especialmente en las partidas a rendir cuentas, viáticos, gastos de representación, imprevistos y extraordinarios, infor-

mación y vigilancia, etcétera; cargos sobre errores que los técnicos califican de garrafales, en Deudores Varios, Provisiones, de Incobrabilidad, Cuentas a Pagar, etcétera. Y luego un cargo muy grave, que corre parangón con estos cargos, sobre la inflación artificial en el Activo, por lo menos por más de siete millones de pesos, en este sonado y manejado asunto del Lloyd Brasileiro; exoneración de cuentas o de tributos, que algunos elevan a seis, millones de pesos.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Brena, refiriéndose al informe de los contadores, habla de "ilegales rendiciones de cuentas".

Yo tengo aquí una copia del informe de los contadores, y supongo que esa ilegalidad se refiere a la falta de cumplimiento de aquellos famosos artículos 24 y 25 de la ley de Presupuesto de 1935. Pero el informe de los contadores, que habla de "ilegales rendiciones de cuentas", y que hace suyo la Comisión Investigadora, firmado por los contadores Laxalde, Rodríguez López y Poseiro, dicen la parte final: "Los suscritos entienden que las observaciones tendientes a exigir que la Administración Nacional de Puertos observe las disposiciones que en materia de controles, pagos y gastos rige para las oficinas centralizadas, no son procedentes. Se trata de un organismo que realiza una función industrial que requiere un manejo ágil de sus recursos y que debe gozar de una autonomía funcional, en esta materia, compatible con la descentralización que le ha dado la ley orgánica. Por eso entendemos que no pueden aplicarse las disposiciones sobre la Cuenta Tesoro Nacional, Recaudación de Fondos", etcétera.

Si aquí no existe una evidente contradicción entre lo que les hace decir el señor Diputado Brena a los contadores respecto a la legalidad o ilegalidad de las rendiciones de cuentas, y lo que firman los propios contadores de la Comisión, que sostienen que no son aplicables esas normas legales, yo entonces no entiendo absolutamente nada de qué es lo que significa la legalidad o ilegalidad manejada por los contadores.

Pero además, el señor Diputado Brena decía, hablando del caos administrativo y contable, que el Directorio del Puerto era pasible de críticas, por cuanto no había hecho sino empeorar las cosas.

Yo dije esta tarde, y vuelvo a repetirlo ahora, que la Comisión no ha dicho hasta ahora —al menos no se lo he oído decir— que la simple enunciación de este dato pavoroso, de siete años con balances rechazados y de cinco años sin elevación de balance alguno, fué corregida por el Directorio de 1948, que presentó el primer balance aprobado por el Tribunal de Cuentas.

No sé, entonces, qué tendría que haber hecho el Directorio de la Administración Nacional de Puertos para hacer algo en beneficio de la contabilidad. Si tomó contadores, si tomó empleados, si luchó por reorganizar la contabilidad, si hizo todo esto, que al fin y a la postre vino a resultar en la aprobación del primer balance después de 12 años, no sé qué tendría que haber hecho el Directorio para merecer, por lo menos, la benévola contemplación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR BRENA. — Ya tendré oportunidad de analizar detenidamente esto que expresa el señor Diputado Buscarons Dotta y que le llama la atención, al punto de que si no tienen razón los que sostienen la legalidad de la posición que él ha indicado en las partidas a que me he referido, no puede entender nada. Voy a tener oportunidad de explicar detalladamente las ilegalidades cometidas por la Administración Nacional de Puertos y por su Contaduría, y tal vez las ilegalidades que alcanzan a otros organismos del Estado directamente vinculados, que no hicieron valer sus fueros para investigar la legalidad de las imputaciones, la legalidad previa al gasto y la legalidad "a posteriori" del gasto. El señor Diputado, entonces, va a comprender cómo el problema no se circunscribe simplemente a lo que lo han circunscripto algunas de las personas en los descargos, especialmente el Presidente del Directorio del Puerto, y algunos de los Directores: a los artículos 24 y 25 de la ley de 1935, a la que se le da un alcance que no tiene, totalmente ilegal.

Pero voy a seguir por ahora el proceso que me había trazado, sin dejar de acotar la observación que hace el señor Diputado en cuanto a contradicción de criterio entre las ilegalidades que yo he indicado en forma sumaria, sin citar las leyes todavía, y el informe de los técnicos designados por la Comisión.

La Comisión designó los técnicos no para pronunciarse sobre leyes, sino para pronunciarse sobre contabilidad y teneduría de libros.

(Interrupciones).

—Puede haber cuarenta contadores que contradigan la tesis y sin embargo, lo que dice la Comisión en este informe ser la verdad. Porque los contadores de la Comisión pueden tener una opinión, la misma opinión que tiene el Tribunal de Cuentas sobre si le compete o no la aplicación de los artículos 24 y 25 de las leyes de 1935, 1936 o 1938 sobre contabilidad, y los contadores de la Comisión Investigadora del Puerto, que se les designó para pronunciarse sobre contabilidad y teneduría de libros, pueden decir una cosa que no sea exacta. Pero el informe de la Comisión se refiere a ilegalidad. A eso debe atenerse el señor Diputado para señalarme contradicciones; de lo contrario la contradicción no existe. Eso supongo que lo debe entender.

(Interrupciones).

—Que los contadores puedan pensar, puedan sostener la tesis de que siendo un servicio descentralizado no corresponde rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación sino al Tribunal de Cuentas, vaya por los contadores. La Comisión dice otra cosa en su informe y a ello es menester que se atenga la Cámara.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La contradicción que señalé no era precisamente del señor Diputado Brena; era la que hacía decir a los contadores, por un lado, que las rendiciones de cuentas eran ilegales, lo que se formulaba como cargo hecho por los contadores, y por otra parte, los contadores, bajo su firma, dicen que no existe obligación.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—No sé si habré entendido bien al señor Diputado Brena, pero además, en lo que respecta al valor del informe de los contadores sobre este aspecto, señalo la contradicción entre los dos miembros informantes: cuando el señor diputado Wáshington Beltrán daba el carácter de informe técnico al de quienes, habiéndose extralimitado en su función de técnicos, decían que la operación de compra del "Ansina" no era ventajosa...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y yo tengo el derecho de establecer que este informe contable, en cuanto se refiere a la parte legal de la Contaduría es también, perfectamente, un informe técnico.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

O el señor Diputado Buscarons Dotta no me oyó bien o, posiblemente, no me expresé con claridad; pero cuando me refería a los informes técnicos, invoqué tres clases de informes técnicos —consta en la versión taquigráfica—: el informe de nuestros contadores, el informe de la Inspección General de Hacienda y el informe de los contadores del Tribunal de Cuentas.

En el informe de la Inspección General de Hacienda hay un estudio sobre la aplicación de las leyes de 1935, de 1936 y de 1938 a la contabilidad del Puerto, especialmente en lo que se refiere a estas partidas "A rendir cuenta". La opinión que puede haber en uno de los informes que cito sería contraria al informe de la Inspección General de Hacienda, pero no al informe de la Comisión, y lo que debe tener en cuenta la Cámara es el informe de la Comisión, sus conclusiones; y en las conclusiones de la Comisión se dice que hay ilegalidad en las partidas "A rendir cuenta". Tendré oportunidad de explicar a la Cámara esas ilegalidades y creo que la Cámara me dará la razón de que son verdaderas y auténticas ilegalidades.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado vuelve a insistir sobre el término "rendiciones de cuentas ilegales", y lo cita de acuerdo con lo que dice la Comisión Investigadora que, si no recuerdo mal, en el informe correspondiente dice: "Rendiciones ilegales de cuentas" y menciona los artículo 22.o, 23.o, 24.o, y 25.o de la ley presupuestal del año 1935.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—De tal manera, señor Presidente, el señor Diputado Brena mal nos puede demostrar ahora, por otras leyes que no cita el informe de la Comisión Investigadora, y a las que nosotros no recurrimos para estudiar, que no es por esa vía del incumplimiento de los artículos 24 y 25 de la ley de presupuesto por donde resulta que son ilegales las rendiciones de cuentas.

Las rendiciones de cuentas son ilegales porque no se ha dado cumplimiento a esos artículos de la ley de 1935, según lo establece la Comisión Investigadora. Eso no es lo

que nos anuncia que nos dirá el señor Diputado Brena. en una exégesis de ciencia jurídica sobre las contabilizaciones de los entes autónomos.

Es a eso a lo que me refería.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Yo le digo al señor Diputado que no busque contradicciones donde no las hay; le digo que no las busque, porque me parece que las está buscando.

Lo que dice la Comisión está en el informe, y el señor Diputado, en el momento en que yo explique este punto de mi disertación y de mi discurso, tendrá oportunidad de anotármelo y ponerme frente a lo que manifiesto. Pero es evidente que si cito esa ley de 1935, que está relacionada con otra ley de 1936, y la ley de 1936 está relacionada con otra ley de 1938, y si yo afirmo que hay un instituto, Contaduría General, que tiene funciones que no ha cumplido, y esas funciones están relacionadas con otras leyes, no me va a negar el señor Diputado el derecho de aclarar a la Cámara cuáles son el total de las ilegalidades cometidas, aún cuando la Comisión diga que hay ilegalidades y cite especialmente dos artículos, aunque haya una ilegalidad más grande. Pero supongo que una Cámara que hace las leyes tiene la obligación de conocer las leyes y los señores Diputados, también. No estoy hablando en un Cuerpo que no deba conocer las leyes y no las conozca, sino en un Cuerpo que hace las leyes y que, por tanto, las debe conocer.

Nadie me puede llamar a culpas y afirmar que estoy planteando un problema desconocido para los demás. Nadie puede, constitucional y parlamentariamente, desconocerlo.

SEÑOR PRAVIA. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEOR PRAVIA. — Cuando se trató este problema, en sesiones pasadas, yo me ocupé de él e hice una pregunta concreta a la Comisión, que los miembros informantes no me contestaron.

¿Por qué la Comisión cita los artículos 24 y 25 de la ley de 1935, cuando esa ley está derogada?

Eso no correspondía y, sin embargo, está estampado en el informe.

En segundo lugar, lo dicen los contadores, por lo que parecería que la Comisión estuviera de acuerdo con esa ley, que no existe, porque fué derogada en el año 1939.

(Interrupciones).

—Es evidente que en la parte final fué derogada, señores Diputados.

Yo entiendo que no es necesario imputarlo a esas leyes; que corresponde a la ley constitucional y debe rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, y no lo que especifica esa ley.

Hice esa pregunta concreta y ninguno de los señores miembros informantes me la contestó. Si ellos creen que los Diputados tienen que conocer las leyes, también tienen que conocerlas ellos y citar la ley que corresponda y no una que no está en vigencia.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado hizo la pregunta a la Comisión y creo que le contesté que me iba a ocupar de este asunto cuando me tocara hablar, en la parte del informe que se me asignó.

Yo tengo un capítulo especial para estudiar los artículos 24 y 25 de la ley de 1935 y las modificaciones introducidas por la ley de 1939.

Desde ya puedo adelantar que no están derogados los artículos 24 y 25 de la ley de 1935, sino el artículo 25 con el alcance que voy a tener oportunidad de explicar, en virtud de la ley de 1939.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — El señor Diputado Buscarons Dotta creyó encontrar contradicción entre dos miembros informantes, al señalar, por una parte, el señor Diputado Brena, que el informe de los contadores se atenía estrictamente al aspecto contable, dejando de lado la opinión jurídica, frente a lo que sostuve yo en el caso del "Ansina", cuando expresaba que había procedido mal el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al no tener en cuenta los informes de los técnicos del Puerto, para la adquisición del buque.

Estas son dos cosas completamente distintas, señor Presidente...

(Interrupciones).

—...y la contradicción no existe.

Los contadores saben en materia de contabilidad, pero su opinión en materia legal, puede merecernos reservas. En cambio, si los técnicos navales no saben si un barco sirve o no, ¿para qué se les tiene en la Administración Nacional de Puertos?

(Interrupción del señor Representante Pravia).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, señor Diputado, para contestar una alusión?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Washington Beltrán sostiene que no existe ninguna clase de contradicción entre los dos criterios y dice que el informe de los técnicos contables, en lo que respecta a la aplicación jurídica de las leyes con respecto a la contabilidad de los distintos organismos, no es competencia de ellos y su opinión le merece reservas. Y quiere hacer aparecer como que los técnicos del Puerto, que vieron el "Ansina" y se expidieron favorablemente a su adquisición, estableciendo que el estado del barco era excelente, que su maquinaria era inmejorable y que en lo que respecta a la función técnica, exclusivamente, cuando hicieron referencia a una materia que era de exclusiva competencia del órgano administrador —sobre la conveniencia o no de la adquisición, como adquisición, no como el valor que en sí representaba— entonces sí, en esa oportunidad, los técnicos son absolutamente competentes.

Pero cuando en la Administración Nacional de Puertos los contadores establecen que de acuerdo con la legislación vigente no puede efectuarse el régimen que se aplica para los otros organismos del Estado, que son descentralizados, en virtud de que la ley orgánica les permite la no rendición de cuentas por intermedio de la Contaduría entonces, en ese caso, los técnicos contadores no son contadores; son simplemente contabilizadores de números; no tienen ninguna ingerencia y su opinión merece la mayor de las reservas. En cambio, en otro caso, la opinión era total y terminante: informe desfavorable cuando los técnicos del Puerto se habían expedido favorablemente sobre el informe que se les había solicitado y traspasando los límites de su competencia, evidentemente, y yendo a la órbita que es exclusiva del Directorio, decían que no sabían si la competencia que pudiera originarse surgiría como un elemento útil para la Administración Nacional de Puertos.

De manera que, si aquí no existe contradicción, entonces vuelvo a repetir lo mismo que dije antes de la contradicción, del señor Diputado Brena: yo no sé lo que es contradicción.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor Diputado Buscarons Dotta, buscando contradicciones, se olvida a veces de los hechos que hemos relatado en Sala.

Los técnicos se expidieron desfavorablemente sobre el barco.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Como barco de salvataje no sirve; como carguero no sirve; como buque taller su eficacia es muy discutible, y se les pide —lo dije, lo he leído en una larga sesión— por el Puerto, que se pronuncien, entonces, en un solo aspecto: el precio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sobre el precio, los técnicos dicen que en algunos aspectos no pueden dar su opinión definitiva; que sobre el casco, no son especialistas; que piden que lo revea otro, y entonces sí, esa opinión, evidentemente no técnica, —lo declaran los técnicos del Puerto— la toman como cierta.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Yo hice la diferencia de cargos entre aquellos de carácter general y los de carácter particular, en lo que se refiere a la situación contable de la Administración Nacional de Puertos. Empiezo por uno de los cargos que se formulan, y que se refiere a la falta de un inventario general, o recuento de los bienes del organismo.

La falta de inventario siempre ha sido considerada como una gruesa irregularidad en cualquier empresa privada y mucho más grave en las empresas públicas, entendiendo por tales las que se dedican a la industria, al comercio o a la banca, con el carácter de entes autónomos o servicios descentralizados. Y es más grave la responsabilidad por la falta de un inventario, porque es menester tener en cuenta un elemento nuevo que no existe para hacer este juicio en las empresas privadas. En las empre-

sas privadas le interesa siempre al gestor del negocio saber cómo están sus bienes; en cambio, en los organismos públicos le interesa al gestor y le interesa especialmente...

(Murmullos).

—...a la colectividad y a la opinión pública, ya que estos organismos que realizan funciones industriales, comerciales o bancarias, alimentan en general sus privilegios con bienes de la colectividad. En consecuencia, a esa colectividad es menester rendirle cuentas.

En realidad, la Administración Nacional de Puertos, señor Presidente, no realizó un inventario sino en el año 1936. Desde entonces a la fecha no realizó más un inventario general de bienes. De modo que de poco valen los balances de 1948, los balances de 1949 —estamos en 1953 y no sé si todavía está el balance de 1950; en la fecha en que nosotros produjimos nuestro informe todavía no había sido presentado— de nada valen los balances o valen muy poco, por lo menos, repito, —sin desconocer, luego, algunas de las afirmaciones del señor Diputado Buscarons Dotta en su interrupción de hace un momento— si no se sabe en realidad cuáles son los bienes del Puerto, cuál es el valor de esos bienes, si no existe un recuento físico de todas las existencias, de todas las mercaderías, y una valoración de los bienes totales del organismo.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Por qué aprobó los balances el Tribunal de Cuentas?

SEÑOR BRENA. — Después lo vamos a ver: después vamos a tener oportunidad de analizar por qué los aprobó, cómo los aprobó y con qué constancias los aprobó, que eso es muy importante.

El actual sistema contable del Puerto, señor Presidente, parte de 1936, con algunas modificaciones leves. El sistema original de contabilidad era de 1916, sobre un proyecto del contador Otero Mendoza, y el sistema de 1936 es el de una empresa que se llama Price Witker House Peat and Cy.

Ese sistema fué siempre objetado por los contadores nacionales. Los técnicos nacionales siempre manifestaron que ese sistema no era el mejor y que si se les hubiera consultado, el sistema se habría hecho más práctico. En tiempos en que el Capitán Canosa dirigió el Puerto, se crearon las tres direcciones generales fundamentales, que debían estar conexionadas entre sí, pero que después, por los vicios del sistema, acrecidos por la actuación especialmente irregular en esta materia en el ejercicio 1948-1950, esas tres direcciones actúan en forma desconectada, a tal punto que la Dirección General de Administración pasa por encima de la Dirección General de Contaduría y, en realidad, es la que tiene el contralor contable, en definitiva, del organismo, como vamos a tener oportunidad de verlo al analizar especialmente algunas de las actas de arqueo y algunos de los expedientes de contabilidad. Porque, en el Puerto se da esta originalidad denunciada por nuestros contadores y por los contadores de la Inspección General de Hacienda: es una contabilidad llevada por expedientes en vez de ser llevada por libros. No es que no existan los libros, pero es que hay un exceso de expedientes y un exceso de papeles, como si eso fuera un sistema científico de contabilidad.

En 1949, el contador Borrelli, contador general del Puerto, trató de modificar ese sistema, y las modificaciones por él propuestas, estaban dentro de la discusión general de los técnicos. Algunos entendían que las secciones que él incorporaba eran excesivas, y otros entendían que faltaban algunas secciones. De cualquier manera, lo que podía faltar y lo que en realidad perjudica al sistema contable de un organismo, es la falta de conexión o de vinculación entre las distintas secciones y ése que era el vicio ya antiguo de la contabilidal del Puerto, se agravó en el período que nosotros analizamos, no según lo que diga yo, o lo que diga la Comisión Investigadora, sino el informe exhaustivo de la Inspección General de Hacienda y del propio Tribunal de Cuentas.

De modo que si tuviéramos que resumir, diríamos que en 1916 hubo un primer sistema contable; en 1936 el sistema de la firma ya referida; algunas modificaciones en 1946, y en 1949 el proyecto de organización del contador Borrelli, que no se pudo llevar a efecto, sea por la indiferencia del Directorio del Puerto, sea por la falta de eficacia del contador Borrelli, en hacer triunfar sus puntos de vista ante el Directorio del organismo.

Para analizar esta contabilidad, señor Presidente, debo repetir algo que dije hace un momento: tenemos tres documentos importantes, que son el informe de nuestros contadores, el informe de los contadores de la Inspección General de Hacienda y el informe de los contadores lel Tribunal de Cuentas.

En materia de inventarios, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos en los años 1948, 1949 y 1950, pudo realizarlos; tenía por lo menos los antecedentes del inventario de 1936; pudo saber; pudo averiguar cuáles eran las existencias del organismo, para no dar el mal espectáculo de un informe en que se llegó a establecer las existencias de un barco y luego se repitieron, se calcaron esas existencias aplicándolas a un barco distinto, cosa denunciada por la Inspección General de Hacienda y creo que confirmada por el Tribunal de Cuentas. Se trataba de los barcos "Punta del Este" y "Carrasco".

El Puerto, en consecuencia, no sabía ni sabe cuáles son en realidad los bienes que tiene; no ha hecho recuento físico de esos bienes.

El inventario ¿es o no es necesario? De acuerdo con lo que dije, parece elemental. Todos nosotros, cuando queremos saber si tenemos o no tenemos, hacemos nuestro inventario sencillo y particular: tenemos activo, tenemos pasivo, cuánto excede el activo al pasivo; tenemos cuentas cobrables, cuentas incobrables, etc., es decir, una apreciación de los valores generales. Esto, que lo hacemos todos nosotros, aun los más desordenados en nuestras economías particulares, que lo hacen todas las empresas privadas, no lo harían organismos públicos como el Puerto.

Tengo aquí una antigua opinión, muy valiosa, porque es de un gran maestro de los contadores nacionales: don Palomino Zipitría, en un libro que todavía sigue siendo clásico en el estudio de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo menos para consulta de ciertos principios generales, por lo cual voy a leerla. La Cámara va a advertir que tiene plena actualidad este principio emitido hace muchos años.

Dice Palomino Zipitría haciendo una cita de un contabilizador especializado, Pieras Hurtado, en su libro "Apuntes para un Curso de Contabilidad Administrativa": "El servicio de la contabilidad administrativa se propone dos objetos a cual más interesante, porque es a la vez la clase y la garantía de la Hacienda Pública. La Contabilidad es guía de la Administración, es la experiencia, el resumen de los hechos financieros con todos sus pormenores y un arsenal de datos donde el gobernante hallará los necesarios para conocer los males de la Hacienda y para dar con su remedio; pero la Contabilidad Pública no se dirige únicamente a suministrar noticias acerca de los movimientos y estado de la Hacienda, sino que más bien que noticias se busca en ella la demostración de que la fortuna del Estado ha sido manejada correctamente. Diferénciase en esto de la contabilidad privada que ante todo o exclusivamente procura al individuo el conocimiento de sus negocios, de su marcha y de sus resultados; pero no es satisfacción y garantía que los administradores de la Hacienda Pública han de dar a los contribuyentes".

Y es natural. Aquí está el criterio con que se debe juzgar la falta de inventario y los errores e irregularidades de todo orden que se advierten en la Contabilidad del Puerto. No se trata simplemente de un negocio privado, sino de dar satisfacción a los gobernantes, a la hacienda pública y a los contribuyentes, y cuando no se hace el recuento físico de los bienes, de las existencias, de las mercaderías, de los valores, en realidad no se sabe sobre qué terreno se actúa y se dan espectáculos como este del Puerto, sobre los cuales debe pronunciarse la Cámara para juzgar si los Directores han procedido bien o mal durante su mandato.

Comentando este párrafo de su maestro, Pieras Hurtado, agrega el señor Zipitría que la rectitud y la honradez en el manejo de los fondos públicos no han de entenderse en el sentido simple y corriente. "En la Administración Pública todo acto debe ser ejecutado honradamente, y además conforme a las reglas superiores trazadas al que lo realiza para su ejecución y ambas cosas constituyen la corrección en el proceder de éste".

"La corrección en el proceder de éste". Y esto está vinculado a la tarea que corresponde a la Comisión Investigadora: no está simplemente en que los dirigentes hayan actuado con honradez, sino en que los dirigentes, como lo dice este viejo maestro Palomino Zipitría, hayan actuado conforme a las reglas superiores trazadas para realizar la ejecución de esta contabilidad o de este organismo.

En consecuencia, eso es lo que integra la corrección en el procedimiento administrativo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?..

¿De qué fecha es el último inventario del Puerto?

SEÑOR BRENA. — El último inventario general es de 1936.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El último inventario general es de 1936, y creo que es lo que interesaba fundamentalmente al señor Diputado; pero se hicieron inventarios de Proveeduría en 1948, y debido a pedidos insistentes del propio contador, en distintas notas de elevación de balances, se creó con fecha 1º de diciembre de 1951, por el Directorio, una Comisión para que realizase el inventario general, Estamos a fines de 1953, y no ha sido realizado el inventario general.

Muchas gracias.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción, porque no hay quórum suficiente.

SEÑOR FABINI. — Entonces mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Si se levanta la sesión, no podríamos continuar con este asunto hasta el mes de noviembre. Por lo menos podríamos dejar sobrentendido, aunque no resuelto, que se continuara con este asunto en la primera sesión del mes de noviembre.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite? ¿Puede votarse una sesión extraordinaria para una hora antes de la primera sesión ordinaria del mes de noviembre con el quórum que hay en este momento?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo preguntar a la Mesa si el 3 de noviembre se realiza la primera sesión ordinaria de dicho mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En ese caso me voy a oponer al criterio de que se continúe con esta sesión en oportunidad de la primera sesión del mes de noviembre, porque ese día figuran en la orden del día asuntos de real importancia, y hay necesidad de tratar otros que tienen urgencia pues el plazo constitucional de los mismos vence en noviembre: son los que se relacionan con los problemas de carácter jubilatorio. Además, está pendiente la investigación en el establecimiento penitenciario de Punta Carreta, que hay interés en considerar con la mayor urgencia posible. Si esta sesión continúa en esa fecha, va a ocurrir lo que hasta ahora: que va a insumir el tiempo de la sesión ordinaria.

SEÑOR TRIANON. — Se podría votar la continuación para el día de la segunda sesión ordinaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Naturalmente no tengo deseos de coartar el derecho de ningún señor Diputado a intervenir en este asunto, pero me parece que no hay más oradores anotados...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si sólo falta el informe del señor Diputado Brena y el discurso del señor Diputado Cardoso, podríamos hacer un esfuerzo para cerrar el debate, por lo menos, esta noche.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No nos hagamos ilusiones. Hoy mismo hemos tenido dificultades con nuestros compañeros que integran las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto para poder realizar esta sesión, porque están urgidos por la tarea que les está encomendada; a fin de mes, y en los primeros días de noviembre, estarán mucho más apremiados por esa tarea, y será difícil lograr una sesión. Si se puede realizar seguramente será insumida con mociones de orden y cuestiones de urgencia relacionadas con circunstancias que se susciten de aquí hasta allá, y no tendremos mucha facilidad para encontrar una oportunidad de cinco o seis horas a fin de terminar con este asunto.

Me parece que si todo se redujera a continuar esta sesión hasta una hora aceptable, las once y treinta o doce de la noche, podríamos imponernos esa molestia y terminar con el asunto, dejando cerrado el debate y realizar la votación en el momento que fijara la Cámara en la primera sesión de noviembre.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Comparto en cierto sentido las apreciaciones del señor Diputado Arosteguy. Les veo un inconveniente sin embargo, y es el riesgo de que esta sesión quede sin número.

Yo me atrevería a sugerir lo siguiente: que se ponga a votación —aunque no se haga inmediatamente, si no se quiere hacer el intermedio— la moción del señor Diputado Fabini en el sentido de hacer un intermedio hasta el miércoles 4 de noviembre a las 16 horas; porque de lo contrario, es muy problable que nos quedemos sin número, y después será muy difícil poder fijar una nueva sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el problema desaparece porque si el miércoles se realiza la segunda sesión ordinaria, en el caso de que ocurriera ese hecho que prevé el señor Diputado, en la primera sesión ordinaria podríamos fijar la fecha para continuar esta sesión. En cambio, el esfuerzo que pide el señor Diputado Arosteguy va a eximirnos posteriormente de muchas horas de labor de la Cámara. Creo que el riesgo no vamos a correrlo.

(Interrupciones).

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Quiero aclarar que hice esta moción, porque me pareció más correcto plantear el levantamiento de la sesión, que irnos y dejar la sesión sin número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputado Fabini?

SEÑOR FABINI. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el miércoles 4 de noviembre a las 16 horas.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 12).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Paraillada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1954 — Núm. 14136

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día....	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica; o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	" 5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos grupos moto-alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 1.o de Febrero de 1954, a las 9 horas, en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Peoler, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30167-En.20-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 86|3846
Tercer llamado

Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos. — Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en el Cuartel del Batallón de Ingenieros número 5 (Trasmisiones), Camino Casavalle s|n. (Peñarol), FAS, FOB o CIF Montevideo, estableciendo en su propuesta el plazo de entrega.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Febrero de 1954. a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30174-En.20-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9. As. 285|118
Segundo llamado

Artículos: Diversos libros para atender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio durante el ejercicio 1954.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura Enero 26 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo Enero 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30154-En.19-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Avena laminada, arroz común, alimento combinado, corned beef, dulce de membrillo, maizola o maicena, mermeladas de: duraznos, zapallo, tomate, mostaza, patés de: Carne, jamón, lengua, pollo, queso duro y fresco, "Chubut", té, tabaco, cigarrillos, malta, limonada y naranjada..

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 27 de 1954, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub 30155-En.19-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 93|6879
Primer llamado

Artículos: Llaves de embutir, llaves generales, plaquetas de una y dos secciones, plaquetas bipolares, toma corrientes, tapa corrientes, caño de hierro, cajas de hierro, llaves exteriores, perillas para luz, portalámparas, rosetas, aisladores, tomacorrientes, fichas, pipetas, boquillas para pases, cortocircuitos, tapones, llaves blindadas, caño Bergman, grampas, bajo plomo, cinta aisladora, uniones, receptáculos, botones para timbre, alambre para timbre campanillas para timbre, cencerros para timbres, chicharras para timbre, transformadores para timbre, rulos nicromo, fichas de porcelana, cordón

forro de algodón, alambre plástico, tubos lux, starters, juegos de zócalos, impenancias, arandelas, resistencias para termofones y mercurios para termofones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Taller de electricidad. — Apertura: Enero 30 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30142-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91. As. 84
Cuarto llamado
Artículos: Alpargatas, galletitas, pulpa de tomates y mates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: 28 de Enero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30156-En.19-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1. As. 286|1299
Tercer llamado
Artículos: Frutas de estación, limones y boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Enero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30140-En.18-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2. As. 286|1323
Tercer llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café crudo, cebada glaseada, dulce de membrillo, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa, sal fina y yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Enero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30141-En.18-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49. As. 200|3485
Cuarto llamado
Artículos: Tartán, entretela, satinet rayado, botones negros, entretela de cuello, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos para pantalón y lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cuerpo de Equipaje de la Marina. — Apertura: Enero 29 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30143-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110. As. 84|9375
Cuarto llamado
Artículos: Lienzo para la confección de 1.000 sábanas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 29 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30144-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 137. As. 84|9669
Cuarto llamado
Artículo: Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 23 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30145-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 148. As. 196|1828|1887
Segundo llamado
Artículos: Forro de lana, percalina, entretela de lana, pieles de castor puros, fajas, brin, zapatones de vuelo, lentes de vuelo, bufandas y guantes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Escuela Militar de Aeronáutica. — Apertura: 22 de Enero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30121-En.16-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 144. As. 101|2612
Segundo llamado
Artículos: Sierra eléctrica sin fin para carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Batallón de Infantería número 1. — Apertura: Enero 27 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30109-En.15-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18. As. 292|1221
Primer llamado
Artículos: Cubiertas, cámaras y protectores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Enero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30107-En.15-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. As. 86|3846
Tercer llamado
Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores y grupos electrógenos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30106-En.15-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13. As. 90|4783
Primer llamado
Artículos: Alfileres, almohadillas, alambre para máquina de coser expedientes, broches para coser expedientes, broches, biblioratos, chinches, carpetas, cintas para máquina de sumar, cintas para máquina escribir, cinta engomada, carátulas blancas, carátulas azules, etiquetas manila, gomas para lápiz y máquina "Gloy" o similar, hilo acarreto, algodón y sisal, índices, lapiceros, lápices, libretas, libros travers, mojadores, máquinas para coser expedientes, papel de copia, papel carbónico, papel absorbente, papel para máquina de sumar, papel de cuenta, papel para estados, papel copias, pinceles para frascos de Gloy, piola, perforadores, reglas, sobres comerciales, sobres oficio, tinta, tiza, tinta para mimeógrafo, matrices para mimeógrafo, cintas para reloj control, papel para reloj control, corrector para matrices mimeógrafo, libretas tapa de hule y sobres.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 22 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1954
(Cuenta corriente) 9|pub. 30083-En.12-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 147. As. 231|1539
Primer llamado
Artículos: Suela, vaqueta, badanas, lienzo, cordones y ojalillos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30082-En.12-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 146. As. 93|6877
Segundo llamado
Artículos: Suela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Taller de Zapatería de este Servicio.
Apertura: 25 de Enero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30081-En.12-v.en.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 2|54. — Amplia. Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "papel y cartulina", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30163-En.19-v.en.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 3|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de limpieza", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Enero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 11 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30111-En.15-v.en.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, Avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados.
El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araujo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|58
Graneros Oficiales. — Balanzas para vehículos. — Precios: Cif Montevideo y|o en moneda nacional.
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro e instalación de básculas para vehículos en los Graneros de San José y Salto y traslado y colocación en el Granero de Florida de la báscula existente en el Granero de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 4 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30129-En.18-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|11
Adquisición de 15 puertas "Tesoro" y sus correspondientes puertas de emergencia
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Abril de 1954, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30130-En.18-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|44
Sucursal Paysandú. — Reformas y pinturas.
Cuarto llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por cuarta vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 10 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30136-En.18-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|10
Adquisición de bloques de mármol
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de diversos bloques de mármol, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Febrero de 1954, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 14 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30135-En.18-v.en.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 465
Construcción de un edificio en la ciudad de Rivera
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Rivera, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Rivera, calles Agraciada y M. J. Vera, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Rivera y Tacuarembó.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4.o piso). — Precio de los recaudos, $ 60.00. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30128-En.18-v.en.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 15|363
Primer llamado
Apertura: 25 de Enero de 1954. Hora 10.
1:500.000 recibos planos para pago de pasividades.
Esta licitación se efectuará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30095 En.14-v.en.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 1
(1º Llamado)
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino, a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el viernes 29 de Enero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30132-En.18-v.en.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para realizar obras de impermeabilización en el Pabellón de Talleres del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, calle 25 de Mayo número 269, en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Enero de 1954, a la hora 10.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30118-En.16-v.en.27.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 63
Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el campo "El Potrerillo", sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro número 1308, piso 7); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Auxiliar de Castillos.
Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro número 1308, piso 7, Montevideo), el día 5 del mes de Febrero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva, que suscribirán los presentes. — Montevideo, 9 de Enero de 1954. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 18|pub. 30117-En.16-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación: 305 — Renglón: Harina de trigo. — Día: Enero 26. — Hora: 9 horas.
Licitación 291. — Renglón: Venta de residuos alimenticios. — Día: Enero 27. — Hora: 9 horas.
Licitación: 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Enero 27. — Hora: 10 horas.
Y por segunda vez "artículos de vestuario y equipos", para el personal de Vigilancia y reclusos, el día 26, a las 10 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30148-En.18-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, (aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos), que se encuentra depositado en el sótano del edificio de la Casa Central de Correos, calle Misiones y Buenos Aires.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30101-En.14-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE EFECTOS POSTALES ENTRE LAS CIUDADES DE FRAY BENTOS Y MERCEDES
Llámase a licitación pública para la realización del transporte de encomiendas, giros y toda clase de efectos postales entre las ciudades de Fray Bentos y Mercedes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto de contrato y demás condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General de Correos o en las Jefaturas Departamentales de Mercedes y Fray Bentos, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Inspección General de Correos, en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Enero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30102-En.14-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 61
Llámase a licitación pública, para la provisión de una impresora de papel en resmas, para la División Proveeduría de la Dirección General de Correos, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero de 1954, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo 2 de Enero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30056-En.11-v.en.22.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CANELONES
AVISO
Se cita a las concursantes de los años 1943-1944, maestras María M. Ferrando, Lírica Etchart, Elsa Negro, Rosa Corso, María Sara Molinari, Elba Lamarque, Juana Brandi, Emma Arregui de Tejera, Mireya Graña, Nelly Strata e Iris Conini, para el acto de elección de cargos a efectuarse en el local de estas oficinas el día veintitrés (23) del actual a las ocho (8) horas. — Canelones, 15 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30158-En.19-v.en.21.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CANELONES
AVISO
Se cita a los maestros efectivos presentados a traslados departamentales, para la elección de cargos que se efectuará en estas oficinas el día veinticinco (25), a las ocho horas treinta minutos (8 y 30). — Canelones, 15 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30159-En.19-v.en.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Trajes de trabajo
Llámase a licitación pública para la provisión de 187 (ciento ochenta y siete) trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 26 (veintiséis) de Enero corriente, a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30165-En.19-v.En.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda
Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas de cenizas de soda (carbonato de sodio anhidro), todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 2 (dos) de Febrero próximo, a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30173-En.20-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 1|954, por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías fijándose para la apertura de las propuestas, el día 28 de Enero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10pub. 30126-En.16-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación
EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fechas Octubre 29|952 y Noviembre 18|953, que no fueron observadas por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Diciembre 9|952 y Diciembre 9|953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Juan Oblaga, padrón 924, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie aproximada de 209 hectáreas 1.240 metros cuadrados (doscientas nueve hectáreas mil doscientos cuarenta metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30077-En 12-v.en.21.

FACULTAD DE MEDICINA
Se llama a licitación pública para la adquisición CIF Montevideo, de cuatro manómetros eléctricos para registro de presiones y un aparato registrador de cuatro canales, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina (Avenida General Flores 2125), de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30149-En.18-v.en.26.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de pintura que se especifican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Enero de 1954, a las 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30172-En.20-v.en.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por 60.000 kilos de carbón vegetal, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 3 de Febrero de 1954, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30170-En.20-v.en 22.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por 90.000 kilos de flejes de acero, de acuerdo al correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición

de los interesados en nuestras Oficinas de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30171-En.20-v.en.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 20.000 kilos de alambre de hierro para fabricación de puntas, de acuerdo al correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30169-En.20-v.en.22.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol producido por la dotación de equinos de este Instituto.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1954, a la hora 11.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30168-En.20-v.en.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación, para adquirir papel de embalaje de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. 30055 En.11-v.en.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 479. Suministro de aceite lubricante para motores. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Marzo 15, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 30087 En.14-v.en.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 477. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Marzo 10 de 1954, hora 10
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33510-En.2-v.en.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 463. (Segundo llamado). Suministro de cartones para boletos de pasajeros. Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos). Apertura: Marzo 11, 1954, hora 10.
C.M. 478. Suministro de 6 (seis) máquinas motoniveladoras. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Marzo 12|954, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 30044 En.9-v.en.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Impresión y provisión de cajas para comida
Primer llamado

Apertura: 3 de Febrero de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la impresión y provisión de cajas para comida, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 49 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30112-En.16-v.en.25.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Adquisición de un predio en zona céntrica
Segundo llamado

Apertura: 29 de Enero de 1954. — Local: Paraguay 1508, 8.o piso. — Hora: 16.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un predio en zona céntrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 44, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30103-En.14-v.en.22.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|954
Impresión talonarios billetes de pasajes
Segundo llamado

Apertura: 4 de Febrero de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública, para la impresión de talonarios de billetes de pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 47, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30176-En.20-v.en.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.285

Se llama a licitación pública para la compra de cabo manila para eslingas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas, en el local de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30122-En.16-v.en.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.284

Se llama a licitación pública para la compra de dos cargamentos de cemento portland común.
La apertura de las ofertas, se realizará el día 2 de Febrero de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicado en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30089 En.14-v.en.22.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 331

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Néstor Queirolo, padrón número 108.934 (mayor área), con una superficie aproximada de 221 m2 42dm2 y el siguiente deslinde: 9 metros 12 de frente al Sureste a la Avenida Italia, distando su punto más cercano 95 metros 76 a la calle Morales; 28 metros al Noreste con padrón 25.611; 8 metros 44 al Noroeste con más terreno del padrón número 108.934 del cual procede y 24 metros 50 al Suroeste con padrón número 150.736. — Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay 2431, piso 8, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1954. — Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 8|pub. 436-En.20-v.en.28.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION NUMERO 608

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la sucesión Andrés Deus, padrón número 78.573; terreno de 202 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados aproximadamente, con el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Granaderos, distando su punto más cercano 40 metros, 10 a la calle Sorata; 20 metros 25 al Suroeste, con padrón número 78.574; 10 metros al Sureste, con padrón número 78.562; y 20 metros 25 al Noreste, con padrón número 78.572. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1954. — Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 3|pub. 337-En.16-v.en.25.

U. T. E.
RETIRO DE TIERRA
Licitación N.o 3966|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1954, a las 10 horas, para contratar durante seis meses el retiro de tierra proveniente de trabajos que realice esta Administración dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 19 de enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30164-En.19-v.en.29.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN LAS CIUDADES DE PAYSANDU, FRAY BENTOS, MERCEDES, YOUNG Y DOLORES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 26 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de cinco edificios para asientos de estaciones de transformación en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 25.00 m|n. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30147-En.18-v.en.22.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|EE. TT. NUMEROS 2, 6, 16 y 17, EN COLONIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de cuatro edificios para asiento de EE. TT. números 2, 6, 16 y 17, en el Departamento de Colonia, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 20.00. — Montevideo, 16 de Enero de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30127-En.18-v.en.28.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|E. EE. TT., EN DOLORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 2 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de subestaciones de transformación número 1-2, en la localidad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00. — Montevideo, 12 de Enero de 1954. — División de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30079-En.12-v.en.23.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|EE. TT., EN NUEVA PALMIRA Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 3 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de EE. TT. números 5-6, en la localidad de Nueva Palmira y el 4 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para las EE. TT. números 2-4-5-7, en la localidad de Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 y $ 20.00 respectivamente. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30110-En.15-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3883|54
Equipo Microfilmación
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Marzo de 1954, a las 10 horas, para adquirir un equipo para microfilmar, en película de 35 mm., documentos, fichas, etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 9 de Enero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30049-En.9-v.en.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3959|54
Equipos P|S. EE. TT.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para el suministro de materiales para el montaje de 71 equipos para S. EE. TT. de 6,3|0,22, 6|0.23 y 15|0.23 kv., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 5.00. — Montevideo, 12 de Enero de 1954. — División de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10pub. 30078-En.12-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN R. AREAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Dante y la Divina Comedia" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 443-En.20-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

APOLO RONCHI LESQUIER, ciudadano legal, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de 2 obras dramático musicales tituladas "El patio de mi escuela" y "Qué her-

moso es soñar", de las que se declara autor de argumento diálogos y música, perteneciendo las letras a Elvira Pérez Esquivel, Manuel de Castro y otros. — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 420-En.20-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO M. DELFINO LEDESMA, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Cinco canciones infantiles", de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras a H. Zarrilli, S. Candela y R. R. Verger. — Montevideo 29 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 284-En.14-v.en.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALCIDES OLIVERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Historial de Danubio Football Club 1932-1952", de la que se declara autor. — Montevideo 14 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 341-En 16-v.en.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70265. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "RAUPEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 392 En.19-v.en.29.

ACTA N.o 70266. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "ERGONOVINA ERBA", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 414-En.19-v.en.29.

ACTA N.o 70235. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Gaine Scandale S. A., de Lyon (Francia), solicita la marca

GRIFFONNAGE

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 271-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 70253. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASMALERGISTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 371-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70251. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

L & M

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 369-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70240. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkin Levin y C.o, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Lassie Jr.

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 325En.16-v.en.27.

ACTA N.o 70250. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Samuel D. Rozencwaig, de Montevideo solicita la marca "SPORTING HOUSE", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 350-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 68003. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mme. Maurice Goudal, Pierre Vernadeau y Mme. Pierre Vernadeau (nee Jeanne Genamy), de Francia), ha solicitado la renovación de la marca "NATIBAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 270-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70224. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEMOBIOTICO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 268-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 70222. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dictaphone Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

DICTAFONO

para los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 253-En.12-v.en.23.

ACTA N.o 70227. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, Jamil Issa, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 254-En.12-v.en.23.

ACTA N.o 70220. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía BAO S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMPERO", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 241-En.12-v.en.23.

ACTA N.o 70221. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía BAO S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LLUVIA", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 242-En.12-v.en.23

ACTA N.o 70223. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "ESCULTURADO", para los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 255-En.12-v.en.23.

ACTA N.o 70219. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, Estados Unidos de América, solicita la marca "HOOVER", para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 256-En.12-v.en.23.

ACTA N.o 70213. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Iron Fireman Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 204-En.11-v.en.22.

ACTA N.o 70218. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Queirolo y Bigoni S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "EOLO", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 216-En.11-v.en.22.

ACTA N.o 70195. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Manuel Pérez Baez, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ITU", para artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 187-En.1?-v.en.22.

ACTA N.o 70211. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Con esta fecha Württembergische Metallwoarenfabrik, Alemania, ha solicitado renovación de la marca "CROMARGAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 169-En.9-v.en.21.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TETRACYNA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 310-En.15-v.en.26.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 309-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 70237. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 308-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 70225. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cilag S. A., de Schaffhouse (Suiza), solicita la marca

ESTRAMINOL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 269-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 70226. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cilag S. A., de Schaffhouse (Suiza), solicita la marca

BRESACIL-CILAG

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 270-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 70234. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Droguería de la Estrella, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca "ZIG ZAG", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 267-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 70239. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkin Levin y C.o, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LASSIEMAID

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 326-En 16-v.en.27

ACTA N.o 70183. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha Luis Etchegoncelay, Luis Amengual y Romeo Gavioli, ha solicitado registrar la marca S.U.D.E.L., para distinguir artículos de la clase 21.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 10|pub. 250-En.19-v.en.27.

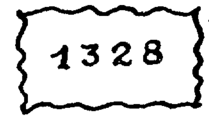
ACTA N.o 70259. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEMORROIDEX SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 427-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70260. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REGULOMENSIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 426-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70261. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison L. Frere, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "AUDIGENINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 425-En.20-v.en.30

ACTA N.o 70262. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison L. Frere, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CHARBON BELLOC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 424-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70274. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 439-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70233. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha Brillotex S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 307-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 70252. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Borden Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

STARLAC

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 368-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 70202. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "AEROSOL", para los artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 162-En.9-v.en.21.

ACTA N.o 70212. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Diamalt Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "POLYZIME", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 168-En.8-v.en.21.

ACTA N.o 70244. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licorería Saturno S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LE ROCHER", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 324-En.13-v.en.27

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10012. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Pharos Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para levantar objetos en general y bolsas y sus semejantes en especial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 432-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 10006. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha, el señor Lucio Jorge Magliano, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gato elevador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 423-En.20-v.en.30

ACTA N.o 10004. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha, la señorita Celia Albert Kieffer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Descubrimiento artístico-musical" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 444-En.20-v.en.30.

ACTA N.o 10008. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha señor Emilio Patti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparejo aplicable a recipientes térmicos y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 391 En.19-v.en 29.

ACTA N.o 10009. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Emery Industries Inc., de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el procedimiento para la manufactura de ácidos carboxílicos alifáticos y aparatos para manufacturar dichos ácidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 415-En.19-v.en.29.

ACTA N.o 10007. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Elvio Carlos Grosso, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reles de baja tensión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 379-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 10005. — Montevideo, Enero 11 de 1954. — Con esta fecha, señor José Cristóbal Guevara Sande, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo facturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 294-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 10003. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Con esta fecha, señor Salo Schachner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector para campanas de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 272-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 9999. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, los señores Osvaldo Peris, Alberto M. Peris, Daniel O. Deverini y Luis A. Orique, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perezoso plegable y graduable a voluntad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 290-En.14-v.en.25.

ACTA N.o 10000. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para curvar vidrios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 257-En.12-v.en.23.

ACTA N.o 9998. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Ricardo Coaker, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo dispensador de líquidos aplicable a envases en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 211-En.11-v.en.22.

ACTA N.o 9992. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel Pérez Baez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los frascos de "Dewar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 188-En.11-v.en.22.

ACTA N.o 9996. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Joseph Vincent Beaumont, de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina secadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 156-En.9-v.en.21.

ACTA N.o 9995. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernando Garabano, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en embudos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 153-En.9-v.en.21.

ACTA N.o 9994 — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Alexander H. Kerr And Company, Incorporated, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aparatos para el tratamiento térmico de tela" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 163-En.9-v.en.21.

ACTA N.o 9997. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Levy, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de sombreretes hermetizadores de cierre de frascos, botellas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub, 164-En.9-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de suministro y mano de obra de cañerías y tanque de combustible primera etapa de calefacción para el Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30175-En.20-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1954

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.400 kilogramos de hierro planchuela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero corriente a las horas 10.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. 30151 En.19-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. — Tramo: Río Branco: Laguna Merin. — Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Expediente N.o 4.069. — Propiedad de Domingo Uría. — Padrón N.o 4.134 parte. — Area: 1.385 metros cuadrados 14 centímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30076-En.12-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1954

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis nuevo, sin carrozar, para

camión de 3.000 kilogramos de carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes de Enero, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30060-En.11-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1954
Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 12 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. 30152 En.19-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Convocatoria
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 14 viviendas a levantarse en la Villa José Batlle y Ordóñez, (Departamento de Lavalleja).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro y certificado de pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Lavalleja, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo. 9 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30092 En.14-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Convocatoria
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506. en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30090 En.14-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Convocatoria
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30091 En.14-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de veredas perimetrales, en la manzana número 45 de la ciudad de Dolores.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de certificados de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Soriano, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30046-En.9-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto número 8.950 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación actual de la calle Maldonado, los inmuebles siguientes:
Padrón: 15.821. — Propietario: Arturo Elías Bozzo. — Superficie aproximada: 40 mts. cuad.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30137-En.18-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDIDCTO. — Por decreto N.o 8951 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:
Padrón: 57.199. Propietarios: Señoras Esther Morasca de Mezzera y Esmeralda Morasca de Negro. Superficie aproximada: 390 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Diciembre 29 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30069 En.12-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto N.o 8968 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la avenida al Hipódromo de Maroñas los inmuebles siguientes:
Padrón: 75.213. Propietario: Manuel Piña Portillo. Superficie aproximada: 356 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30071 En.12-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto N.o 8967 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes
Padrón: 122.811. Propietario: Manuel Roo. Superficie aproximada: 406 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30072 En.12-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU, ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52, del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA, CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se presentaron ante esta oficina. ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso
Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera", para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo a nombre de GRACIANA IDIARTE BORDA, se hace pública la petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo. Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 13613 Se.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Emplázase por el término de noventa días, a don BENITO GONZALEZ, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubiere sobre el solar número 301 de la manzana número 56 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización alguna. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Augusto A. Laporte, Prosecretario.
$36.00 30|pub. 18061 Dic.26-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis para camiones, uno para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira y otro para la recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Obras Municipales, y serán abiertas el día veintinueve de Enero corriente a la hora diez en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Enero 2 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cta. corriente) 20|pub. 30074 En.12-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento
La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Montevideo entre 18 de Julio y Sarandí; Ituzaingó entre 18 de Julio y José Dodera; Florida entre José Dodera y 18 de Julio; Florida entre 18 de Julio y Sarandí 25 de Mayo entre José Dodera y 18 de Julio; Montevideo entre José Dodera y 18 de Julio: Sarandí entre Montevideo y 25 de Mayo; Sarandí entre 25 de Mayo y Florida; 18 de Julio entre Montevideo y 25 de Mayo; 18 de Julio entre 25 de Mayo y Florida, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.
La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de las conexiones cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Padrón	Manzana	Propietarios
161	122	18	Benito Larrosa
162	121	18	María C. de Porchile
163	120	18	Celiar y Cuervo
164	118	18	Graziela C. de Jaurena
165	118	18	Graziela C. de Jaurena
166	50	6	Escuela Pública. (I. de Escuela).
167	1838	3	Alicia Odizzio de Ortiz
168	1837	3	Ana Odizio de Nocetti
169	30	3	Pablo A. Busquets
170	86	11	Pablo Ricardo Busquets
171	81	11	Pablo Busquets
172	26	3	Gila Zabala de Guerra
173	26	3	Gila Zabala de García
174	36	4	María del S. M. de Guerra
175	15	2	Conrado G. Barjas
176	16	2	Suc. Indalecio Bengochea
177	17	2	Banco República
178	33	4	Asociación Capuchina
179	34	4	Elauteria y María Funes
180	40	5	Escuela Pública (I. de Escuelas)
181	795	5	Manuela Mendieta Camacho
182	42	5	Virgilio Delgado Leandro
183	43	5	Suc. Manuel Delgado
184	43	5	Suc. Manuel Delgado
185	115	17	Escuela Industrial
186	51	6	Cuartel
187	52	7	Fulgencio Gutiérrez
188	55	7	Enrique Cuñetti
189	56	7	Francisco M. Arteta
190	60	8	José Mari Vidal
191	876	8	José Mari Vidal
192	877	8	Angel M. Gaggioni
193	851	8	Centro Paz y Unión
194	59	8	Fernández Izmendi y Hermanos
195	44	5	Suc. Manuel Delgado
196	45	5	Ramón Ríos Aguirregaray
197	39	5	Antonio Zanoni
198	47	6	Jefatura de Policía (Carcel)
199	34	4	Elauteria y María Funes

Maldonado, Enero 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30085-En.14-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie del Bosque Municipal de Maldonado, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y timbres municipales correspondientes; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 9 de Febrero a las 10 horas. — Maldonado, Enero 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cta. corriente) 10|pub. 30153 En.19-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de la segunda etapa del plan de pavimentación de varias avenidas y calles de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, con firme de balasto o tosca, y tratamiento superficial, a cobrar por el régimen de cuentas de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de veinticinco pesos.

Las copias respectivas serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal, que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo quince del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 6 de Febrero a las 10 horas. — Maldonado, Enero 5 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cta. corriente) 10|pub. 30075 En.12-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles RAMON BERGALLI entre José Dodera e Isla de Gorriti; ISLA DE GORRITI entre Ramón Bergalli y doctor Eduardo Edye; JOSE DODERA entre Ramón Bergalli y José Pedro Varela, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas Largo de la conexión cuatro metros al precio de pesos 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
132	310	52	Suc. Santiago Carmelo Diaz.
133	310	52	Suc. Santiago Carmelo Diaz.
134	311	52	Juan Tejera.
135	371	65	Aandrés R. Nocetti.
136	1.136	65	Julio Píriz Amaral.
137	372	65	Florentino Lorenzo.
138	884	87	Ramón D. Tejera.
139	1.766	87	Soledad Prieto.
140	1.767	87	D. Pérez Abreu y otro.
141	1.768	87	H. Orlando Pérez.
142	1.715	87	Andrés Etchavarría.
143	883	87	Marcelino P. Tejera.
144	883	87	Marcelino P. Tejera.
145	311	52	Juan Tejera.
146	311	52	Juan Tejera.
147	311	52	Juan Tejera.
148	312	52	Juana T. de Batista.
149	2.385	52	Rosendo Rau.
150	307	52	Ramón Santos.
151	372	65	Florentino Lorenzo.
152	373	65	Carmelo Nocetti.
153	374	65	Carmelo Nocetti.
154	828	65	José B. Clavijo.
155	370	64	Emilio e Hildemaro Demarco.
156	369	64	Valentín A. García.
157|58	767	64	Adelina Bermúdez Alvariza (2 conexiones).
159	1.169	64	Marcelina C. de Alvariza.

Maldonado, Diciembre 24 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30010-En.7-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CHAPAS MONOLITICAS PARA PUERTAS DE NICHOS.

1.o) Llámase a licitación para la construcción de setenta (70) chapas monolíticos para puertas de nichos en el Cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 10 del día 25 de Enero del año en curso, la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Enero 12 de 1954. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30150 En.19-v.en.23.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Enero 20 de 1954

12.a Sección

OSVALDO ALMEIDA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. Artigas 3444 y ROSA DUCHINI, 22 años soltra, oriental, domiciliada B Artigas 3444.

RUBEN AURELIO BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 2874 y GIANFRANCA BIGONI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Dulcinea 2874.

FRANCISCO RINALDIS, 25 años, soltro, carpintero, italiano, domiciliado José L. Terra 2685 y SOLANGE CHATTON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2685.

JUAN MIGUEL KEMULE, 23 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado José Hernández 2481 y ELSA VILLAMARIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2481.

13.a Sección

GABRIEL PEREYRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1727 y ANGELICA PRIMITIVA BORDAGARAY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1727.

URIJAS ZELIKAS JOSMAN, 31 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Carlos María Ramírez 1757 y BERTA GORKLIANSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1757.

14.a Sección

IRINEO BELLON, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Uruguayana 3073 y MARIA ISABEL MELGAREJO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3073.

AMERICO ALFREDO FALCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 770 y NELLY BARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3527.

MIGUEL KATELINAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2833 y VILUNIA BAIARUNCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2833.

24.a Sección

RAMIRO TIMOTEO SOSA MIRANDA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3282 y YOLANDA EUGENIA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3282.

HIPOLITO ARRILLAGA LOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 1870 y FLORENTINA AMELIA RETTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras número 1870.

$2.00 3|pub.-v.en.22.

Montevideo, Enero 19 de 1954

7.a Sección

LUIS RUDNITZKI, 27 años, soltero, mecánico dental, brasileño, domiciliado Colonia 1494 y HAYDEE GLORIA FERNANDEZ CANCLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta número 1625.

9.a Sección

ENRIQUE ROSENFELD, 27 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Victoriano Alvarez 5817 y MARGARITA RUTH KNOPFELMACHER, 21 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Victoriano Alvarez 5817.

10.a Sección

LUIS ROBERTO GARI BOTTARO, 26 años, soltero, ingeniero textil, oriental, domiciliado Daymán 6337 y BLANCA MARGARITA GOMENSORO HUGHES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Puyol 1626.

CARLOS GANDOLA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Verdi 4497 y ESPERANZA LORACHE, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4497.

ADALBERTO SANTIAGO CORREA HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2442 y MARIA NAHYR DEAMBROSIO OXILIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2442.

VICTOR ULISES PEREYRA, 22 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Ramos 4283 y RAQUEL GLADYS GUTIERREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramos 4283.

PABLO JACINTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4069 y GENOVEVA JORDAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3732.

24.a Sección

DANIEL POUSO SEIJAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2950 y MARIA FELICITA GUADALUPE MENENDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Rafael Pastoriza 1391.

$2.00 3|pub.-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos: " CARLOS J. APPRATTO. Prescripción. L.o 46 F.o 391", se hace público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre: una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, manzana 161 y empadronada con los números 531 y 541, con una superficie de tres mil ciento treinta y siete metros según título y de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros según plano que se adjunta y lindan al Noreste y Noroeste con las calles 18 de Julio y Maldonado hoy F. Lacueva, respectivamente, al Sureste sucesión Echague y Pedro Castell y al Suroeste sucesión Pedro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Domínguez y a los linderos mencionados y, en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. por sí o

por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 225-En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 18278 En.2-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OVIDIO ORTIZ LAROSA y PURA AGUIAR ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Ovidio Ortiz Larrosa y Pura Aguiar Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18126 Dic.29.-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "VICTOR HUGO BEIRO. Reivindicación". (Lo. 48, Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Hugo Beiró iniciando acción de reivindicación sobre la posesión de cuatro títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos cada uno, números 004511|004550, y seis títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos, números 015841|015870. todos ellos emitidos por la "La Platense" Sociedad Anónima, que le fueron hurtados o, extraviados escondidos o destruídos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la posesión de las referidas acciones, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil. en sus artículos 307, inciso 2.o) y 308. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30pub. 18084 Dic.28-v.feb.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CALERA DE LOS 33. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 576), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Fonseca Muñoz en su calidad de apoderado de la mencionada Calera de los 33, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble que a continuación se describe; un área de 180 metros cuadrados 56 centímetros cuadrados y que se encuentra individualizada con las letras "C" y "D" en el plano del agrimensor Atilio Curbelo de Enero de 1945, deslindada de la siguiente manera: una recta de 3 metros 71 centímetros con frente a la calle Cabildo; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 21 metros 27 centímetros, 10 metros 54 centímetros, 30 metros 60 centímetros y 43 metros 15 lindando con el padrón N.o 165.752; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 7 metros 20 centímetros, 55 metros 60 centímetros, 22 metros 75 centímetros y 20 metros 40 centímetros por el lado en que el área en posesión linda con el resto del padrón dentro del cual está ubicada (padrón N.o 20564), las dos mencionadas líneas quebradas se encuentran en un punto formando ángulo agudo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 307 y 308 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo 16 de Diciembre de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 18028 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46, Fo. 396), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicado en la segundo sección del Departamento de Canelones, manzana 256 empadronado actualmente en virtud de la subdivisión efectuada, con los números 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858 859 860 y 861, con una superficie según título de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, pero que de acuerdo con el plano que se adjunta a esta titulación tiene una superficie de nueve mil veintitrés metros dentro de los límites siguientes: al Sureste calle Colombes, al Suroeste calle Paseo del Plata, o bulevar Arenal Grande, al Noroeste calle hoy Amsterdam y al Noreste calle Cerrito. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Rosa Sinsigalli, y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 18029 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46. Fo. 395), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto, trece sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 188, manzana 14, con 38 metros 50 de frente al Sur sobre la calle Bruno Mas, por cien metros de fondo al Norte, lindando con ese viento con calle Juan J. Aguiar, al Oeste calle Tomás Nuñez y al Este Ramon Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Esperanza Domínguez y Antonio Domínguez Diz y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 18030 Dic.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ESMERALDA LAURA CAFARO FERNANDEZ y RAUL LUIS JOSE CARTLEDGE en el sentido de sustituir donde dice Laura Esmeralda debe decir Esmeralda Laura Cáfaro Fernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 403 En.19.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO VAZQUEZ CURCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 214-En.11-v.en.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y RAQUELA MORON DE HOUNIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 144, se hace saber que por resolución de 16 de Diciembre corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Marcos Raúl Hounie y Raquela Morón, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7º Ley Nº 10.783, de Setiembre 18 de 1946. Ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5 En.5.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 18326 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 18216-Dic.31-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARITIDE TELESFORO NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 363 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 219-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LOPEZ DE REGUEIRA o REGEIRA o REJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, cuatro de Enero de mil. novecientos cincuenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 220-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA ECHENAGUSIA DE TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 209-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en, lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN o ROBERTO REISSIG BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el feriado a efecto de la publicación. — Montevideo, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 191-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de BENITA o BENITA JOSEFA CABRERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 193-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 194-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDONE o RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 195-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGARIÑOS VEIRA DE MAGARIÑOS o LUISA MAGARIÑOS DE MAGARIÑOS SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 178 En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUNGO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 192-En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REBARTER SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 295 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 165 En.9-v.en.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FRIDER JAIME y BLANCA LICHTMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Diciembre 30 del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jaime Frider y Blanca Lichtman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Julio Tecgera Bonilla, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 134 En.8.-v.feb.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ CELIO WALTER y SARA PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Celio Walter Rodríguez y Sara Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 18 En.5.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IBRAHIN R. PECOIX y OTRA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ibrahin Raúl Pecoix y Longina Baldomera Buela y de nacimiento de Raúl Pecoix Buela, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura Baldomera Longina Buela, debe decir Longina Baldomera Buela. Se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$21.00 15|pub. 345-En.20-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) la de MARIA CAROLINA PARAVICINI, donde dice: "Parabisini" o "Paravisini", debe decir: Parravicini, y donde dice: (Chivano" debe decir: Civano; B) la de LUIS HECTOR PARRAVICINI, donde dice: "Paravisini" y "Chibano", debe decir: Parravicini y Civano; C) la de SABINA JULIETA PARRAVICINI, donde dice: "Civana" debe decir: Civano; D) la de ROMEO ISAAC LEON PARRAVICINI, donde dice: "Sivano", debe decir: Civano; E) la de GREGORIA OTILIA PARRAVICINI, donde dice: "Parravicine" y "Civaus", debe decir: Parravicini y Civano; F) la de FELIPE JUAN AQUILES ORESTO PARRAVICINI, donde en la misma y con referencia al segundo nombre del inscripto, dice: "Luis", debe decir: Juan y donde dice: "Parravisini" y "Chibano", debe decir: Parravicini y Civano; G) la de FLORINDA AMADA PARRAVICINI, donde en el lugar que corresponde a los nombres de la inscripta, dice: "Florinda Amara" debe decir: Florinda Amada, y donde dice: "Sivano", debe decir: Civano y H) la de LUIS OSCAR PARRAVICINI, donde dice: "Parabichini" y "Chibano", debe decir: Parravicini y Civano. Se habilitó el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 15|pub. 226 En.12.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ITURBIDE o ITHURBIDE VIDART o BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18320 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SIEGMUND WILLEM VAN CLEEFF, la de JEANETTE o JEANNETTE HELENA WIENER DE VAN CLEEFF, la de HENNY VAN CLEEFF y la de ALBERT VAN CLEEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 17985 Dic.28-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OYARZABAL, JUAN BERNARDO y AIDA DEL DE OYARZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". hácese saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzabal y Aida Del de Oyarzabal, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deduciendo sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 18077 Dic.26.-v.en.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la aptrtura de la sucesión de PABLO HADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 18116Dic.28-v.feb.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA IDA WEHRLI DE STAHLI o MARIA ANA IDA WEHRLI DE STAHEL o MARIE ANNA IDA WEHRLI DE STAHLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 18097 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO BOCETA o BOCETA CONEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 293 En.15.-v.en.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los siguientes escritos: "AURORA GRACIANA E. ALVAREZ DE SILVA LEDESMA, domiciliada en la calle D. Aramburú 2192 digo: Que debiendo optar por el título de escribano ofrezco el testimonio de los señores doctor Aníbal Roig y don Pedro Yannibelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma". — "Aurora Graciana E. Alvarez de Silva Ledesma, en autos: "AURORA GRACIANA E. ALVAREZ DE SILVA LEDESMA" L.o 38, F.o 274, al señor Juez dice: Que conjuntamente con la información que antecede a efectos de optar por el título de escribano, desearía la misma hacerla extensiva para obtener el título de procurador. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Se habilite el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma" Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$28.00 10|pub. 249 En,12-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 18277 En2-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERIC JULIUS GIMPEL KIRSCHSTEIN o ERICH JULIUS GIMPEL o ERICH GIMPEL KIRSHTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de la publicación de este Edicto y del término del emplazamiento, se habilitó el Feriado Judicial Mayor correspondiente al año 1954. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Raúl Grottoggini, Actuario.

$16.00 10|pub. 359 En.18.-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALCANTARA CHAO con JERRY V. STERNLIEB FIRTL y DANIEL ROS ROSATI. Cobro de pesos". (1991|53), se cita, llama y emplaza a Jerry V. Sternlieb Firtl a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, citándosele también a juicio de conciliación para el día 7 de Abril de 1954 a las 16 y 30 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre quince de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis A. Machó.

$60.00 30|pub. 17761 Dic.18-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUAN CAMINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 26 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 281 En.14.-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Enero 5 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 276 En.14.-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Enero 5 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 277 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ENRIQUE ECHEVARRIA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante a las 10 horas, en la sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código, se hace la presente publicación. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(G. judicial) 15|pub. 30063-En.11-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FEBLES DE ALONSO y de CIRILA CARME o CARMEN ALONSO FEBLE o ALONZO FEBLES o ALONSO FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Villa San Jacinto, Diciembre 30 de 1953. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 207-En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IGNACIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial a los efectos legales. — Melo Enero 15 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.

$12.00 10|pub. 422-En.20-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUISI o DE LUISI o LUIS o LUISES, FRANCISCA DAMIANA RODRIGUEZ DE LUISI o de LUIS, CARMEN, MAGDALENA y EULALIA LEOPOLDINA LUISI o LUIS o LUISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 212-En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 406 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de esta publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 405 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DIAZ DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 410 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ACOSTA, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 230 En.12-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO PAULINA". Lo. 33, F.o 212, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, para que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, Diciembre 14 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 17803 En.7-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CROTO PIZURNIA VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 409 7n.19.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 140 En.9-v.en.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA BURGOS RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 40, Fo. 93), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Burgos Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Nicasio Burgos", debe decir: "Nicasio Gómez", que es el verdadero apellido de su esposo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor a tales efectos. — Durazno, 28 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 139 En.9-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 141 En.9-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 24 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 142 En.9-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO o HILARIO GABRIEL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. Durazno, 26 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 143 En.9-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Rosa T. Amy de Bidondo y otros contra LUISA LUSQUINO Y OTROS". Prescripción adquisitiva treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Alfonso G. Otero y a todos los causahabientes de los mismos, a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren asistidas de derecho en todo o en parte de las fracciones de terreno que forman parte del huerto señalado con el N.o 37 en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1892 de una superficie de 1.176 metros 83 decímetros cuadrados que linda: por el Norte y Oeste: con sucesión de Antonio López; al Este: calle 2.a Huertos al Este; y al Sur: calle Santísima Trinidad; y empadronados con los números 2007 y 1890 de una superficie total de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con sucesión Saturnino Callorda; al Este: con calle 2.a de Huertos al Este; al Sur: calle Presidente Berro y al Oeste: con Bernabela Lusquiño. Todo ello según plano de mensura y deslinde del Agr. Policrates Braida, de Marzo de 1949, registrado con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$132.00 30|pub. 18306-En.8-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA JUANA SANCHEZ DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 172 En.9.-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, dictada en los autos: "Juan María Cristech en representación de Bernabela García Villanueva c|NORBERTO PAREDES o SUS CAUSAHABIENTES. Prescripción trein-

tenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, previo al juicio conciliatorio, y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Norberto Paredes, a sus causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 5, manzana 111 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 743, de un área de 922 metros, 1365 centímetros, que linda: Norte: Felipe García y René María Recuero; Este: calle Leandro Gómez; Sur: Martiniana Airala y Oeste: Alejandro López. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$72.00 30|pub. 78 En.7.-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, de ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, de MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y de ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por cualquier título en estas sucesiones, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, y especialmente a Jaime Moisés Espinola López, a María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espinola, a María Elena Espinola Allessandrini y a Oscar Alfonso Espinola, así como a todos los causahabientes de los mismos por cualquier título. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Mayor Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.
$72.00 30|pub. 21 En.5.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula García citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose a Genaro García a comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 30|pub. 18105 Dic.28.-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA o LORETA SABINA PERDOMO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 18 de Diciembre de 1953. — Doctor Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 203-En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA FERRARI DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Halbitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 146 En.9-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o MARIA JOSEFA DELFINA ARAMBILLETE DE PONS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 147 En.9-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA REBUFELLO o REBOFELLO o ROFELIA o REBUFELO o REBAFELLO o RIFAVELA o REVUFELO DE SCARONE o SCARON y ANGEL SCARON o SCARONE o ESCARON o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 149 En.9-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL o ESEQUIEL DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse a estos efectos la feria judicial. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 148 En.9-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PATRON DE ROCHA CATALINA CRISELDA. Rectificación de partida". (Lo. 29, Fo. 231), se hace saber al público, que la interesada ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con los nombres de Natalia Criselda en vez de Catalina Criselda, que son los verdaderos. Y a efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado para ello la próxima feria judicial. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 150 En.9-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ AMESPIL o RAMON DIONISIO RODRIGUEZ AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 263 En.14.-v.en.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PEREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 265 En.14.-v.en.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA MOULIA LESBORDES DE PITOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 264-En.14-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA DELFINA COMAS DE LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 a efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 16 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 314 En.15.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, quedando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$12.00 10|pub. 184 En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CASTRO DE PIAS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 185 En.11-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: LUCIANO FERREIRA LEITES. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Vicente Lacasta y Antonio Migala, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 662, ubicado en la manzana 118, deslindado en esta forma: 36 mts. con frente al Este, sobre calle Cerrito; 0.50 cmts. al Sur, sobre calle General Artigas, formando esquina con la anterior; al Oeste, tres rectas formando martillo, que miden: 29 mts. 95 cmts. y corre de Sur Norte; 76 mts. 10 ctms. y corre de Este a Oeste; y 5 mts. 85 cmts. y corre de Sur a Norte, lindando las dos primeras con más propiedad de Luciano Ferreira Leites, y la tercera, con calle José Pedro Varela; 76 mts. 30 cmts. al Norte, con Samuel Birnbaum, Angela Pérez, Roque F. y Carmelo Laviano y Catalina Pérez, con una superficie de 465 metros y 6575 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los fines de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 280-En.14-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONATY DE MARQUEZ o CATALINA JUANA CONATY DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 316 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRUGA DUTRA o ELVIRA SILVEIRA MADRUGA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30pub. 17949 Dic.23-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TECIA DE LOS REMEDIOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 258 En.12.-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO o JUSTO CASIANO SOSA, BENIGNO ROGELIO SOSA y FERMINA REBOLLO DE BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$16.00 10|pub. 229 En.12.-v.en.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "WENCESLAO DE LEON y DELIA RODRIGUEZ DE DE LEON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a Rosa Silvera de Sosa, José Sosa, Pedro Sosa, Victoriano Sosa, Juan Sosa, Pedro Toribio Sosa, Antolino Sosa, Carolina Sosa, Dominga Sosa, Mónica Sosa, Rosa Sosa, Angelina Sosa, Rosa Juana Sosa de Sosa, Toribio Pedro Sosa, Victoriano Toribio Sosa, Angela Sosa de Machado, Julián Machado, Do-

roteo B. Deanessi, Dominga Sosa de Sosa, Tomás Sosa, Carolina Sosa de Umpiérrez, Manuel Antonio Sosa y Pedro A. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 866, y que según operaciones de mensura y división a que se hace referencia en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 20 de Enero de 1942, en cuyo plano se le señala con el N.o 1, se compone de una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, nueve mil quinientos setenta y seis centímetros, lindando: al N.E., en 537 mts. 20 cmts con predio de Sara Sosa, en 311 mts. 93 cmts. camino vecinal por medio, con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.E. en 628 mts. 70 cmts. con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.O en cañada límite por medio, con predio de Eufracia U. de Ramos y con la fracción N.o 2 del aludido plano, hoy de Wenceslao de León y al O. en 572 mts. 12 cmts. con predio de Sara Sosa; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30 |pub. 223 En.12-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO MODESTO DELGADO o ANGEL MODESTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 205-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBARITO o PEDRO FERMIN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 179-En.11-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO HILARIO ALEJO PERDOMO o ALEJO PERDOMO y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 180 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN OCHOA o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA; ENCARNACION OCHOA DE NIETO; MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Venancio Mutti y don Ruben Joaquín Ochoa (hijo) o a sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de que sino comparecieren se les nombrará curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 30|pub. 32 En.7-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALVES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 407 En.19.-v.en.29.

Segunda Copia de Escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, recaída en autos: "GUILLERMO MARIA DUBOX. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras de compra-venta: 1.o) De la otorgada por José Ramón Viola y Celeste Bouyssounade de Viola a favor de Guillermo María Dubox y Juana Eulogia Genta el 19 de Setiembre de 1949, ante el escribano Joaquín Brandao Sosa; 2.o) De la otorgada por Julio César Bouyssounade a favor de José Ramón Viola y Celeste Bouyssounade, el 1º de Setiembre de 1936, ante el escribano Enrique Augusto Decoud; y 3.o) De la otorgada por Antonio Gómez Mataix a favor de Julio César Bouyssounade y Blanca Aída Bouyssounade, el 28 de Julio de 1924, ante el escribano Enrique Augusto Decoud, relativas al siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, situada en la planta urbana de la ciudad de Salto, de esta República, en la manzana Catastral Nº 134 y manzana Municipal Nº 84, padrón Nº 1994 y compuesta de una superficie de 473 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Florida; igual extensión al Sur, por donde linda con Eduardo Jones Fletcher; 47 metros, 30 centímetros al Este, con Carlos M. Errandonea; e igual extensión al Oeste, con Angel Gelpi y otros linderos. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 10|pub. 408 En.19.-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA BARS GUIBERT, en la que ésta aparece con el apellido materno como "Gibert", cuando debe decir "Guibert", actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto (Aux.) $12.60 15|pub. 36 En.7.-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "MARIA ELMIRA VIERA DE CANCELA y OTROS. Venta de inmueble", se emplaza a los condóminos Adolfo, Celmar y Brenda Adelina Cancela Viera para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. 17 En.5-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA ABDONA ARREJURIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 273 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión, de MARIA ODILIA STEFANO DE SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 160 En.9.-v.en.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "SATURNINO MARTINEZ y ZULMA E. LOISA SAINT ESTEVEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo 13 F.o 345". se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BIDEGAIN DE VALLEVEGNI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, estando habilitado el Feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Enero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 411 En.19.-v.en.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PASCUAL FRANCO. Segunda copia de escritura L.o 29; F.o 136", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Franco, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta, que autorizó el escribano señor Horacio A. Cazalás el 18 de Diciembre de 1944, referente a la compra del bien que a continuación se deslindará efectuada al señor José María Madrid. Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 93, manzana N.o 255 de esta Ciudad, 1.a sección judicial señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Bellini de Enero de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2, el 27 de Enero de 1943, y compuesto de una superficie de 304 metros cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. 20 cmts. de frente al Norte a la calle Ledesma; 2 mts. 76 al Noreste; 28 mts. al Este sobre calle Brasil; 10 mts. al Sur con el Solar N.o 17, y 30 mts. al Oeste con el solar N.o 20, ambos de Ramón Conrado Piriz. Dicho bien lo había adquirido el señor Madrid por compra que hizo al señor Ramón Conrado Piriz ante el escribano señor Horacio A. Cazalás, en escritura extendida el 6 de Noviembre de 1943. La referida escritura fué inscripta con el N.o 590 al F.o 418 vuelto, en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio. Al solo efecto de la publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$44.00 10|pub. 262 En.14.-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN IMBACH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el presente Feriado Judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 260 En.14.-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NEISIS o NEISI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

12.00 10|pub. 261 En.14.-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MORALES PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 234 En.12.-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y a estos efectos habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 235 En.12.-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARRIQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos de esta publicación,

habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 237 En.12.-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o ZOA ROSALIA GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. —Tacuarembó, Diciembre 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 236 En.12.-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO SACIA o SACIAS o SASIA o SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 238 En.12.-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DUARTE DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 221-En.11-v.en.22.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Juan Grimaldi contra CARLOS MURISSICH MAYOL y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 586", se hace saber que el día tres de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas y en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto al remate judicial al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.205, compuesto de una superficie de 536 metros 85 decímetros, que tiene de frente 10 metros 74 centímetros al Noroeste, sobre la calle Capitán Basedas número 478 entre Ganaderos y Carlos María de Pena.

Se previene: 1.o) Que el inmueble afectado está gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1.627. Serie B|1949); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a menos que sea el primer acreedor hipotecario; 3.o) El inmueble tiene sus mejoras de pavimento, colector totalmente pagadas, faltando los recibos de medianeras, recibo de conexión y planos de construcción y de obras sanitarias con su habilitación e inspección final respectivas; 4.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; 5.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso y que fué habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 252-En.12-v.en.29.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Diciembre de 1953, dictada en los autos: "DOMINGO BARONE ABATE. Sucesión. Libro 48, Folio 99". se hace saber que el día 4 de Febrero próximo, a la hora 11, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Floreal Otero, al remate judicial sobre la base de pesos 31.173.33, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7.922, compuesta de una superficie de 212 metros 14 decímetros 7 centímetros 87 milímetros, con 9 metros 878 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, entre las de Olimar y Ejido, cuyas puertas de entrada se señalan bajo los números 1374|1376.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a excepción de el postor fuera cualquiera de los coherederos, en cuyo caso quedan eximidos de hacer la consignación; 2.o) Serán de cargo del mejor postor, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que correspondan; 3.o) Sobre el inmueble descripto existe constituída en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, una primera hipoteca en garantía de un préstamo por valor de pesos 19.250.00; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 962. Serie 31) y los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; 5.o) Que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — Juan Carlos Altieri, escribano.

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso, teléfono 81850.

$72.00 15|pub. 232-En.12-v.en.29.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Bruel Eugenio Raúl y Otra contra PROCOPIU TEODORO y OTRA. Ejecución de Hipoteca". Libro 49, Folio 417, se hace público que el día 27 de Enero próximo a las 19 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 111.317 y señalado con el Nº 25 de la manzana 35, en el plano del Ag. Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuesto de una superficie de 730 mc. 06 dm. c. que se deslinda así: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Costa Rica, por donde el edificio lleva el Nº 1979, entre las calles Lieja y Mones Roses, distando su punto medio 58 mts. 35 cms. de esta última; 48 metros 14 cms. al Nord Oeste, lindando con los solares 26 y 29; 49 metros 60 cms. al Sud Este confinando con el solar 24; y 14 metros 87 cms. al Sud Oeste, lindando con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2º) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3º) Que la escritura de compra-venta deberá otorgarse dentro de los sesenta días de la fecha del remate. 4º) Que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y del remate. 5º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

Más informes o prospectos: 25 de Mayo 467, 2º piso, teléfono 8 18 50.

$90.00 15|pub. 62 En.7-v.en.25.

MANUEL ORTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Fernández, José Antonio contra BENIGNO PAZOS y MARGARITA BILBAO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 464), se hace público que el día 12 de Febrero del próximo año 1954, a la hora 17.30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Manuel Ortega, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón número ciento veintitrés mil treinta y tres (N.o 123.033), sita en Sayago, vigésimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número cincuenta y siete de la manzana E en el plano de mensura y división del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de mil novecientos veintiséis, según copia subscripta por el agrimensor Lisandro J. Freire el veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, inscripta en la Dirección de Topografía el veintiocho del mismo mes y año, aprobado por la Intendencia Municipal en resolución recaída en el expediente número veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros veinte decímetros, que linda: diez metros al Sudoeste, frente a calle Francisco Miranda, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Sudeste, solar cincuenta y seis, veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Nordoeste, solares cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, y diez metros al Nordeste, solar sesenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros y comisión legal del martillero serán de cuenta del adquirente, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector u otras mejoras en la propiedad a venderse, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. 384 En.19-v.feb.4.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S.A.M.D.A. (S. A. Manufacturera de Aceites), ejecución de prenda. (Lº 47, Fº 589). El miércoles 3 de Febrero, a las 15 horas, en el lugar donde se hallan depositadas, calle Niña N.o 1927 (Colón). Y habiendo sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones, remataremos en lotes separados, a la vista y al mejor postor, todas las máquinas, bombas, motores y demás efectos según detalle en autos. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Exposición 6 días antes del remate. — Informes: Colombia 1335.

$20.00 10|pub. 419 En.20-v.en.30.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: " ERNESTO y EDUARDO PUIG DELFINO con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG. División de condominio. L.o 37 F.o 555", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cololó Nos. 2868|72, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil de Feria y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30.664.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2868|72 distante el solar, 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani, 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste con el referenciado Puig;

Se previene: 1.o) Que le mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, veredas, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.) a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, para la realización del remate de que se trata, así como para los actos que deben antecederlo, incluso para estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. 175 En.9.-v.en.27.

ANDRES DIENESCH
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Setrio y Esau Scarone con JOSE STEFANACH, cobro de pesos, exp. N.o 273|51", se hace saber al público que el día diez de febrero próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Andrés Dienesch, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de trescientos catorce mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, emtpadronado con el N.o 22254, que según plano del argrimensor Roberto Schinca de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.423 el día 18 del mismo mes, se compone de una superficie de 402 mts. 90 dms. que se deslindan así: 11 mts. 10 ctms. de frente al Sur a la calle Chaná entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 12 mts. 35 ctms. a la esquina formada con la última calle nombrada, por 36 mts. 30 de fondo lindando al Este con los padrones 22.252, 22.253, 33.024 y 32.025; al Norte con la parte del 22.251; y al Oeste con el padrón 22.255.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los ho-

norarios, certificados del Registro, Impuestos Universitarios y demás gastos que demande la escritura correspondiente; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Carpeta N.o 824, B-49 del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones N.o 2233, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones; 5.o) Que la comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Luis A. Machó. Actuario.
$96.00 15|pub. 208 En.11-v.en.28.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ZACARIAS BOTTO Juicio Ejecutivo" se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 11 horas se procederá por el martillero Blas de Lucas, ante las puertas de este Juzgado y con asistencia del suscrito al remate judicial de diez cortes de casimir tasados en la suma de seiscientos noventa pesos ($ 690.00). Se previene A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen los 2|3 partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma y que la comisión del rematador será de su cuenta C) Los interesados pueden inspeccionar los bienes a subastarse en el local donde se hallan depositados Avenida Lecueder 252 D) Que a los efectos de la publicación del presente se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1953. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 251 En.12.-v.en.23.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra", se hace saber que el día 20 de Enero de 1954, en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Matta, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Síndico Delfín Fernández, al remate de mercaderías y existencias, al mejor postor, del comercio de Luis Alberto Huart. Se previene: que la comisión del rematador será consignada en el momento de la oferta y que se habilitó el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 10|pub. 213 En.11-v.en.22.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "GONZALEZ DE CANOBBIO, MARGARITA. Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1954 a la hora 10 y por intermedio del martillero Darío Betancour Fuica en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la zona urbana de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1014, con una superficie según título de 648 metros 68 decímetros 62 centímetros, lindando: de frente al Oeste con calle General Flores; al Norte con Hilda Dávila; al Sur con Valentina Viera de Díaz y al Oeste con Isidro Cartró o José Trenes. Se previene: A) que la propiedad se vende desocupada; B) que la comisión y gastos de escritura son de cargo del comprador. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Rosario, Diciembre 24 de 1953. — Zózima Martino de González. Juez de Paz
$48.00 15|pub. 373 En.18.-v.feb.3.

MIGUEL A. ILUNDAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "JOSE S. IBIÑETE en su carácter de curador de la incapaz JUANA LUISA TELECHEA" "Venia", se hace saber al público que el día 11 de Febrero de 1954 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Miguel A. Ilundain, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, al remate, y con la base de un mil doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos ($ 1.222.22) de la sexta parte indivisa del bien inmueble empadronado con el N.o 1282, ubicado en la primera sección judicial de Flores, de una superficie total de 81 Hás. 3.719 mts. 31 dmts. cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste con arroyo Mazón; por el Norte Noreste con sucesión de Bonifacio del Pino; por el Sur Sureste con camino nacional a Durazno y por el Suroeste y Oeste con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi. Se hace constar: A) Que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto ante esta Oficina Actuaria; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.
$54.00 15|pub. 19 En.5.-v.en.23.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Pou de Pereira María Carmen contra LOPEZ, CASTRILLO y Cía. LDA. Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos (L.o 7 F.o 526)", se hace saber al público que el día 24 de Enero del año próximo desde las 9 horas en adelante se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, en el lugar de su depósito que lo es el "Garage San Cristobal", ubicado en la calle Santa Teresa esquina Florida de esta ciudad, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas la existencias del citado establecimiento.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Que a los efectos del remate decretado se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 266 En.14-v.en.23.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER. Intestado". (Lo. 10, Fo. 746), se hace saber que el día veinticuatro del corriente a la hora 8 en el local "Damasco" ubicado la calle 18 de Julio esquina Independencia, se procederá a la venta en remate público por el martillero Américo Florio, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado de sesenta cortes de géneros, de diversos tipos y colores y varios lotes de valijas y mercaderías diversas.
Se previene: A) Que las ventas se harán exclusivamente al contado, debiendo los compradores satisfacer los importes de las mismas en el acto de series aceptada; B) Que el retiro de dichas mercaderías deberán hacerlo los compradores de inmediato; C) Que el detalle de las mercaderías se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos pertinentes. — Paysandú, Enero 4 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$28.00 10|pub. 181-En.11-v.en.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "TOMAS J. MIRAGLIA. Quiebra". hago saber que el día 25 del actual a las 17 horas y siguientes, en el local calle Centenario y 25 de Agosto, ciudad de Castillos, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del fallido. Está habilitada la feria actual. — Rocha, Enero 7 de 1954. — Agustín Pereyra. Martillero.
$12.00 10|pub. 186 En.11-v.en.22.

CONSTANCIO MARIA ISLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ZULUAGA PAMELIA y otros. Venta de inmuebles". (Libro 21. Folio 66)", Se hace saber que el día 23 de Enero de 1954, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Constancio María Islas, en diligencia que presidirá el Juzgado de Paz de la 9.a sección de este Departamento, se sacará a la venta, al mejor postor, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), el siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en Vergara, manzana número 48, noventa sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón 213, que según título tiene una superficie de 910 metros, a tomarse dentro de los límites siguientes: 22 metros 75 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Hildebrando Vergara; 40 metros al Noreste, lindando con terreno de Belarmino Silvera y Tarcilia Vergara de Silvera; 22 metros 75 centímetros al Sureste, limitando con Juan Techera y 40 metros al Suroeste, limitando con sucesión Hontou.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o), de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$66.00 15|pub. 13-En.5-v.en.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Manuel Rodríguez el Bar y Bebidas alcohólicas sito en 25 de Agosto 545 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — JUAN VILLARNOVO. — DOLORES VILA DE VILLARNOVO. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARLOS MARIA SILVA.
$24.00 20|pub. 166 En.9.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de garage y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Carlos Percibal y Horacio Borrat Fabini" con sede en la calle Rivera número 2660. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Horacio Borrat Fabini. Los acreedores deberán presentarse en Rivera 2660, enviando asimismo un duplicado de sus cuentas a Bulevar Artigas 1464, a nombre del socio señor Percibal. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — JUAN CARLOS PERCIBAL. — HORACIO BORRAT FABINI.
$32.00 20|pub. 18070-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Alsaciana S. A.", prometió vender a Angel Domínguez, la sucursal sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Estudio Lanza Juan C. Gómez 1522. apartamiento 7.
$8.00 20|pub. 18034-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Efigenia Peña de Menéndez. el almacén y alcoholicas embotelladas de la calle Francisco Muñoz número 3149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1953. — VIRGINIA GARCIA DE RUETTI. — CANDIDO RUETTI.
$16.00 20|pub. 18038-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Manuel Durán Piedras, nuestra casa de comercio en el ramo de panadería ubicado en Nueva Palmira 2064. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MANUEL PEREZ MOURELLI. — CARMEN OLIVEIRO DE PEREZ. — MANUEL GORGA TAIBO. — MARIA ALVAREZ DE GORGA
$16.00 20|pub. 18118-Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Ademarr Yic mi comercio ramo de Almacén y Venta de Leche sito en calle Palmas y Ombúes N.o 5839 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía O. Bianchi calle Misiones N.o 1408 escritorio 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — ELIDA E. SEOANE DE PARDO. — ADEMAR YIC.
$24.00 20|pub. 18187 Dic.30.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "Urrutia y Durquet" en el ramo de carnicería y abasto, con asiento en Colonia. El señor Rafael Urrutia queda con las carnicerías denominadas: "Carnicería Cloniense" y "Carnicería Real de San Carlos". El señor José Ricardo Durquet con la denominada "Carnicería Modelo". Acreedores presentarse en "Carnicería Modelo" Avenida Artigas, Colonia. — RAFAEL URRUTIA. — JOSE RICARDO DURQUET.
$24.00 20|pub. 42 En.7-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oasic Fco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino el comercio ramo Almacén sito en 8 de Octubre 4144. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre 1904 — ULBIO OMAR FRANCO. — DOMINGO MONCILLO. — ANTONIO MARINO.
$16.00 20|pub. 46 En.7.-v.en.30

"LOS MANANTIALES" S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes a las 10 y 30 horas. Orden del día:
1.o) Consideración de la situación de la Sociedad y reducción del Capital Social. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.
$9.60 6|pub. 395 En.19.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Notificamos al público que TYRESOLES DEL URUGUAY LIMITADA, integrada por Federico Carlos Jorge Eisner Korn, Violeta Elisa Llovet de Eisner, Emilio y Roberto Massat, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet, se ha disuelto definitivamente. Acreedores presentarse: Avenida Italia 2595. Leyes: 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933.
$16.00 20|pub. 202-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Río Branco número 1201 esquina Canelones, a los señores Celso Balsa Suárez y José Noya Portos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo tres de Enero de 1954. — EUGENIO EDMOND. — DOLORES PONIZA.
$16.00 20|pub. 200-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que, por escritura que autorizó el escribano W. I. Arévalo, el 23 de Octubre de 1953, se disolvió la sociedad "Nazari y Carnevali" quedando de cargo del señor Natalio Carnevali el activo y pasivo de la firma. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 409 del libro 1 de Contratos.
$24.00 20|pub. 197-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas" sito en la calle Bartolito Mitre número 2801 esquina Ramón Massini, al señor Benigno Campos Fernández (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1953. — MANUEL PEREYRA DUBRA. — SEVERINA RAPOSO CRESPO.
$16.00 20|pub. 198-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas" sito en el Bulevar España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor José María Moreno Tofé (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.
$16.00 20|pub. 199-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Saturno el almacén, frutas y verduras, sita en la calle Rafael Hortiguera número 4000, interviene estudio Pablo Calabrese, Junta Económico Administrativa 2031. — DAVID ROSENGURT.
$16.00 20|pub. 215-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Ruben Terra, el almacén de comestibles, bar y minutas, sito en Ibicuy 1104, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFREDO REDONDO. — TERESA ARDUINO DE REDONDO.
$24.00 20|pub. 216-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la Avenida Uruguay número 801 esquina Florida, a los señores Antonio Alonso González, Ramón Fernández Alonso y Avelino Villamil (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA — CAROLINA FILLOY.
$16.00 20|pub. 201-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a José Russo Degrosso, el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Canelones 1249, haciéndose cargo de comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — ANDRES MORENO. — NIEVES O. GONZALEZ DE MORENO.
$24.00 20|pub. 217-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escribano Juan P. Fernández Andrés, (Rincón 438 p 1 esc.4) prometí vender almacén, comestibles y bar Av. San Martín 3147 a Félix Martínez Blanco y Crescencia Martínez Blanco de Méndez (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo. Enero 4 de 1954. — MANUEL BERNARDEZ.
$16.00 20|pub. 161 En.9-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Antonio Pandolfo el Café y Bar de la calle Aréchaga N.o 3548 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — EVERILDO MORALES. — CELIA NELLY MALLO DE MORALES.
$16.00 20|pub. 116 En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Manuel Pena Porteiro, el comercio en el ramo de Almacén y Bar gira en esta plaza: calle Sainz Rosas 5027, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904.Acreedores: Esc. Luis A Machó, Zabala 1415 de 16 a 18 horas. Nuevas publicaciones a las efectuadas del 8 de Junio al 1.o de Julio de 1953. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — ROMERO CABRAL Y DE ARMAS.
$24.00 20|pub. 18224 Dic.31-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que formaban los señores Miguel Jackie Spitalnik, Jako Alkalay, Walter Schnabel y Manfred Kahn para la explotación del Bridge Club del Uruguay, sito en 25 de Mayo 695, quedándose los señores Spitalnik y Alkalay con el activo y pasivo. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en el Bridge Club. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953.
$24.00 20|pub. 18237 Dic.31-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "EROSA, FERNANDEZ y Cía." por retiro de uno de los socios — Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Misiones 1486, piso 2. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1953.
$24.00 20|pub 18063-Dic.28-v.en.21

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
(I. P. S. A.)
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley "26 de Setiembre de 1904", se cita a todos los que se consideren con algún derecho a presentarse con los justificativos en la Escribanía Nelson Raúl Risso, calle Sarandí Nº 444 - 3er. Piso - Esc. 27 — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Benigno Ambrois, Presidente. — Juan A. Besada, Secretario.
$24.00 20|pub. 17834 Dic.19.-v.enero20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizará el escribano Pablo R. Moltedo se disolverá totalmente la Sociedad "Pablo y Rafael Roig", con herrería de obra en esta ciudad, calle Asilo número 3655. Se hará cargo de todo el activo y pasivo Pablo Roig, que quedará único dueño. Los efectos se retrotraerán al fallecimiento de Rafael Roig, ocurrido el 7 de Enero de 1953. Los herederos de éste son Ramón Roig y Rafaela Disevo de Roig. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — PABLO ROIG. — RAMON ROIG. — RAFAELA D. DE ROIG.
$40.00 20|pub. 18033-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio que hemos prometido vender a Arnaldo Maldana y César Cardozo, la fábrica de bebidas sin alcohol y almacén de bebidas fermentadas, situada en ésta frente a la calle Héctor Miranda. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los interesados presentar sus créditos a cobrar en la Escribanía "Alvez" calle Artigas número 421. — Canelones, Diciembre 24 de 1953. — ALBERTO GORDON. — SARA MENDEZ DE GORDON.
$24.00 20|pub. 18127-Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la farmacia "Alarcón", sita en la calle Alarcón 1553, a doña María Esperanza Decia de Rodríguez Benia. Acreedores a escribanía Navia, Sarandí 356, escrito 28. — OTTO GONZALEZ CORREA. — HECTOR O. CERETTA.
$16.00 20|pub. 18329 En.4-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene, Paraguay 1259. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Pérez Maure que conjuntamente con el señor Carlos Sierra había prometido comprar el comercio en el ramo de Pensión sito en Río Negro 1525, propiedad del señor Eladio Alvarez, cedió sus derechos y obligaciones al señor Luis Sierra Paez, por lo que a partir del día 4 de Diciembre de 1953, el señor Manuel Pérez Maure se retira de la precitada sociedad cediendo los derechos al nombrado Luis Sierra, el que pasa a constituir sociedad y compra conjuntamente con el señor Carlos Sierra. Acreedores presentarse Oficinas Panzera. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA. — LUIS SIERRA PAEZ.
$40.00 20|pub. 24 En.5.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico venta a Amiel y Cía., Almacén comestibles y B|Alcohólicas de Justicia 2050. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — ISAAC AMIEL.
$6.00 20|pub. 56 En.7.-v.en.30

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1954 a las 17 y 15 horas, en el local social calle Arroyo Grande N.o 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 10 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal. Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.
$24 00 10|pub. 338 En.16.-v.en.27.

HART S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la cuarta asamblea general ordinaria realizada el 27 de Junio de 1953. 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1953, e informe del Síndico. 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1953. 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los estatutos sociales. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1954.
$36.00 10|pub. 331 En.16.-v.en.27.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954 a las 11 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la cuarta asamblea ordinaria realizada el 27 de Junio de 1953. 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1953, e informe del Síndico. 3.o) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1953. 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1954
$36.00 10|pub. 330 En.16.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la Sociedad "Alfredo Deneo y Cía."; sita en la calle 18 de Julio N.o 474 (Durazno) y que el socio Héctor Diego Martínez, se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: Estudio Dr. Edison Peluffo Manuel Oribe N.o 731 (Durazno). — ALFREDO DENEO. — Héctor Diego Martínez.
$24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Compañía, hacemos saber que prometimos vender a Manuel Vázquez, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Colonia 905, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1953. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — MARIA OLGA L. DE SUAREZ. — ANTONIO SUAREZ CALVETE.
$24.00 20|pub. 18129-Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Ricca, calle Treinta y Tres 1334 piso 4. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — LAZARO MARCOS. HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. 339 En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Rosa Weisz de Teicher la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Constitución N.o 2094. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — DARIO JANAVEL.

$16.00 20|pub. 340-En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Carlos Alberto Arcos la parte que me corresponde en la Sociedad Vila y Arcos establecida con Importación en la calle Buenos Aires 589. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — GUMERSINDO VILA. — CARLOS ALBERTO ARCOS.

$16.00 20|pub. 333 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 prometimos vender a los señores José y Antonio Barreiro, nuestro comercio en el ramo de Bar, Café y Restaurant ubicado en la calle Uruguayana 3351-55. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ. — DOMINGO DODERA. — DIONE ESTHER VACCA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 334 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Raúl Casa Justo mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras, alcohólicas embotelladas ubicado en Marcos Bruto 1259. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — MOISES LEVY. — MARIA H. GONZALEZ DE LEVY.

$16.00 20|pub. 332-En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Interviene Paraguay 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Héctor López, cedió todos sus derechos y obligaciones sobre la promesa de compra por la patente de bebidas alcohólicas y existencias del comercio ubicado en Cuchilla Grande 4304, al señor Cergio Aranaga. Asimismo se notifica que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que mantenían los nombrados señores López y Aranaga. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — JUAN HECTOR LOPEZ. — CERGIO ARANAGA. — OLIVERIO NELSON LUZARDO.

$24.00 20|pub. 327 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Se pone en conocimiento y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Vicente Laffera prometió vender a los señores Fernando y Alfredo González la patente de giro en el ramo de Bebidas Alcohólicas exclusivamente. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — VICENTE LAFFERA. — FERNANDO y ALFREDO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 328 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 habo saber que he prometido vender a don Miguel Angel Lanz Palacio el negocio de Peluquería sito en 18 de Julio 1179. Presentarse en el mismo. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — LUIS NOUSSI STEIN. — MIGUEL A. LANZ PALACIO.

$16.00 20|pub. 303 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender a la señora Filomena Paita de Galasso el comercio ramo Restaurant, Bebidas Alcohólicas sito en La Fé 801. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — LUCIA PERUZZO DE PIGATTO. — FILOMENA PAITA DE GALASSO.

$16.00 20|pub. 275-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la sociedad que giraba en el ramo de Peluquería en Avenida 18 de Julio 1300 (café Montevideo) razón social Benítez y Lans Palacios, se retira el socio Lans Palacios continuando con el comercio el señor Diego Benítez "Ley 26 Setiembre de 1904" dirigirse dicho local. — Diciembre 20 de 1953. — DIEGO BENITEZ. — M. A. LANS PALACIOS.

$16.00 20|pub. 239 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por resolución de los componentes de la razón social "Laudier Teixeira y Compañía" tomada el 1o de Julio de 1952 se procedió a disolver la nombrada sociedad cuyo activo y pasivo fué adquirido por "Barraca Centenario Sociedad Anónima" en cuyo domicilio sito en la calle Uruguayana N.o 3408 deben presentarse los interesados. — JOSE NATHAN. — LAUDIER TEIXEIRA.

$24.00 20|pub. 137 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Florentino Ponte el Bar y Fiambrería de la calle Comercio N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE A. VERNAZZA DE DE LA PUENTE.

$16.00 20|pub. 112 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco el Café y Bar de la Avda. Gral. Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1954. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 117 En.8.-v.feb.1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Regueira Rodríguez el Almacén, Lechería y Bar de la calle Pando No 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — JULIO W. PASCUAL. — MARIA AMADA FERNANDEZ DE PASCUAL.

$16.00 20|pub. 115 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gervasio Ferrón, Bonifacio Ferrón e Higinio Tejeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3548|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — AGUSTIN PEREZ PEREZ. — CONCEPCION PEREZ DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 114 En.8.-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Florindo Louro, José Estevez y Eligio Cao el Café, Bar y Minutas de la calle 25 de Mayo No 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$16.00 20|pub. 113 En.8.-v.feb1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Emilio Hermida Magdalena, el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 505. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — MEGUERDICH MAGUERDICHIAN. — MADELEINE KEPEKIAN DE MAGUERDICHIAN.

$24.00 20|pub. 126-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Gómez Hermida, el comercio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Benito Riquet número 298 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — JONAS URBANAVICIUS GRISKEVICIUTE. — YEDVIGA MIKELKEVICIUS DE URBANAVICIUS.

$24.00 20|pub. 124-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José Marcos Remedio y Ruben Gallo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número 3034. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — DOMINGO MEDINA. — ROMANA CORINA ARESTOY DE MEDINA.

$24.00 20|pub. 125-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Jesús Martínez de Rivera, comunica a los interesados que, con fecha de hoy, 21 de Diciembre de 1953, vendió a los señores Escosteguy Hnos., las existencias de mercaderías y los muebles y útiles existentes en su comercio denominado "Casa Salus", ubicado en la avenida Sarandí y Julio H. y Obes de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del referido vendedor, señor Jesús Martínez. — JESUS MARTINEZ. — Escosteguy Hnos.

$24.00 20|pub. 86 En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Aquilino Conde, mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Gral. Flores N.o 3652|54, propiedad del señor José Chenlo. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1954. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA.

$16.00 20|pub. 300 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Café, Bar y Restaurant de la calle Colón N.o 1359|63 a la firma "Fernández y Soto". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — MAURICIO LOUSTAUNAU.

$16.00 20|pub. 301-En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Orlando de la Puente, mi cuota-parte de capital en la firma "De la Puente y Mónico", Café y Bar de la calle Defensa N.o 2451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Enero 7 de 1954. — VICENTE MONICO.

$24.00 20|pub. 302 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que enajenaremos al señor Marcos Aguilar, el camión y reparto de leche N.o 536. Acreedores presentarse General Luna 1176. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SAN MARTIN. — GUALBERTO BALPARDA.

$8.00 20|pub. 297 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, que enajenaremos, al señor Julio Grecco, la estación de servicios y sus anexos, sita en la Av. Larrañaga N.o 4503 en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — WILSON ALBERTI. — JUAN ANGEL GALLARZA.

$16.00 20|pub. 296 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Luis Carriquiry ha prometido enajenar al señor Kurt Werthelmer la mitad indivisa que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de fantasías y artículos de metal bajo la razón social "Luis Carriquirry y Cía." domiciliada en la calle Yí 1737. Acreedores presentarse en Yí 1737. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1954.

$24.00 20|pub. 304 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad de hecho que en el ramo de taller de herrería giraba en esta plaza, bajo la razón social Bolla Hnos., con sede en la calle Bartolito Mitre N.o 2639 bis, retirándose el socio José María Bolla y continuando con dicho giro el señor Alberto Bolla (hijo) quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores en el domicilio indicado (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — JOSE MARIA BOLLA. — Alberto Bolla (hijo).

$32.00 20|pub. 183 En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos al ingeniero Miguel Amatuni y Arghiros y Juan Sachnikas (Amatuni-Sachnikas Hnos. en formación) el establecimiento de recauchutaje instalado en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 1977 y 2049. Los acreedores deberán presentare la estudio del nombrado escribano, calle Rincón 487, piso 8 (Edificio Artigas). — Montevideo, Enero 9 de 1954. — JOSE FINOQUIO. — GLADYS NORMA BUELA GAONA. — ALFONSO DIAZ GONZALEZ. — RECAUCHUTADORA DE NEUMATICOS LIMITADA (En formación).

$24 00 20|pub. 279-En.14-feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Carlos Angel Lacuesta Ballesteros, el establecimiento de Tienda, Mercería y Lencería de nuestra propiedad, que gira en la calle Justicia 2336. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón. Dabezies, Treinta y Tres 1512 esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — DOIV BALTER — DORA ELALLOUF BOUSKELA DE BALTER.

$24.00 20|pub. 274-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva "Rosembaum y Berger" la fábrica y casa de comercio que tengo establecida con la denominación "Alianza" en las calles Carlos Ma. Ramírez 1102 y Alianza 1928 de esta capital. Acreedores presentarse en horas hábiles en escritorio Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, esc. 14. — HERBERT HERTZBERG.

$16.00 20|pub. 283-En.14v.feb.5.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del Capital Social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las Oficinas de la Casa Central, calle Zabala Nº 1532, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 416 En.19.-v.en.23.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación de acuerdo al artículo 11 de los estatutos a la asamblea extraordinaria a celebrarse el martes 2 de Febrero de 1954 en el salón Thomson, calle Médanos 1310 a las 20 horas para tratar la siguiente orden del día:

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Se convoca asimismo a las mismas personas de acuerdo al artículo 8 de los estatutos a la asamblea general ordinaria, a celebrase el mismo día y a continuación de la Asamblea Extraordinaria, en el mismo lugar. En caso de no lograrse quórum requerido para la asamblea extraordinaria, se convoca a la sambles ordinaria para las 20.15 como primera citación y, en caso de no haber quórum para las 20.45 del mismo día y lugar. La orden del día será:

1.o) Memoria e informe financiero correspondiente al año 1953. 2.o) Elección de los miembros que han de integrar el Directorio durante el ejercicio de 1954 de acuerdo a los estatutos. 3.o) Asuntos varios. — Montevideo, Enero de 1954. — Carlos T. Gattinoni, Presidente. — Luis Ciceri Secretario.

$21.00 5|pub. 400 En.19.-v.en.23.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 del cte. a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 597 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de la Sociedad y reducción del Capital Social. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.

$9.60 6|pub. 399-En.19-v.en.25.

"CAMOATI" S. A. MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes a las 16 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de la Sociedad y reducción del Capital Social. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.

$9.60 6|pub. 396 En.19.-v.en.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

Asamblea General Ordinaria

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 5 de Febrero próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco calle Cerrito 428 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1953, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Autorización para asignarle carácter de Reserva Legal al actual Fondo de Reserva del Banco, al efecto de ajustarlo a los términos de las disposiciones vigentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 2 de Febrero a las 17 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.

$41.60 13|pub. 412 En.19.-v.feb.2.

LABORATORIO ATHENA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la quinta asamblea general ordinaria a realizarse el 26 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 336 En.16.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Da Silva y Rodríguez, con sede en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Carlos da Silva. Créditos presentar en la Secretaría del Club Hispano Uruguayo de esta localidad. — Olimar, 17 de Diciembre de 1953. — CARLOS DA SILVA. — GERVASIO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 18053-Dic.26-v.en.21

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis (6) de Febrero del corriente año a las 9 horas en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual. B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio. C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal. D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Curupí-Carmelo, Enero de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 319 En.16.-v.en.21.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6º inc. A) y B) de los estatutos sociales, emitir acciones por un valor de $ 720.000.v|nom. y al efecto deben presentar sus acciones en las oficinas del Banco Comercial (Casa Central) a fin de llenar los requisitos exigidos para el citado aumento de capital. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 343 En.16.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Mosegue Hermanos" almacén de la calle Junta Económico Administrativa número 2069 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio señor Ruben Mosegue. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — RUBEN MOSEGUE. — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE.

$16 00 20|pub. 18037-Dic.26-v.en.21.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1954 a las 10 horas y media en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Fijar el número de titulares de que se compondrá el Directorio y elegir los mismos. 4.o) Elegir dos Directores suplentes. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 354 En.18.-v.en.22.

MONTEVIDEO FABRIL LTDA.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento firmado el 20 de Octubre de 1953 por Luis Spektor, Isaac Spektor y Miguel Fainstein se modificó dicha Sociedad en cuanto al uso de la firma y administración que quedó a cargo indistintamente de los socios Isaac Spektor y Miguel Fainstein. Se inscribió en el Registro Público de Comercio.

$8.00 10|pub. 240 En.12.-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Francisco A. Quintas ha prometido en venta a una sociedad en formación el establecimiento de elaboración de productos farmacéuticos "Vaquez" que tiene instalado en la calle San Martín 2173 de esta ciudad a fin de que sus acreedores se presenten con sus créditos en el Estudio de lescribano Eudoro Arias Alonso, Juncal 1470 de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 366 En.18.-v.feb.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Francisco H. Mesa Borrallo, se constituyó el 18 de Diciembre de 1953 entre Héctor Angel Bonnet, José María Cuesta Guilloto y Juan Carlos Tamburini Fabbri, una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cuesta, Bonnet y Tamburini. Limitada". Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio (Maldonado) con el N.o 22 al F.o 70 legajo N.o 1. Capital: $ 15.000.00 correspondiendo por partes iguales a los tres socios, integrando el 50 o|o en efectivo, restando integrar a c|u el 50 o|o de su cuota. Objeto: Negocios de imprenta, librería y ramos anexos. Plazo: 4 años, prorrogable por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. Balances: anuales. Ejercicio: 1º de Julio al 30 de Junio.

$20.00 10|pub. 351 En.18.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a Leonardo N. Fallache el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar teníamos instalado en esta ciudad, calle Gral. Flores s|n. entre Roosevelt y Florida. Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras. — Las Piedras, Diciembre 29 de 1953. — ATILIO TURISSINI. — MARGARITA ESPONDA DE TURISSINI.

$24.00 20|pub. 18288 En.2.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales del caso, comunicamos al comercio y al público que desde el 5 de Noviembre del año en curso, hemos disuelto totalmente la Sociedad que en los ramos de "Tienda y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Delgado y Cocchiararo". quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Miguel Victoriano Delgado — Mercedes, Diciembre 22 de 1953. — EDUARDO COCCHIARARO. — MIGUEL V. DELGADO.

$18.00 15|pub. 66 En.7.-v.en.25

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum. memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de cuentas correspondientes al 51º ejercicio. Retribución al Directorio (artículo 32 inciso B). Elección de tres Directores titulares y dos titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Secretario

$22.40 8|pub. 320 En.16.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Atahona Nº 3606 de esta Ciudad, a la señorita Teresa Vellozzo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus créditos a cobrar, en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo Nº 177 Esc. 5, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 15, de 1953. — AVELINO PUIME. — TERESA VELLOZZO.

$32.40 20|pub. 17788 Dic.29-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber: que con fecha 31 de Diciembre de 1953, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación "MARIANI y NOLFI PADULA LIMITADA", por cesión que de su cuota hizo al señor César Mariani a favor de Carlos M. Nolfi Padula, quien se ha hecho cargo de su activo y pasivo, continuando las actividades comerciales de la expresada sociedad bajo su sola firma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953.

$21.60 10|pub 18318-En.15-v.en.26.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, en sus artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Enero a las 18 horas en el local de la sociedad, Gran Bretaña 980, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 50); 2.o Distribución de utilidades propuesta por el Directorio (artículo 53); 3.o Elección del Síndico titular y del suplente respectivo para el período 1954 (artículo 46); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (artículo 25).

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Caja social, o el recibo del depósito de las mismas en una institución bancaria, con 48 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 445 En.20-v.en.22.

PASCUAL PIRETTI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1954, a las 9 y 30 horas en Montevideo, calle San José número 1280, escritorio 11, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Elección de 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes para integrar el nuevo Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1954.

$10.80 3|pub. 428-En.20-v.en.22.

JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves 28 del corriente, en el local social, calle Nicaragua 1239|1243, a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 25 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 442-En.20-v.en.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
VICTOR ADBA LIMITADA

Por contrato privado otorgado el 7 de Diciembre de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 378 al folio 1.409 del libro número 1 de Contratos con fecha 9 de Diciembre de 1953, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "Víctor Adba Limitada" y con la denominación de "Organización Técnica ALFIL". — Objeto: Comercialización e industrialización de copias heliográficas, fotocopias, microfilms, fotografía en general, copias a mimeógrafo, traducciones, venta de mercaderías, importación y exportación. — Domicilio: En esta ciudad. — Socios: Alicia Escardó de Illanes y Víctor Adba. — Plazo: 4 años, prorrogables. — Capital: $ 8.000.00 (ocho mil pesos) en ocho cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos), integrado cada socio cuatro cuotas. — Directores: Ambos socios. — Administrador: Víctor Adba. — Ejercicio: Año calendario.

$20.00 10|pub. 196-En.11-v.en.22.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 11 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 398 En.19.v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26-IX-1904, se hace saber al público y comercio en general, que ha prometido vender al señor Wáshington Candia, el comercio que gira en esta ciudad, calle Emilio Romero 724, en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de pan y Alcohólicas embotelladas. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — JOSE LUIS FERNANDEZ. — WASHINGTON CANDIA.

$24.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la firma Diego Alfonso Corral y Perfecto Alvarez Britos que gira en el ramo de Fiambrería, Rottisería y Fermentadas en la Avenida Brasil 2858 según ley 26-9-1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Corral. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — PERFECTO ALVAREZ BRITOS. — ROSA MAFALDA CAPANO DE ALVAREZ. — DIEGO ALFONSO CORRAL.

$24.00 20|pub. 418 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26-1904, comunicamos que prometimos vender a Eugenio Apai la Carnicería (puesto modelo) sita en la calle Gobernador del Pino 3963 de esta capital, habiéndose rescindido de común acuerdo el anterior compromiso de compra-venta con Rodolfo Genta. Los acreedores se presentarán en Gobernador del Pino 3963. — Suc. ELIAS HOFSTADTER. — RODOLFO GENTA. — EUGENIO APAI.

$24.00 20|pub. 440 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26-9-1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho "Rodríguez y Ortega" de la ciudad de Durazno, en el ramo Lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José A. Rodríguez. — Acreedores: Estudio Dr. Peluffo, Oribe N.o 731, Durazno. — JOSE A. RODRIGUEZ. — LUCIANO RAUL ORTEGA.

$16.00 20|pub. 421 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Sotirios Basilopulos y Anastasio Romano, la casa de comercio, ramo Café-Bar, sito en la calle Mercedes 1244|50. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO FIOL ESTARAS. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ANASTASIO ROMANO.

$16.00 20|pub. 433 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la patente (licencia alcohólica) a los señores Florismán Olivier Fraga y Antonio López, que giraba en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO Y DAVID GONZALEZ. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — ANTONIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 434 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Rafael Piedrahita la casa de comercio, ramo Almacén, Frutas y Bebidas Alcohólicas Emb. que gira en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO GONZALEZ. — RAFAEL PIEDRAHITA.

$16.00 20|pub. 435 En.20-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a Pedro Dasilva, Bar, calle Rivera 1908, que gira Iraola y Garasteguy. — Montevideo, Diciembre de 1953. — PEDRO GARATEGUY.

$8.00 20|pub. 54 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez, la patente de giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.

$16.00 20|pub. 383 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1952 fué disuelta de hecho la sociedad que en el ramo de empresa constructora giraba en esta plaza bajo la firma "Regalía y Reborati", con domicilio en Francisco Aguilar 905, quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Alberto E. Reborati, que gira en el mismo ramo con domicilio en Avenida Brasil 2738. Acreedores presentarse con sus justificativos en Zabala 1372, escritorio 52. — CARLOS REGALIA. — ALBERTO E. REBORATI.

$40.00 20|pub. 402-En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Juan Paz almacén de comestibles sito en Santa Fé 1199. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA D. DE ALONSO.

$8.00 20|pub. 349 En.18.-v.feb.9.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 8 de Febrero de 1954 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por el término de tres años en reemplazo de los que finalizan su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 14 de Enero 1954. — El Presidente Interino.

$42.00 15|pub. 390 En.19-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Pedro García Trapolini y Eladio García García, el café, bar y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 4074|78 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Enero 15 de 1954. — PEDRO PAZ. — HERMINIA VARELA DE PAZ. — MANUEL PAZ. — DOLORES PEREIRA DE PAZ.

$24.00 20|pub. 382 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Río Branco número 1201 esquina Canelones, a los señores Celso Balsa Suárez y José Noya Portos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, tres de Enero de 1954. — EUGENIO EDMOND. — DOLORES PONIZA. — PEDRO VICTOR TERRON. — BERNARDINA ALMADA.

$17.60 20|pub. 200-En.14-v.feb.5.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1954, a las 11.30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo. Enero 14 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 438-En.20-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta, en el ramo de venta de tejidos, bajo la razón social "Rosengarten y Finkiel", con domicilio en Colón 1385 bis. El socio HERSZ MAJLECH FINKIEL vendió su cuota-parte a Schame Hersz Rosengarten, quien se queda con todo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en San José 1146, apartamento 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Enero 1954.

$24.00 20|pub. 393 En.19-v.feb.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS MARIA GARBARINO y NAIR STELLA MENDIBURU DE AMARAL constituyeron por instrumento privado el 5|XI|1953 la sociedad: "Garbarino, Mendiburu de Amaral, Limitada"; Objeto: Comercio de mueblería, bazar, artículos de electricidad, venta de bicicletas y máquinas en general; Capital: Ocho mil pesos integrado totalmente; Aporte: Mendiburu de Amaral pesos 7.000.00; Garbarino $ 1.000.00; Plazo: Siete años a partir del 8|VII|1953, prorrogables; Administración: Ambos socios, indistintamente; Ejercicio económico: Mes de Agosto de cada año. Inscripta: Registro Comercio de Paysandú el 12|XI|1953. — Guichón, Enero 12 de 1954.

$16.00 10|pub. 389 En.19-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos disuelto la sociedad "Ramón Fernández Ameigeiras y Compañía" que giraba en Pueblo Olimar, 8a sección de Treinta y Tres, habiéndose hecha cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios, Clotildo A. Silvera y Rosendo López. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el aludido negocio. — Olimar, Diciembre 30 de 1953. — RAMON FERNANDEZ AMEIGEIRAS. — CLOTILDO A. SILVERA. — ROSENDO LOPEZ.

$24.00 20|pub. 59 En.7.-v.en.30.

IMPERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LDA.
CESION DE CUOTA

Por escritura que el 14 de Noviembre de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 178 al F.o 647 del libro N.o 2, el socio Julio Mattos y María Angélica Piñeyrúa de Mattos cedieron las cuotas que tenían en la Sociedad "Imperio Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Carmelo Imperio y Elías Regules, por el valor que aquellos habían integrado, o sea mil pesos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953.
$16.00 10|pub. 352 En.18.-v.en.28.

CAJA POPULAR DE SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede de Villa del Sauce el día 13 de Febrero de 1954 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico. 3.o) Proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y su suplente.

Las accionistas que desen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1954.
$18.00 5|pub. 360 En.18.-v.en.22.

CAJA POPULAR DE SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 35 y 44 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a propuesta del Directorio a realizarse en su sede de la Villa del Sauce el 13 de Febrero de 1954 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41. 2.o) Modificación de los artículos cuarto, séptimo y cuarenta y seis de los estatutos sociales.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1954.
$15.00 5|pub. 361 En.18.-v.en.22.

FINAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Finan S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1954 a la hora 11 en la calle Juncal Nº 1395 escritorio Nº 42 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta, de la presente asamblea y controlar la votación. 2.o) Poner a consideración la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente. 4.o) Elección de un Director y cinco suplentes. 5.o) Informe de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta un día antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 380 En.18.-v.en.22.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 3 de Febrero de 1954 a las 11 horas en Rincón 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1953. 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico. 4.o) Designación de Directorio hasta el 31 de Octubre de 1956 en las condiciones establecidas en el artículo 9º de los estatutos sociales, por caducidad del mandato de los actuales Directores. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|1954. 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.
$16.80 6|pub. 335 En.16.-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Erich Ernst Tippmann y León Berenstein, todas las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Atlas Limitada". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de dicha sociedad y de los firmantes, s presentarán en calle Sarandí N.o 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Enero 2 de 1954. — JACOBO KESSLER CHAMES. — MARIA TERESA HOYA GARCIA DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 79 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Joaquín Alvarez Fernández, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida San Martín N.o 3153. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — GREGORIO CARRION. — MARGARITA FRANCO DE CARRION.
$24.00 20|pub. 18175 Dic.30.-v.en.25.

"CAMOATI" S A. MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 397 En.19.-v.en.25.

"LOS MANANTIALES" S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 394 En.19.-v.en.25.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A. CONFIRU S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1954 en Misiones 1481, primer piso a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Remuneración de Directores y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada sus acciones o recibo del depósito de las mismas expedido por un banco. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 413 En.19.-v.en.25.

EXTRAVIO LIBRETA CAJA DE AHORROS

"Banco Italiano del Uruguay" se hace saber que se ha presentado la señorita Carmen María Rodríguez Guadalupe, se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 8807:1 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1954.
$8.00 10|pub. 315 En.15.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Pereyra, el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Barroso N.o 3848|50 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — JOSE PEREZ GARCIA.
$16.00 20|pub. 18174 Dic.30.-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

600 pares de zapatos de cuero, bajos (Enero 30) hora 9. — 348.000 kilogramos de leña (Enero 30), hora 10.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles San José y Yí, quinto piso. — Montevideo, Enero de 1954.
(Cta. corriente) 8|pub. 30178 En.21-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2.

Al comercio: Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que la apertura de la licitación pública número 2, tercer llamado, dispuesta para el 25 de Enero de 1954, a las 10 horas, queda sin efecto. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30182-En.21-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Abrelatas, jarras; líquido Carrel o similar, lamparillas eléctricas y pocillos con platillos para café.

Los pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 1.o de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30181-En.21-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y varios, para uso del Instituto Postal en el ejercicio 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — La Secretaría General
(Cta. corriente) 10|pub. 30179 En.21-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de bolsas nuevas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Enero de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3|pub. 30180 En.21-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2.954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|954, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en

presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30188-En.21-v.feb.1.o.

FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de este organismo SALVADOR NAVAS MENDEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 19 de Enero de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$3.60 3|pub. 490-En.21-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70276. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ETHOBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 478-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 70269. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greissing S. A., de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EVERGREEN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 479-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 70283. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca "CHANTECLER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 482-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 70282. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Distribuidora Oriental, de Montevideo, solicita la marca "CHAJA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 484-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 70287. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Ricardo O. Gioscia, de Montevideo, solicita la marca "EL RANCHO DE LA MUSICA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 485-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 62692. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"CUSHIONED POWER"

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 477-En.21-v.feb.1.o.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10011. — Montevideo, Enero 16 de 1954 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de hilazas, hilos y los similares para usos textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 480-En.21-v.Feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles JOSE PEDRO VARELA entre 18 de Julio y José Dodera, 18 DE JULIO entre Florida e Ituzaingó, Dr. ROMAN BERGALLI entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de las conexiones cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. Nº	Padrón	Manz.	Propietarios
209	2.947	64	María L. Alvira Cabrera
201	2.948	64	Saturnino T. Alvira Cabrera.
202	1.320	64	Orestes Cabral.
203	368	64	Francisco N. Arteta.
204	424	76	Angela Silveira.
205	1.132	76	Aldo Cabrera.
206	2.248	76	Raúl E. Gutiérrez.
207	2.247	76	P. Rodríguez Fontao.
208	422	76	Manuel Cabrera.
209	14	2	Bernardo Barjas.
210	14	2	Bernardo Barjas.
211	24	2	Emilio Barjas.
212	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
213	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
214	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
215	27	3	Angel W. Rubio.
216	27	3	Angel W. Rubio.
217	27	3	Angel W. Rubio.
218	28	3	José Miguez.
219	29	3	Eliseo Odizzio.
220	29	3	Eliseo Odizzio.
221	1.321	51	Petrona M. de Delgado
222	2.243	51	Héctor D. González.
223	305	64	Cirilo González.
224	305	64	Cirilo González.
225	370	64	Emilio e Hildemaro Demarco.
226	365	64	Víctor Demarco.
227	365	64	Víctor Demarco.

Maldonado, Enero 12 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 30177 En.21-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina amasadora, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que podrán retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Enero de 1954, a las 10 horas.
Valor de los pliegos, $ 0.60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30184-En.21-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1339

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 cubiertas reforzadas y 150 cámaras de aire, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Febrero del corriente año, a las 10 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30185-En.21-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1291

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 17 artefactos completos para la iluminación de calles con lámparas de vapor de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Enero del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30186-En.21-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la pavimentación de las siguientes calles del Balneario Costa Azul:
1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia; 2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla; 3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni y prolongación General Rivera entre Alfonsina Storni y Rambla; 4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto; 5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto; 6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia; 7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia; 8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó 9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia; 10.o) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla; 11º) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 50.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero de 1954, a las 10 de la mañana.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 18 de Enero de 1954. — La Intendencia.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30183-En.21-v.en.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 905, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Enero 21 de 1954

1.a Sección

LUIS ALBERTO BRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1431 y ELVIRA MAGDALENA RISSO, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1431.

ROMEO E. ALVARIZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1578 e HILDA INES AMEN PISANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martolomé Mitre 1578.

VALENTIN ALVAR MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colonia 842 y JOSEFINA WEBER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 983.

3.a Sección

LUIS ANTONIO CASELLA AMOROSO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1375 y OLIMPICA ISLAS ROCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1375.

4.a Sección

JORGE CERFOGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1074 Apto. 3 y BLANCA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 969 Apto. 7.

10.a Sección

NICOLAS MONTESANO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porvenir 2643 y ANGELA LAPROVITERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan de D. Peza 2185.

OSIRIS APOLO BONVICINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1943 y MARIA BLANCA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4293.

LUIS HUMBERTO VEGA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 2411 y CLARA GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2434.

JUAN ALEJANDRO LABANCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taboba 3833 y JUANA ELSA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2012.

WASHINGTON SANTIAGO ARCE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S de Munar 2381 bis Apto. 1 y DELIA AURORA KONKLER, 28 años, soltera, magisterio, oriental, domiciliada D. López 2110.

JULIO SATURNINO CORBO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2421 y DOMINGA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2421.

12.a Sección

ISMAEL RAMON ROBAINA, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Guaviyú 3292 y MARIA VIOLETA RILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3292.

GILBERTO IRRAZABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3224 y LUISA SUBILDA SAN MARTIN, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Florencio Escardó 1644.

PEDRO CELMAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, Porongos 2629 y MARIA LUISA AGUIAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2114.

GREGORIO MUÑOZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3233 y ANA RODRIGUEZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3233.

DOMINGO LAUDELINO MAINENTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1436 y MARIA IGNACIA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1436.

CIRILO ALCIDES FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2631 y NORMA IRIS GILIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2667.

JOSE MARIA MARIN, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2192 y CORINA FERNANDEZ, 62 años, soltera, brasileña, domiciliada Yaguarí 2192.

GARIBALDI DOMINGO CATTANEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2498 y NELLY GIL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2498.

CARMELO MESA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espinillo 1432 y YOLANDA DE BARROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1432.

JUAN PABLO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2070 y BLANCA EULOGIA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2070.
JUAN YOFFE, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garibaldi 1880 y ROSA STEINER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1880.
RICARDO STOIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1886 y RAMONA LIRIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3223.
LEON BUKA, 28 años, soltero, contador, polaco, domiciliado Junta E. Administrativa 1684 y SELVA GUTNACHT, 22 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Porongos 2611.
MOJSZE ZAJMAN, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cufré 2813 y FRIDA WAITER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2813.
TEODORO JULEAN, 56 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Fermín Ferreira 1807 y ELENA SAV, 54 años, soltera, rumana, domiciliada Fermín Ferreira 1807.

13.a Sección

WALTER GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2330 y MARIA SOLITA CESNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1935.
ISKANDER MANOUKIAN, 47 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Austria 1868 y JEGHSAPET POLADIAN, 29 años, soltera, armenia, domiciliada Austria 1868.

14.a Sección

CARLOS ESPAÑA MARRE, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Guaycurú 2914 e IRENE FERNANDEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2912.

HUGO ALFONSO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3350 y MARIA DEL CARMEN CARLEVARO GINORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3350.

16.a Sección

LUIS ABELLAN, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 142 e IDALIA FERNANDEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 531.

UBERFIL BARBOZA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado G. Camino 568 y CARMEN MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 562.

17.a Sección

JUAN VARGAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4917 y DORA MERCEDES HUERTAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3635.

18.a Sección

LUIS ARTIGA SANCHEZ, 26 años, soltero, estudiante, argentino clegal, domiciliado Chaná 2282 y JULIA CENTENARIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2282.
JOHN TORRIS SCHANDY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2824 y GLADYS ANNA EDUVIGES VAN ROMPAEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3375.

JORGE CESAR ALCALDE, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Chaná 2279 y ESTHER ALVAREZ BENEDETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2279.

JEAN LA PORTE, 20 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Simón Bolívar 1228 bis y SIMONE BERNE, 22 años, soltera, chilena, domiciliada Simón Bolívar 1228 bis.

JORGE ELOY THOMASSET, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2705 y ALICIA RUIBAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2873.
ANGEL ALBERTO CAVASSUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2157 Apto. 4 y ELIDA COSTANTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2157 Apto. 4.
LUCIANO VICTORIO ZORZIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 522 y DAGMAR PAULINA LUISE KNOBLOCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 615.

JOSE RAMON MARTINEZ, 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado Francisco Vidal 730 y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUIMTELA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco A. Vidal 730.

ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2272 y BEATRIZ ISIDORA OCAMPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1201.
ANTONIO VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Doctor D. Terra 1560 y ZULMA RAUDELINDA IFRAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1560.

19.a Sección

LEON ROZENBAUM, 59 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Cuñapirú 2154 y SURA SZTERM, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Cuñapirú 2154.
JUAN JOSE MASLLORENS, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuñapirú 2193 y MARY NELLY PETRAGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2414.
ROBERTO JOSE FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2044 y ANA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2044.
ORESTE LORENZO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2382 y GLADYS NODAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2070.
JUAN FRANCISCO RUFFA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Libres 1653 y LAURA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1653.
BOLIVAR DURRUTY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2233 y OLGA SATURNINA ACOSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2233.
BENJAMIN SEVERO, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2167 y EDELMA DEL PINO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2167.
NARDO NELSON LANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 2256 e IRIA SOLEDAD BIAÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2260.

20.a Sección

MANUEL RUIBAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 187 y LEYLA DOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 173.
PEDRO BORDINO, 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Simón Martínez 4258 ELIDA RUBI MONTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 290.
NIBIO BETONIL BARRIOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Rivas 3972 y MARIA ELENA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 3972.
RAMON HUGO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4284 y ROSA ELENA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4118.
PEDRO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4215 y VENUS MARIA CANTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4215.
SIMON RUBINOWICZ, 25 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Castro 93 y CLARA LOWCZY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4034.
ENRIQUE BARBUSE REYES, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3909 bis y OLGA ESTHER NAPOLI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tebas 403.
NELSON FULTON BONINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3411 Apto. 3 y ELZEBIR MARY MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3411 Apto. 4.

22.a Sección

MIGUEL ARECCHIA, 26 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Andrés Lamas 3468 y MARIA ANGELA SCARZELIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3461.
OSVALDO DUFFAUT GORGALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3222 y MORAIMA JUANA MALDONADO PARGA, 25 años, soltera, neurse, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3222.
ANGEL CARMELO SETARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3862 y NELLY EDITH DE BARROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3975.

CESAR NOEL BRAIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3577 y MATILDE ARIZETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3577.
JOSE CASAVALLE, 23 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado E. Vega 3410 y VIOLETA SCIUBBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mendez 3586.

JOSE ADAN CAMARGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3732 e IRMA SESCTO COLMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3492.
ROBERTO MANUEL ASTRALDI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Rosas 4047 y MARINA HORNOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3380.
JUAN CARLOS MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3572 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mendez 3590.
AVELINO RODRIGUEZ SOUTO, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Chimborazo 3339 y LEOPOLDA EWA DEL HORNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3382.
DOMINGO ESTEBAN PAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2849 bis y OLGA EVA DOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2835.
ITALO CHIAVIA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Zapucay 3611 y NELLA RAINERO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Zapucay 3532.
JOSE SZUNYOG, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado N. Troya 3632 y NELLY LUCRECIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3632.
$2.00 3|pub. v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 486-En.21-v.feb 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE GRIECO o VICENTE GRIECCO o VISENTE GRIEGO y de ATILIO ALFONSO GRIECO o ATILIO ALFONSO GRIECCO o ATILIO ALFONSO GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 451-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN AVINCETO BARRETO o VALENTIN BARRETO o VALENTIN AVINCETO y de MARIA NARCISA GUEZ DE AVINCETO o MARIA NARCISA GÜEX DE AVINCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos. Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 452-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRIDA JOSEFA SPINGLER o SPRINGLER DE ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 447-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 448-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERONIMO FRASIO o FRANSIO o FRANSIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 449-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA BEHN DE CHOLLET y de LUIS ROBERTO CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 450-En.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 453-En.21-v.feb.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL DE LA TERCERA PARTE DEL CASINO MIGUEZ DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la sucesión Antonio Bermúdez, Lº 48, Fº 518, se hace saber que el día 17 del mes de Febrero de 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de dos tercios de la tasación que asciende a $ 262.900.00, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: los terrenos y construcciones que contiene de cuatro solares con sus pavimentos, saneamientos y demás mejoras existentes todas pagas, ubicados en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con las letras B, C, D, F y H, de la manzana 2 en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, compuesto cada uno de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros, con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pública; igual extensión al Sureste de frente a la calle 2, al Suroeste la misma extensión, con el solar H y al Noroeste igual dimensión con los solares A, C y E, y el lote H, padrón N.o 5, tiene dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a la calle 2, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Noreste solar P, Noroeste solar C, y Suroeste solar J, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones; 4.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 22|pub. 460 En.21-v.feb.15.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 20 de febrero de 1954, a las 18 horas, en su sede social de la Avda. Asensio esq. Tacuarembó de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1953; 5.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1954-55, (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1954. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Ricardo S. Gorgal, Secretario.
$ 19.80 3|pub. 488 En.21-v.en.23.

"ARIEL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Ariel S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1954 a las 18 horas, en el local social, calle 18 de Julio 206, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y subscribir el acta respectiva; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 4.o) Elección de tres Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o) Fijar posición sobre la marcha futura de la empresa.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, certificados de pago o recibo de depósito extendidos por un Banco, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos. — Mercedes, Enero de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 487 En.21-v.en.23.

G. GARCIA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de G. García y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954, a las 12 horas, en el domicilio de la misma, calle Cerrito N.o 440, tercer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 2.o Dar cuenta de la renuncia de un director; 3.o Nombramiento de un director; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán previamente justificar su calidad de tales, mediante la presentación de las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco o en otra forma fehaciente. Las acciones o certificados de depósito de las mismas, deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 18 de Enero de 1954.— El Directorio.
$6.40 1|pub. 475 En.21-v.en.21.

A R C O S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de "Arco S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954, a las 12.30 horas, en el domicilio de la misma, calle Cerrito N.o 440, tercer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 2.o Elección de tres directores, por dos años; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán previamente justificar su calidad de tales, mediante la presentación de las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco o en otra forma fehaciente. Las acciones o certificados de depósito de las mismas, deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. El Directorio.
$9.60 2|pub. 474 En.21-v.en.22.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Colón 1411, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 31 de Octubre de 1153; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Designación de dos accionistas que estudiarán el balance general al 31 de Octubre de 1954 (artículo 19); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 473 En.21-v.en.26.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar N.o 1215, el día viernes 29 de Enero de 1954, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30): 3.o Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1953-54 (artículo 26).

P. D. — Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 26 de Enero de 1954, a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad. — (Oficinas: General Aguilar N.o 1215). — El Secretario.
$16.80 6|pub. 461 En.21-v.en.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Cuñapirú 2186 en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones; 5.o Elecciones autoridades ejercicio año 1954. — El Directorio.
$2.40 1|pub. 459 En.21-v.en.21.

BANCO CONTIENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, calle Juncal número 1363, el día 11 de Febrero de 1954, a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (Artículo 17, incisos B) y C).

Se previene asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean a un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — El Secretario.

Nota: La memoria, balance, etc. (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas.
$24.00 5|pub. 457-En.21-v.en.26.

MERCUR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Rincón 454, esc. 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico, comprendido entre el 1.o de Enero de 1953 y el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones en Rincón 454, esc. 306, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 458 En.21-v.en.26.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Automotora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 5 de Febrero de 1954, en su sede social, calle Buenos Aires 534, a la hora 17, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta el día 3 de Febrero de 1954. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 455 En.21-v.en.29.

ROBERTO SLOWAK SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1954, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Nelson 3209, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas por el señor Presidente, para contralorear las acciones registradas, efectuar el escrutinio y suscribir el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades y forma de pago, e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953; 3.o) Designación de miembros del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20 y 29; y del Síndico, titular y suplente, artículos 28 y 29 de los estatutos sociales.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209, de Montevideo, antes del 27 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito; contra entrega de dichos documentos se le expedirá

una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 491-En.21-v.en 23.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta de la asamblea anterior. B) Emisión de Obligaciones al 8 o|o y su colocación; C) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Enero de 1954. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$19.20 8|pub. 476-En.21-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Jesús Porteiro Freire, el almacén comestibles, venta verdura, leche y fermentadas, establecido en Monte Caseros número 3267, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — JULIO SECUNDINO BAREÑO MARTIRENA. — MARIA DOLORES RUBI DE BAREÑO.

$24.00 20|pub. 469-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Méndez Infanzón, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carmelo número 1478, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFONSO IGLESIAS MENDEZ. — DELIA ADA MOLTENI DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 470-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacobo Madrid, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Previsión número 4271, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — JUAN PABLO PALLAS DORTA. — SILVERIA GARCIA DE PALLAS.

$24.00 20|pub. 471-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta o Consuelo Novo de Romero, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Propios número 1715, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — LUCIANO VARELA GARCIA. — ROBUSTIANA SILVA DE VARELA. — CONSUELO NOVO DE ROMERO.

$24.00 20|pub. 472-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre la señora Consuelo Mouro de Rois y los señores José Facal Mouro y Manuel Mouro, por el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Arenal Grande número 2651, vendiendo nuevamente con esta fecha, y con retroactividad al 6 de Mayo de 1953, la señora Consuelo Mouro de Rois al señor José Facal Mouro, quien toma a su cargo el comercio referenciado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — CONSUELO MOURO DE ROIS. — JOSE FACAL MOURO. — MANUEL MOURO.

$32.00 20|pub. 465-En.21-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Balbino Fernández y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de pastas "Roma", establecida en Avenida Brasil número 2550, vendiendo el socio señor Balbino Fernández Fernández, su parte proindivisa al señor Francisco Inocencio Iglesias Peláez, quien a su vez constituye una nueva sociedad con el señor Vespertino Fernández Fernández, y tomando a su cargo el referido comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE FERNANDEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ.

$40.00 20|pub. 466-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Vidal y González, que viene girando en plaza, calle Doctor Juan A. Rodríguez número 1367, para la explotación del comercio en el ramo de elaboración de cafés "El Santista", vendiendo el socio señor Manuel Vidal Muñoz, su parte proindivisa del referido comercio al socio señor Manuel González Domínguez, quien a su vez toma a su cargo el activo y pasivo del mismo, haciéndose cargo del comercio el señor Manuel González Domínguez, con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — MANUEL VIDAL MUÑOZ. — NORMA ASCONE DE VIDAL. — MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ.

$40.00 20|pub. 467-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Da Silva y Arcieri, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Joaquín Requena número 2398, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1954. — FELIPE GONZALEZ TORRES. — FELIPA MARTINEZ DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 462-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — JAVIER CALONE LIBET. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$24.00 20|pub. 463-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Retta y Cía., la panadería denominada "Nautilus", establecida en la Avenida San Martín número 2329, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — DOMINGA ARCE DE SILVA.

$24.00 20|pub. 464-En.21-v.feb.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bandol S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionstas del 17|12|953

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	82.07
Realizable:		
Acciones y valores ...	"	271.12
Nominal:		
Gastos de constitución	"	2.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	456.81
	$	3.260.00

Pasivo —

No exigible:		
Capital integrado	$	3.000.00
Exigible:		
Acreedores	"	260.00
	$	3.260.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas:		
Gastos generales	$	465.00
Ganancias:		
Dividendos	"	8.19
Pérdidas del Ejercicio .	$	456.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 30|11|53 se halla transcripto a folios 3|4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de noviembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 18292.

"Sauce"

Balance General al 30 de Junio de 1953

Activo —

Caja	$	2.795.57
Banco de Montevideo .	"	1.315.73
Propiedades	"	42.840.62
Ganancias y pérdidas .	"	1.458.12
	$	48.410.04

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
Reserva legal	"	51.03
Cuentas corrientes	"	18.359.01
	$	48.410.04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1953

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1953

Debe —

Saldo anterior	$	301.08
Gastos generales	"	55.20
Patentes e impuestos .	"	1.101.84
	$	1.458.12

Haber —

Pérdidas	$	1.458.12
	$	1.458.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 17 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60 1|Pub. — 18219.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

Balance general al 31 de Julio de 1953

Activo —

Terrenos, edificios y propiedades	$	4.284.446.62
Instalaciones, máquinas, muebles, útiles y rodados	"	9.894.113.23
Obras en curso	"	270.177.04
Mercaderías	"	18.091.604.57
Caja y Bancos	"	725.522.69
Deudores varios	"	10.629.248.01
Títulos y acciones	"	3.764.503.15
Cuentas de orden	"	9.144.574.66
	$	56.254.189.97

Pasivo —

Capital	$	15.000.000.00

Reservas y fondos varios	"	5.376.282.49
Amortizaciones	"	7.527.948.71
Varios acreedores ...	"	16.364.333.59
Cuentas de dividendos	"	15.510.00
Ganancias y pérdidas	"	2.825.540.52
Cuentas de orden ...	"	9.144.574.66
	$	56.254.189.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 70 del libro Copiador de Balances y Liquidaciones, rubricado el 17 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1953

Debe —

Amortizaciones	$	731.427.70
Gastos generales	"	3.775.584.02
Intereses	"	742.341.23
Descuentos	"	697.691.36
Saldo a distribuir ...	"	2.825.540.52
	$	8.772.584.83

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	46.546.43
Mercaderías generales .	"	8.689.781.38
Operaciones varias (alquileres, deudores) .	"	36.257.02
	$	8.772.584.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 71 del libro Copiador de Balances y Liquidaciones, rubricado el 17 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

Distribución de Utilidades al 31 de Julio de 1953

Honorarios de Directorio y gratificaciones al personal	**$**	**754.798.64**
Reserva estatutaria ...	**"**	**45.510.81**
Para cumplimiento de leyes fiscales, sociales, etc.	**"**	**210.000.00**
Dividendo 12 % sobre $ 15.000.000.00 ..	**"**	**1.800.000.00**
Saldo a nuevo ejercicio	**"**	**15.231.07**
	$	**2.825.540.52**

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 72 del libro Copiador de Balances y Liquidaciones, rubricado el 17 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 52.80. — 61. — 1|pub.

Puppo Hnos. S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	92.290.97
Mercaderías	"	443.088.92
Máquinas, muebles y útiles, máquinas y herramientas (Sec. Automotriz), muebles y útiles (Sec. Automotriz), material rodante, muebles y útiles (Sec. Ferretería), inmuebles	"	97.664.47
Deudores en cuenta corriente, documentos a cobrar	"	269.308.23
Héctor B. Puppo cuenta representaciones; Consorcio de Construcciones Ltda.; Societe des Automobiles Delahaye; Societe Nouville des Ato. Unic; Deudores por aportes jubilatorios: S. Th. Irell Ltda. Cta. excedentes; Oscar B. Puppo; Francisco Koleszar; Dirección General de Aduanas; Sección Ferretería; Primas exportación de cueros; Deudores exterior Sec. Automotriz; Sección Automotriz; Caja de Jubilaciones; Oficina de Impuestos a las Ganancias Elevadas.		
Banco la Caja Obrera, valores al cobro	"	177.249.87
Gastos de constitución y fundación	"	935.00
Documentos descontados	"	10.008.07
Acciones	"	257.900.00
	$	1.348.440.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Activo se halla transcripto a folios 40 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Pasivo —

Capital	$	542.100.00
Fondos de reserva	"	120.046.31
Cuentas bancarias acreedoras	"	30.000.00
Acreedores varios	"	171.972.13
Sección Almacén; Caja de Jubilaciones, Sec. Ferretería; Caja de Jubilaciones, Sec. Automotriz; Puppo Hermanos; S. Th. Irell Ltda., Cta. comisiones	"	173.207.66
Pérdidas y ganancias .	"	43.206.36
Bancos, Cta. documentos descontados	"	10.008.07
Capital autorizado	"	257.900.00
	$	1.348.440.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancias que el presente Pasivo se halla transcripto a folios 41 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1953

Pérdidas —

Gastos chassis	$	459.10
Aportes jubilatorios ..	"	12.023.23
Gastos generales	"	26.396.34
Habilitaciones	"	1.000.00
Intereses	"	5.849.87
Gastos autos	"	1.485.33
Impuestos varios	"	29.989.33
Comisiones	"	7.195.13
Alquileres	"	11.[illegible]80.00
Sueldos	"	86.656.71
Jornales	"	8.139.19
Asignaciones familiares	"	3.913.49
Seguros	"	3.048.75
Descuentos	"	3.81
Gastos de exportación .	"	2.525.21
Pérdidas y ganancias .	"	11.408.23
Ganancias del ejercicio	"	43.206.36
	$	255.180.08

Ganancias —

Descuentos	$	429.60
Mercaderías	"	237.845.97
Devolución impuestos .	"	14.887.99
Pérdidas y ganancias .	"	2.016.48
	$	255.180.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 42 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de Utilidades Ejercicio 1952 - 53

Fondo de reserva 5 o|o s|$ 43.206.36	$	2.160.32
Directorio 9 o|o sobre $ 41.046.04	"	3.694.14
Dividendo 5 1|2 o|o sobre $ 542.100.00 ..	"	29.815.50
Personal	"	5.390.94
Síndico	"	338.98
Reservas varias	"	[illegible].806.48
	$	43.206.36

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20|11|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 43 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 86.40. 1|Pub. — 299.

ATILIO MACCIO S. A.

1er EJERCICIO: AGOSTO 24 DE 1952 A JUNIO 30 DE 1953

BALANCE DE SITUACION GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 95.62	
Banco de Londres y América del Sur (Cuenta corriente)		" 36.008.68	$ 36.104.30
Realizable:			
Hacienda vacuna		$ 450.112.00	
Hacienda lanar		" 79.427.00	
Hacienda caballar		" 12.752.00	" 542.291.00
Exigible:			
Cuentas corrientes deudoras		$ 5.369.65	
Cuentas a cobrar		" 796.12	" 6.165.77
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 275.697.21	
Construcciones	$ 20.000.00		
Menos: Amortización	" 500.00	" 19.500.00	
Enseres y herramientas	$ 6.597.00		
Menos: Amortización	" 549.75	" 6.047.25	
Instalaciones y alambrados	$ 1.400.00		
Menos: Amortización	" 116.67	" 1.283.33	
Muebles y útiles de escritorio	$ 435.00		
Menos: Amortización	" 36.25	" 398.75	" 302.926.54
Transitorio:			
Gastos de constitución	$ 49.618.08		
Menos: Amortización	" 8.269.68	$ 41.348.40	" 41.348.40
Total Activo			$ 928.836.01

PASIVO

Cuentas corrientes acreedoras	$ 5.999.67	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 83.200.52	
Efectos a pagar	" 15.000.00	
Gastos a pagar	" 14.090.60	
Intereses a pagar	" 2.080.02	$ 120.370.81
No exigible:		
Capital realizado		" 750.000.00
Resultados:		
Pérdidas y ganancias (Utilidad 1952|53)		" 58.465.20
Total Pasivo		$ 928.836.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 5 y 6 del libro Copiador, rubricado el 18 de agosto de 1952, en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1953

GANANCIAS—

Hacienda vacuna	$ 124.454.24
Hacienda lanar	" 19.491.75
Lanas y cueros	" 46.171.04
Ingresos varios	" 10.60

PERDIDAS—

Gastos generales	$ 116.234.31
Intereses hipotecarios	" 5.207.77
Intereses	" 600.00
Hacienda caballar	" 148.00
Amortizaciones varias	" 9.472.35

Sobre "Construcciones":				
3 % s|$ 20.000.00, en 10 m.	$ 500.00			
Sobre "Enseres y herramientas":				
10 % s|$ 6.597.00, en 10 m.:	" 549.75			
Sobre Instalaciones y alambrados":				
10 % s|$ 1.400.00, en 10 m.	" 116.67			
Sobre "Muebles y Utiles de Escritorio":				
10 % s|$ 435.00, en 10 m.	" 36.25			
Sobre "Gastos de constitución":				
20 % s|$ 49.618.08, en 10 m.	" 8.269.68			
		$ 131.662.43	$ 190.127.63	
Utilidad líquida ejercicio 1952|53		" 58.465.20		
Sumas iguales		$ 190.127.63	$ 190.127.63	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 18 de agosto de 1952, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REALIZADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1953

Utilidad líquida del Ejercicio cerrado 30 de junio de 1953 .		$ 58.465.20
Se distribuye así:		
Dividendo:		
7 % sobre $ 750.000.00 de capital integrado	$ 52.500.00	
Gratificaciones al personal	" 5.965.20	
Sumas iguales	$ 58.465.20	$ 58.465.20

Montevideo, Junio 30 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 18 de agosto de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 172.80 1|Pub. — 17887.

KREGFINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Cartera	$	403.143.20	Capital	$	200.000.00
Banco Italo Belga	"	128.85	Fondo de reserva	"	3.088.27
Gastos pagados adelantados	"	1.00	Res. esp. para diferencia de cambio	"	50.000.00
Kregsud B. A.	"	31.911.39	Acreedores varios	"	6.031.09
Deudores varios	"	10.468.39	Gastos a pagar	"	215.40
			Dividendos a pagar	"	70.000.00
			Kregsud Montevideo	"	61.821.93
			Ganancias y pérdidas años anteriores .... $ 60.199.09		
			Menos pérdida del ejercicio " 5.702.95	"	54.496.14
	$	445.652.83		$	445.652.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador, rubricado el 14 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

GANANCIAS Y PERDIDAS

ACTIVO			PASIVO		
Intereses	$	6.921.14			
Impuestos	"	212.70	Diferencia de cambio	$	5.113.09
Gastos generales	"	3.682.20	Pérdida	"	5.702.95
	$	10.816.04		$	10.816.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 14 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 55.80. — 17523. — 1 pub.

E L   L A G O   S.   A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
			Capital integrado	$	416.000.00
Explotaciones agropecuarias	$	164.414.40	Varios acreedores	"	2.747.64
Préstamos y adelantos	"	204.446.91	Cuentas a pagar	"	2.000.00
Varios deudores	"	113.56	Provisiones	"	2.750.68
Caja y Bancos	"	71.197.90			
Pagos anticipados	"	463.00	Pérdidas y ganancias:		
Diversos en suspenso	"	3.342.17			
Gastos de fundación	"	10.907.68	Utilidad del ejercicio	"	31.387.30
Valores en garantía	"	171.000.00	Depositantes de valores	"	171.000.00
	$	625.885.62		$	625.885.62

Aprobado en Asamblea General, realizada en Noviembre 26 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 5 de Diciembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1953

DEBE			HABER		
			De intereses	$	12.227.10
Gastos generales	$	5.582.14	De explotaciones agropecuarias	"	27.469.26
Gastos de fundación, amortización 20 %	"	2.726.92			
Utilidad del ejercicio	"	31.387.30		$	39.696.36
	$	39.696.36			

Aprobada en Asamblea General, realizada en Noviembre 26 de 1953.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE AGOSTO DE 1953

Utilidad del ejercicio			$	31.387.30
A Directorio y Síndico, 10 % sobre $ 31.387.30	$	3.138.73		
A accionistas, dividendo 7 % pro-témpore	"	26.855.50		
A ejercicio siguiente, saldo	"	1.393.07		
	$	31.387.30	$	31.387.30

Aprobada en Asamblea General, realizada en Noviembre 26 de 1953.

La Oficina de Recaudacióı del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptas a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 5 de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 68.40. — 18113. — 1|pub.

L. E. M. A. S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Noviembre de 1953

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	51.443.90	Capital integrado	$	120.000.00
Utensilios e instalaciones, maquinarias, mobiliario y material y vehículos	"	11.213.92	Fondo de reserva	"	964.64
Caja y Bancos	"	7.683.69	Acreedores varios	"	13.818 38
Mercaderías	"	35.427.05	Pérdidas y ganancias	"	3.495.59
Material de propaganda	"	3.662.03	Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
Estampillas de I. Internos	"	153.56			
Cuentas corrientes y varios deudores	"	26.327.45			
Gastos de constitución	"	362.01			
Títulos en caución	"	2.000.00			
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00			
	$	141.278.61		$	141.278.61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Noviembre de 1953

Ventas	$	82.900.17		
Administración de Propiedades	"	1.556.41		
Beneficio de títulos	"	97.92	$	84.554.50
Materias primas	$	11.979.75		
Sueldos y jornales	"	21.810.90		
Estampillas de I. Internos	"	4.130.52		
Patentes e impuestos	"	7.265.09		
Propaganda	"	15.096.05		
Gastos generales	"	17.261.50		
Amortizaciones	"	3.728.30	"	81.272.11
Utilidad del ejercicio			$	3.282.39

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Noviembre de 1953

Saldo del ejercicio anterior	$ 213.30		
Utilidad del ejercicio 1952|953	" 3.282.39	$ 3.495.59	
Accionistas (2 ½ % sobre $ 120.000.00)	$ 3.000.00		
Síndico	" 300.00		
Fondo de reserva	" 65.65		
Pérdidas y ganancias	" 129.94	$ 3.495.59	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 25 del del libro Copiador, rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 87.00. — 17736. — 1 pub.

BANCO DE FLORIDA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	2.388.60		
Vellón	"	450.54		
	$	2.839.14		
Encaje fiduciario ...	"	390.086.00	$	392.925.14
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — — Cuenta corriente			"	448.006.54
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública y Letras de Tesorería			"	565.000.00
Suma del Encaje			$	1.405.931.68
Realizable:				
Inmuebles			"	70.149.73
Exigible:				
Cuentas corrientes ...	$	792.380.94		
Valores descontados .	"	9.527.833.70		
Deudores e gestión	"	16.193.18		
Valores redescontados .	"	1.205.581.35		
Sección Rural	"	223.258.38		
Deudores varios	"	72.529.30		
Cuentas corrientes bancarias	"	65.220.68		
Administración de Propiedades	"	17.887.57	"	11.920.885.10
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y alcancías	$	56.173.65		
Edificios para uso del Banco	"	53.157.81	"	109.331.46
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	270.646.61
Total del Débito — (Activo)			$	13.776.944.58
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	465.000.00		
Valores depositados .	"	3.466.264.45	"	3.931.264.45
			$	17.708.209.03

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	2.000.000.00		
Fondo de reserva ...	"	361.014.43		
Fondo de reserva especial	"	134.935.00	$	2.495.949.43
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	1.212.025.01		
Cuentas corrientes bancarias	"	20.444.33		
Administración de propiedades	"	11.447.74	"	1.243.917.08
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	4.021.165.08		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	3.877.151.24	"	7.898.316.32
Exigible:				
Varios acreedores ...	$	572.50		
Dividendos	"	29.389.12		
Redescuentos	"	1.205.581.35	"	1.235.542.97
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	903.218.78
Total del Crédito — (Pasivo)			$	13.776.944.58
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	465.000.00		
Depositantes de valores	"	3.466.264.45	"	3.931.264.45
			$	17.708.209.03

Florida, Diciembre 28 de 1953.

Donato Pécora, Gerente. — Rogelio E. Zamit. Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial, Edison Pais. Inspector de Hacienda.

$ 90.00. — 151. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBITO — (ACTIVO).

Disponibles			
Encaje metálico:			
Plata	$ 341.20		
Vellón	" 85.98	$ 427.18	
Encaje fiduciario		" 37.206.00	$ 37.633.18
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 100.000.00
Realizable. (Cobertura de Encaje): (1)			
Deuda pública			" 41.722.25
			$ 179.355.43
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 48.763.98	
Valores descontados		" 441.506.32	" 490.270.30
Inmovilizado:			
Muebles y útiles, material escritorio y gastos instalación		$ 6.595.86	
Edificios para uso del Banco		" 10.123.76	" 16.719.62
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 28.288.58
Total del Débito — (Activo)			$ 714.633.98
Cuentas de orden:			
Valores depositados			$ 91.877.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 98.400.00	
Fondo de reserva, $ 2.022.14; previsión $ 500.67	" 2.522.81	$ 100.922.81
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 18.194.16	
Bancos	" 23.691.32	" 41.885.48
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 280.176.98	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 204.758.80	" 484.935.78
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 86.889.86
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 714.633.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 91.877.00

José Pedro Varela, Diciembre 29 de 1953.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas, Inspector de Hacienda.

(1) Puede integrarse hasta el 40 % del Encaje Mínimo Legal con deuda pública. Artículo 4º del decreto de 30|10|944.

$ 61.20. — 365. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1953.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916))

Río Negro

12.a Sección —

Sergio López, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Isabel Altamiranda, 16 años, oriental.
Ruben Yamandú Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Eleticia Silva, 24 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Joao Silva, 32 años, soltero, mecánico, brasileño y Alfibia Soares Santana, 21 años, soltera, brasileña.
Joao Acosta de León, 42 años, soltero, mecánico, brasileño y Almedarina Martins Pinto, 45 años, soltera, brasileña.
Ulises Aires, 22 años, soltero, gráfico, oriental y María Adelia Budes, 19 años, soltera, oriental.

6.a Seccin —

Severo Cura, 60 años, viudo, jornalero, sirio y Aída Núñez, 49 años, soltera, oriental.
Inocencio Bica, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Ferreira, 40 años, soltera, oriental.
Pablo Méndez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Isabel Leivas, 51 años, soltera, oriental.
Tito González, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Ramos, 47 años soltera, oriental.
Marcos Fagúndez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Ercilia Mesa, 50 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Celestino Guedes, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalina Guillinea, 53 años, soltera, oriental.
Bruno Lavina Ferraro, 27 años, soltero, comercio, brasileño y Neide Melania Prada, 26 años, soltera, brasileña.
Geroncio Sanguinett, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Rosenda Erreca, 23 años, soltera, oriental.
José Méndes de Abreu, 37 años, soltero, abogado, brasileño y Sybila Flora Teixeira, 39 años, soltera, brasileña.
Antonio Dutra Rillo, 48 años, soltero, sastre, brasileño y Tulia Martínez, 41 años, soltera, oriental.
Juan Emiliano Freitas, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Serafina Silva, 26 años, soltera, oriental.
Dilvo Saravia, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Lina Tabárez, 32 años, soltera, oriental.
Peter James Pullen, 25 años, soltero, comercio, brasileño y María Nensa Gama, 32 años, soltera, brasileña.
Aurino Soares Dutra, 30 años, soltero, criador, brasileño y María Prestinari, 30 años, soltera, brasileña.
Nabor Nepomuceno Jiménez, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Elida Morales, 20 años, soltera, oriental.
Ary Lilienthal, 25 años, soltero, mecánico, brasileño y Marina Eldicarta Macedo, 27 años, soltera, comercio, brasileña.
Narciso Núñez, 34 años, divorciado, comercio, oriental y Diamantina Tejera, 18 años, soltera, oriental.
Lisandro Gil, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Francisca dos Santos, 38 años, divorciada, oriental.
Antonio Lauzada Sianna, 39 años, soltero, médico, brasileño y Ylá Ykunz, 23 años, soltera, brasileña.
Julio Muniz, 27 años, soltero, empleado, brasileño y Ana María Carneiro, 36 años, soltera, brasileña.

Rocha

1.a Sección —

Hermes Juan Sosa 23 años, soltero, jornalero, oriental y Fortuva Cal, 24 años, soltera, oriental.
Fausto Amaral, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Nilsa Trotilia Terra, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Caballero, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Mireya Maribel Méndez, 18 años, soltera, oriental.
Clodomiro Cardozo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Petrona Pizzani, 18 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Arredondo Amorín, 20 años, soltero, albañil, oriental y María Ramona Casals, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Rodríguez Llamazales, 33 años, soltero, agente viajero, oriental y Ruth de los Santos Amaral, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Walter Fernández, 20 años, soltero, militar, oriental y María Elena Farías, 14 años, soltera, oriental.
Javier Rivero Beltrán, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Irene Techera, 24 años, soltera, oriental.
Paulino Albano Rocha, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental y Mirta Mabel Quinteros, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sosa, 24 años, soltero, jornalero oriental y Ruth Ellú Machado, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Belarmino Denis Sosa, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Julieta Raquel Margabur, 18 años, soltera, oriental.
Waldemir Berreta Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Modesta Chocho, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Juan Cal, 18 años, soltero, jornalero oriental y Trifornia María Esther Escobal, 20 años, soltera, oriental.
Chavó Alfredo Fernández, 23 años, soltero, escultor, oriental y Delly Garaza Velázquez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Estanislao Fabián Ibáñez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Velia Gladis Ibáñez, 17 años, soltera, oirental.
Ceverino Baltazar Cabral, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Ercí Delia Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Espronceda Lioret, 28 años, soltero, tareas rurales, oriental y Jacinta Donata Navarro, 37 años, divorciada, oriental.
Roberto Antúnez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Brisa Luján Cardoso, 23 años, soltera, oriental.
Norman Atilio Tourn, 23 años, soltero, mecánico, argentino y Ruth Haydée Malán, 20 años, sotlera, oriental.
Francisco Aureliano Pérez, 24 años, soltero, agricultor oriental y Setembrina Orlinda dos Santos Cruz, 17 años, soltera, oriental.
Hipólito Rodríguez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia López, 40 años, soltera, oriental.
Dirimo Idalino Ibáñez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Brenda Graciana Decuadra, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Marcos Rosendo Maside, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nila Wilma Cuadrado, 21 años, soltera, oriental.
Julián Giral Molina, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Molina, 28 años, soltera, oriental.
Ubaldo Oscar Vera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elba Sosa, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Aquiles Amorín, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly Marina Jaget, 23 años, soltera, profesora, oriental.
Wáshington Guerrero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ligia Prieto, 17 años, soltera, oriental.
Juan María Martirena, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mireya Marciana Morales, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Monteiro, 75 años, viudo, jornalero, brasileño, y Feliciana Santos, 52 años, soltera, oriental.
Raúl Techera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ada de León, 18 años, soltera, oriental.
Mario Miguel Olivera, 24 años, soltero, chofer, oriental y Nubia Nelly Amarín, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Bienvenido Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes de Avila, 16 años, soltera, oriental.
Heriberto Niz, 32 años, soltero, jornalero oriental y Silvia Nelis Pereira, 16 años, oriental.

8.a Sección —

Alcides Modesto Pérez Abreu, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Naír Ortego Vicente, 21 años, soltera, oriental.

Salto

2.a Sección —

Eduardo Aurelio Viera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Grilli, 21 años, soltera oriental.
Enrique Toscano, 61 años, divorciado, periodista, español y María de los Angeles Ladó, 49 años, divorciada, periodista, española.
Andrés Amado Mirassón, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Petrona Pacífico, 17 años, soltera, oriental.
Arístides García, 21 años, soltero, empleado oriental y Laura Saldaña, 20 años, soltera, oriental.
Casimiro Ferreira, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Orfilia Nelly Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Irineo Valenti, 35 años, soltero, emtor, oriental y Diazul Abelenda, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Domingo González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aracî Pereira Dreyer, 18 años, soltera, brasileña.

Eduardo Adrían Manfrú, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Leal, 20 años, soltera, oriental.

Amaro Fonseca, 49 años, soltero, empleado, público, brasileño, Cecy Berchon, 37 años,, soltera, brasileña.

Yamandú Alberto Arce, 20 años, soltero, mecánico-dentista, oriental y Celita Travieso, 19 años, soltera, oriental

Francisco Avila de Paula, 20 años, soltero, jornalero, brasileño y Florencia Merladete, 30 años, soltera, brasileña.

Dioclides de Mello, 28 años, soltero, empleado policial, oriental y Francisca Bristos, 20 años, soltera, oriental.

Carlos D. C. Porciúncula, 27 años, soltero, empleado público, brasileño y Margarita Celia Goyén, 25 años, soltera, oriental.

Zenón Baladón, 41 años, soltero, obrero, oriental y Alcira Moráes, 33 años, soltera, oriental.

Euryale de Jesús Zerbini, 45 años, soltero, militar, brasileño y Teresita Godoy, 25 años, soltera, brasileña.

Edemir Gutiérrez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Clementina Farías, 20 años, soltera, brasileña.

Fernando Maciel, 46 años, soltero, comercio, oriental y Ema Quevedo, 25 años. soltera, brasileña.

Wilmar Pereira Neto, 39 años, soltero, empleado público, brasileño y Aída Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Muria Maciel, 17 años, soltero, comercio, brasileño y Eurides Costa da Rosa, 18 años, soltera, brasileña.

Oreste Farías, 21 años, soltero, militar, oriental y Emilda Leal, 16 años, soltera, oriental.

Etelvino Teixeira, 41 años, soltero, empleado, brasileño y Celina C. dos Santos 38 años, soltera, brasileña.

Orosmán Pírez, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Abrelina Ribeiro, 27 años, soltera, oriental.

Breno Ferreira, 48 años, soltero, comercio, brasileño, y Ayr do Prado, 33 años, soltera, empleada pública, brasileña.

Ibo Silva, 27 años, soltero, militar, oriental y Lucy Figueredo, 26 años, soltera, modista, oriental.

Ademar Zettermann, 47 años, soltero, comercio, brasileño e Iracema Lopes, 23 años, soltera, brasileña.

Manini Mello, 25 años, soltero empleado, oriental y Delia Ferreiro, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Moráes Cossio, 21 años, soltero, telegrafista, brasileño y Nelly Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Nelbio Cunha, 21 años, soltero, militar, oriental y Aurora Cuelo, 19 años, soltera, oriental.

Rodolfo Javier Mañay, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Eula, 24 años, soltera, oriental.

Delinar de los Santos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Cecy Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Murray Anderson Mackenzie, 39 años, soltero, comercio, inglés y Magda Stark Salzer, 25 años, soltera, húngara.

Nolberto Olivera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Nieves, 37 años, soltera, oriental.

César Dafne Alamón, 33 años, soltero, empleado público, oriental e Irma Leites, 32 años, soltera, oriental.

Silvio Barrios, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Leguí, 17 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Tito, 27 años, divorciado, comercio, oriental y Palmira Prates, 31 años, soltera, oriental.

Delcio Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gleci Martins, 19 años, soltera, oriental.

Anair Baráo, 37 años, soltero, comercio, brasileño y Celia Olinto de Carvalho, 40 años, soltera, brasileña.

Nicomedes Miranda, 23 años, soltero, comercio, oriental y Eloir Miranda, 16 años, soltera, brasileña.

Rocha

1.a Sección —

Teodoro Esteban Rodríguez Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Pagola, 22 años, soltera, oriental.

Guadalupe Conrado Díaz, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Delicia Cristina Lemos, 47 años, soltera, oriental.

Luis Orides Graña Ibarra, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Shirby Blaudia Navarro, 15 años, soltera, oriental.

Pascual Manuel López, 50 años, divorciado, jubilado, oriental y Cándida Serra, 39 años, soltera, oriental.

Walter Alberto Machado, 31 años, soltero, carpintero, oriental y María Elena Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Diocadio Sánchez Santos, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Ironilde Galo, 21 años, soltera, oriental.

Wáshington Fernández, 19 años, soltero, militar, oriental y María Marta Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Rodolfo Graña Graña, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Teresa Olivera Sánchez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Feber Cardoso Rodríguez, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Herminda Altez Altez, 24 años, soltera, oriental.

Washington Ramón Techera, 21 años, soltero, pintor, oriental y Gladys Mireya Rocha, 15 años, soltera, oriental.

Ariel Rodríguez, de los Santos, 25 años, soltero, militar, oriental y Esther Teresa Oyola Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Mario Cerrutti Marmol, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Ramona Bustelo Olivera, 29 años, soltera, oriental.

René Iroldi Escobar, 28 años, soltero, militar, oriental y Gladys Leonor de León Herrera, 18 años, soltera, oriental.

Celestino Amílcar Morales, 22 años, soltero, militar, oriental y Aura Violeta Villalba, 31 años, soltera, oriental.

Elvio María Mansi, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Píriz, 21 años, soltera, oriental.

Juan Angel Rojas Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Telma Albarez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Larrosa, 29 años, soltero, albañil, oriental y Adelina Alba Oyola, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Arboleya Vicente, 30 años, soltero, agrimensor, oriental y Tulia Ivonne García de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Valentín Busulano Lazo, 44 años, soltero, empleado, oriental y María Francisca Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Cipriano Cornelio de León, 29 años, jornalero, oriental y Elena Molina, 27 años, soltera, oriental.

Julián Espil, 66 años, soltero, empleado, oriental y Juana Sosa, 34 años, soltera, oriental.

23.a Sección —

Osmarín Rodrígues, da Silva, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Felicidad Artemia de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Orosmán Dutra, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Michelín, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Ruben Rodríguez, 34 años, soltero, zapatero, oriental y Ormandina Correa, 36 años, soltera, oriental.

Mateo Eulogio Cabrera Tarán, 31 años, soltero, rematador público, oriental y Julia Hemilce Barrios Cereceda, 29 años, soltera, oriental.

Mariano Suárez, 66 años, soltero, pensionista, oriental y Eugenia Méndez, 60 años, soltera, oriental.

Leonel Arosteguy, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Cruz Felicia Barrios, 26 años, soltera, oriental.

Juan José Ramón Montes de Oca, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Selva Claudia Pereyra Morales, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Héctor Pereyra, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Sara Bach, 14 años, soltera, oriental.

Donal Olivera, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Rocha, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Margarito Nicodela, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Dolores Valimaris, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Justino Pescera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Ede Avila, 19 años, soltera, oriental.

Justino H. Rosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca A. Román, 27 años, soltera, oriental.

Julio Cardozo, 42 años, divorciado, jornalero, brasileño y María E. Núñez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nelson Sanguinetti, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Altamira Cuña, 20 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Carlos Aníbal González, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Edith Quiñones Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Federico Pelro Hermam, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nair Celeste Sgarza, 30 años, soltera, oriental.

Raúl Enrique Fagúndez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Mary Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Darlindo Correa, 19 años, soltero, electricista, oriental y María Leonor Frassinelli, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Ricarlo Prado, 25 años, soltero, albañil, oriental y Eudocia Fenecia, 28 años, soltera, oriental.

Carlos López, 24 años, soltero, oriental y Pura Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Mario Ameliano Moreira, 29 años, soltero, empleado, oriental y Celina Machado, 29 años, soltera, oriental.

Elbio Alberto Risso, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Yolanda Finozzi, 27 años, soltera, oriental.

Crisolio Villanueva, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Dávila, 21 años, soltera, oriental.

Florindo Márquez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Fernández, 35 años, soltera, oriental.

Juan Montes, 58 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Acosta, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Benito Palacios, 41 años, soltero, empleado, oriental y Orófila Moreira, 36 años, soltera, oriental.